

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°29/2023
NUEVO CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día martes 10 de octubre del 2023

En Arica, a 10 días del mes de octubre del año 2023 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°29/2023 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga y la Concejala Ninoska González Flores y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Cristian Rodríguez Sanhueza, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Daniel Chipana Castro y el Sr. Max Schauer Fernández.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

1) **SEGÚN EL ARTÍCULO 65° DE LA LEY 18.695 SOBRE LA PATENTE DE ALCOHOL, SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL; (se adjuntan antecedentes):**

A) NOMBRE : YARA ANTONELLA GRIMALDOS MUÑOZ
SOLICITUD : ACTIVAR PATENTE DE ALCOHOLES POR PRIMERA VEZ
GIRO : "RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO"
DOMICILIO : AV. ALEJANDRO AZOLA N°3131, COMUNA DE ARICA.

EXPONEN: : Sra. Directora Administración y Finanzas
: Sra. Jefa Oficina de Rentas

2) **ACUERDO DEL CONCEJO PARA APROBAR LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024; (se adjuntan antecedentes):**

EXPONEN: : Sra. Directora Administración y Finanzas
: Sra. Jefa Oficina de Rentas

- 3) **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°06/2023 DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL (DISAM); (Certificado enviado a través del Memorándum N°124 de fecha 03/10/2023)**

EXPONEN: : Sra. Directora de la Salud Municipal (DISAM)
:Sra. Jefa Departamento de Finanzas (DISAM)

- 4) **ACUERDO DEL CONCEJO PARA DESISTIR DE UN PORCENTAJE DE SUS RECURSOS E ITEMS DE GASTOS APROBADOS POR ACUERDO N°184/2023 DE LA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AÑO 2023 A NOMBRE DEL CLUB DEPORTIVO LAS VISCACHAS; (se adjuntan antecedentes):**

EXPONE : Sr. Mauricio Albanes, Profesional de SECPLAN

- 5) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE COMERCIAL CHINALED LTDA. LA PROPUESTA PUBLICA 2369-46-LQ23 DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO CASCO HISTORICO ARICA", POR LA SUMA DE \$239.725.500.-, IVA INCLUIDO; (se adjuntan antecedentes)**

EXPONEN :- Comisión Evaluadora Prop.Publica:
- Sr. Marco Guerrero Veliz, Comisión Evaluadora
- Sr. Francisco Donoso Rojas, Comisión Evaluadora
- Sr. Hugo de la Fuente Farias, Comisión Evaluadora

- 6) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROVEEDOR PESCO S.A. DE LA LICITACION ID 2369-44-LR23 DENOMINADA "ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ARICA", POR EL MONTO DE \$1.369.129.586.- IVA INCLUIDO; (se adjuntan antecedentes)**

EXPONE: : Sr. Gabriel Galleguillos Gutierrez, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (S).

- 7) **ACUERDO DEL CONCEJO AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDOS DE LOS INMUEBLE UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°236, ARICA, ENTRE LA EMPRESA T Y T LIMITADA Y EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°228, ARICA, ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD DE ASESORIAS JURIDICAS, MEDIACIONES Y ARBITRAJES LIMITADA, POR UN PERIODO DE (3) AÑOS, ESTABLECIÉNDOSE QUE LA RENTA MENSUAL A PAGAR POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: (se adjuntan antecedentes):**

Oferente	Ubicación	Superficie construida m ²	Costo Mensual	Costo Anual	Periodo	Desde	Hasta
EMPRESA T Y T LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°236	1280	\$10.900.000	\$130.800.000	36 meses	Octubre-2023	Octubre-2026
SOCIEDAD DE ASESORÍAS JURÍDICAS, MEDIACIONES Y ARBITRAJES LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°228	804	\$7.500.000	\$90.000.000	36 meses	Enero-2024	Enero-2027

EXPONE: Sra. Directora de Salud Municipal (DISAM)

- 8) **ACUERDO DEL CONCEJO AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE A EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDO DE LOS INMUEBLES UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°236, ARICA, ENTRE LA EMPRESA T Y T LIMITADA Y LA SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA T Y T LTDA., POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS, ESTABLECIÉNDOSE QUE LA RENTA MENSUAL A PAGAR POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: (se adjuntan antecedentes)**

Oferente	Ubicación	Superficie construida m ²	Costo Mensual	Costo Anual	Periodo	Desde	Hasta
EMPRESA T Y T LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°236	1280	\$10.900.000	\$130.800.000	36 meses	Octubre-2023	Octubre-2026
SOCIEDAD DE ASESORÍAS JURÍDICAS, MEDIACIONES Y ARBITRAJES LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°228	804	\$7.500.000	\$90.000.000	36 meses	Enero-2024	Enero-2027

EXPONE: Sr. Secretario del Concejo Municipal

- 9) **PRESENTACION Y APROBACION "POLITICA COMUNAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO; (punto que será retirado en la Sesión Ordinaria N°28 de fecha 03/10/23)**

EXPONE : Sr. Director de DIDECO

- 10) **PUNTOS VARIOS.**

Sr. ALCALDE... buenos días Sras. Concejales y Sres. Concejales, vamos a dar inicio al Concejo, solamente entregar una información estamos con el posible retiro hoy día de la escultura de Velásquez, yo les voy a confirmar si se va a materializar hoy día o no porque depende de muchas cosas técnicas

que pudiera ser ahora, o si no va a hacer mañana o pasado mañana, pero son estos tres días que tenemos en que estamos apostando en que sea esto, entonces ahí se le va informar a todos cuando tengamos la certeza, solamente les informo eso. Se tuvo que desafectar porque era un monumento y dejó la categoría de un monumento, ya se desafectó, estábamos esperando la licitación, porque tampoco es llegar y sacarla tiene que estar colgando de una grúa y después se va a entregar a la comunidad española y sería como hito que se saca de manera armónica entre todos los que constituyen finalmente nuestra ciudad, así que yo les confirmo si se empieza a operar hoy día sería ahora en la mañana, si no mañana o pasado mañana ...

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1) SEGÚN EL ARTÍCULO 65° DE LA LEY 18.695 SOBRE LA PATENTE DE ALCOHOL, SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

A) NOMBRE	: YARA ANTONELLA GRIMALDOS MUÑOZ
SOLICITUD	: ACTIVAR PATENTE DE ALCOHOLES POR PRIMERA VEZ
GIRO	: "RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO"
DOMICILIO	: AV. ALEJANDRO AZOLA N°3131, COMUNA DE ARICA.

Sra. MIRIAM BENAVIDES JIMENEZ, Jefa de Rentas... buenos días Sr. Alcalde, Sres. Concejales y Sras. Concejales, hoy les traigo la solicitud de otorgamiento de Patente de Alcohol a nombre de la Sra. Yara Antonella Grimaldos Muñoz, solicitud de Patente de Alcohol por primera vez, Giro "Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno", con ubicación en Avenida Alejandro Azola N°3131, comuna de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

**OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOL
YARA ANTONELLA GRIMALDOS MUÑOZ
10 DE OCTUBRE DE 2023**

SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA YARA GRIMALDOS

OTORGAMIENTO DE PATENTE POR PRIMERA VEZ

- PATENTE ROL 4-XXXX
- GIRO: RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO

- *UBICACIÓN: AVDA. ALEJANDRO AZOLAS N° 3.131*
- *ORD. N°2879 DE DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS: ENVIA ANTECEDENTES*
- *ORD. N°609 DE ASESORA JURÍDICA: NO FORMULA OBSERVACIONES DE ORDEN JURÍDICO*
- *INFORME DE INSPECCIONES N° 423/2023: CONFORME Y VERIFICADOS LOS ANTECEDENTES SE DA FACTIBILIDAD*
- *RESPUESTA DE CARABINEROS: INFORME N° 163/2023 – POSITIVO*
- *RESPUESTA DE LA JUNTA DE VECINAL: NO EXISTE J.V. PARA EL SECTOR*
- *RESPUESTA DIPRESEH: INFORME N°20/2023 - POSITIVO*

- ***Presentación de certificado de antecedentes***

Presenta certificado de antecedente para fines especiales No. 500522032390, en el cual no figuran antecedentes penales en el Registro General de Condenas.

- ***Declaración jurada de no estar afecto al art. 4° de Ley 19.925***

Presenta Declaración Jurada Notarial de fecha 13/05/2023, en la que declara no encontrarse afecta a las inhabilidades contempladas en el artículo antes señalado.

- ***Para acreditar la propiedad***

Presentó copia de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 13/10/2023, el que tiene vigencia por un plazo de 5 años contados desde el 01/12/2022, plazo renovable automáticamente y sucesivamente por igual periodo, donde aparece como arrendataria doña Yara Grimaldos Muñoz. Además adjunta copia de certificado de Dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces de Arica, Registro de propiedad Fs.2386, N°2529 de 2002, caratula 274494.

- ***Para acreditar la recepción final del inmueble***

Presenta certificado “Informe de Construcción para Obtener Patente Municipal” N°119950 de fecha 01/12/2022, “Cumple la normativa para obtención de Patente Municipal según los antecedentes, Permiso de Construcción N°15.823 de fecha 12/03/2010 y Recepción Final N°10.625 de fecha 07/10/2010, local comercial conforme, rubro: Restaurante Comercial y Alcoholes”.

- ***Para acreditar el emplazamiento.***

Presenta certificado de número N°119.948, certificado de ubicación N°119.949 y certificado de destino S/N°.

- ***Para acreditar registro ante el SAG***

Presenta Certificado de Comunicación de Inicio de Actividades de fecha 18/11/2022 CORE N°772827.

- **Para acreditar inicio de actividades.**

La interesada adjunta documento denominado "Declaración Inicio de Actividades" emitido por el S.I.I. el que indica que el interesado inició actividades con fecha 12/08/2019.

- **Para acreditar monto del capital propio.**

Presenta documento denominado "Certificado", donde informa distribución de capital propio, con activo de \$2.000.000,- y un pasivo por igual monto.

- **Para acreditar requisito de orden sanitario**

Presenta Resolución Exenta N°2315160318, de fecha 12/05/2023 de la SEREMI de Salud de la Región de Arica y Parinacota, según se autoriza el funcionamiento del local.

Terminada la exposición intervienen sobre el tema los Concejales Sr. Gabriel Fernández Canque, Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Sr. Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde. Además, lo hace la Sra. Miriam Benavides Jiménez, Jefa de Rentas, quien responde las dudas de los Concejales.

No habiendo más intervenciones sobre este tema se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°313/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Cristian Rodríguez Sanhueza, Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque, Jorge Mollo Vargas y Mario Mamani Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; **SE ACUERDA ACTIVAR LA PATENTE DE ALCOHOLES POR PRIMERA VEZ DE LA PATENTE DE ALCOHOLES EN EL GIRO DE "RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO", A NOMBRE DE YARA ANTONELLA GRIMALDOS MUÑOZ, PARA UBICARLA EN AV. ALEJANDRO AZOLA N°3131, COMUNA DE ARICA.-**

2) ACUERDO DEL CONCEJO PARA APROBAR LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024.

Sra. MIRIAM BENAVIDES JIMENEZ, Jefa de Rentas, viene a presentar la Propuesta de la Ordenanza donde se verán las modificaciones e incorporaciones y supresiones de Derechos Municipales para regir desde el primero de enero del año 2024, se agrega que esto también paso por comisión, para lo cual viene adjunto en el siguiente antecedente en formato pdf de un total de 57 páginas:

INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024

TITULO I DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ARTICULO N° 3 / N° IMPUESTO	2023	2024
	DEPARTAMENTO DE PERMISOS DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPALES	
180 1990	1.- Obra Nueva, ampliaciones o regularizaciones	1,5% del presupuesto oficial
181 1992	2.- Alteraciones, Reparaciones, Obras Menores y Provisorias.	1% del presupuesto oficial
180 1993	3.- Planos tipos autorizados por MINVU	2% del presupuesto oficial
180 1994	4.- Reconstrucción	1% del presupuesto oficial
180 1995	5.- Modificaciones de Proyectos	0,75% del presupuesto oficial
182 1996	6.- Demoliciones	0,50% del presupuesto oficial
	7.- Certificado de CAMBIO DE DESTINO	0.5 UTM
	8. Certificado de Recepción Definitiva.	1 cuota de ahorro CORVI
191 1989	9.- Aprobación de anteproyectos de autoconstrucción	Entre el 5% al 10% del presupuesto al momento de ingresar un anteproyecto de edificación.
	10.- Permiso de instalación de torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones	5% del presupuesto de la instalación
	11.Ley 20.958 Ley de Aporte al Espacio Público	Según establece la Ley
	12.Ley 20.898 "Regularización de viviendas de autoconstrucción" de hasta 90 m2	
	<ul style="list-style-type: none"> • Avalúo Fiscal total hasta 400 UF • Avalúo Fiscal total sobre 400 UF y hasta 1.000 UF 	<p>El 15% del 1.5% del presupuesto de la obra</p> <p>El 50% del 1.5% del presupuesto de la obra</p>
	Regularización de vivienda de hasta 90 m2 cuyo propietario tiene 65 años, o bien uno de sus residentes se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad. Avalúo Fiscal Total hasta 1000 UF	Exento de Pago

	Regularización de vivienda de hasta 140 m2 Avalúo Fiscal Total hasta 2.000 UF	1.5% del presupuesto de la obra	
ARTICULO N°4 N° IMPUESTO	DEPARTAMENTO DE URBANISMO DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES		
192 1997	1.- Subdivisión y/o Loteos (RESOLUCIONES)	Aprobación de subdivisión, loteos y división afecta 2.0 % del avalúo fiscal del terreno	
	2. Modificación de PROYECTO DE SUBDIVISION y/o LOTEOS	2.0 % del avalúo fiscal del terreno.	
191 2052	3.- Aprobación planos para venta por piso	2 cuotas de ahorro CORVI por unidad a vender	
	4. Certificado de ley de copropiedad	1 cuota de ahorro CORVI por cada ejemplar	
192 2005	5. Certificado de informaciones previas	7 cuotas de ahorro CORVI.	
	6.- Modificación de deslinde (art. 67 LGUC)	2.0% del avalúo fiscal de la parte del terreno que se modifica	
	7.- Informe de usos de suelo para concesiones marítimas	0.50 UTM	
	8.- Informe de vivienda social	0.50 UTM	
	9.- Certificado de permisos de construcción y recepción final	0.50 UTM	
	10.- Informes varios	0.50 UTM	
183 2007	11.- Certificado de NÚMERO	1 cuota de ahorro CORVI	
	12.- Certificado de UBICACIÓN	0.50 U.T.M.	
	13.- Certificado de URBANIZACIÓN	0.50 U.T.M.	
	14.- Certificado de radio urbano	0.50 U.T.M.	
	15.- Rectificación de Deslindes	1 cuota de ahorro CORVI	
GENERALIDADES: Entiéndase como Presupuesto Oficial el que ha sido aprobado, por la Dirección de Obras Municipales y confeccionado de acuerdo a los costos unitarios de construcción metro cuadrado que fija, por resolución exenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.			
ARTICULO N°5/ N° IMPUESTO	UNIDAD DE ARCHIVO DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES		
182 2016	1. Fotocopia simple de recepción final o permiso de construcción.	0,001 U.T.M. por unidad	
	2. Fotocopia legalizada de recepción final o permiso de construcción.	0,05 U.T.M. por unidad	
	3. Fotocopia simple de plano	0.1 U.T.M por unidad	
	4. Fotocopia legalizada de plano	0,15 U.T.M. por unidad	
	5. Fotocopia simple de documentos de carpeta de construcción o archivador.	0,01 U.T.M. por unidad	
	6. Escáner tamaño hoja de oficio, valor público general	0,01 UTM por unidad	
	7.- Escáner de plano (solo color negro)	0,09 UTM por metro lineal	
ARTICULO N°6/ N° IMPUESTO	DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS		
184 2031	1.- Derechos de inspección construcción particular para informe técnico. Nota: No se cobrará en caso de existir solicitud amparada con informes Social respectivo o de Solicitud Judicial	2 U.T.M.	

	2.- Certificado de inscripción vigente en el registro de Contratista de Obras Municipales para postular a Propuesta Pública.	0,50 U.T.M.		
	3.- Fotocopia de reglamento de Inscripción en el registro de Contratista de Obras Municipales, para los rubros: Edificación, Urbanización, Obras menores y Viviendas Sociales	0,15 U.T.M.		
	4.-Inscripción en el Registro de contratista para la tercera, segunda y primera categoría de los rubros de EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN, además el rubro Viviendas Sociales.	2 U.T.M		
	5.-Inscripción en el Registro de Contratista, para el rubro de Obras Menores	1 U.T.M.		
	6.- Certificado de Experiencia avance de obras para contratista inscritos en los Registro de Contratista de la IMA	0,15 UTM		
GENERALIDADES	ENTIÉNDASE: Como presupuesto Oficial el que ha sido aprobado, por la Dirección de Obras Municipales y confeccionado de acuerdo a los costos unitarios de construcción por metro cuadrado que fija, por resolución exenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.			
ARTICULO N°7 N° IMPUESTO	DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES			
183 2021	1.- Derechos de Remoción y rotura:		1.- Derecho de Remoción y rotura de aceras, calzadas y pavimentos:	
	<ul style="list-style-type: none"> * De aceras, calzadas y pavimentos * Tierra y estabilizados 	<p>0,20 U.T.M. x Mts. 2 x día corrido</p> <p>0,10 UTM x Mts.2 x día corrido</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Obras financiadas directamente por la municipalidad b) Obras financiadas por organismos públicos c) Particulares 	<p>Exento</p> <p>0.1 UTM x m2</p> <p>0.2 UTM x m2 día corrido</p>
	Transcurrido el plazo autorizado, el derecho diario se incrementará en un 50%.			
	1.1.- Derecho de Remoción y Rotura, para obras Municipales de Comunidad de Desagües:		Tierra y estabilizados	
	<ul style="list-style-type: none"> • De aceras, calzadas y pavimentos. • Tierra y estabilizados 	<p>0,2 UTM x Mts.2</p> <p>0,1 UTM x Mts.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Obras financiadas directamente por la municipalidad b) Obras financiadas por organismos públicos c) Particulares 	<p>Exento</p> <p>0.1 UTM x m2</p> <p>0.2 UTM x m2 día corrido</p>
193 2026	2- Ocupación de calzada completa entre cuadra y cuadra	0,10 U.T.M. x día (50 mts. = 1 cuadra)	2.- Ocupación de calzada completa entre cuadra y cuadra:	0.1 UTM x día (50 mts = 1 cuadra)
			2.1 Obras financiadas directamente por la municipalidad	Exento

193 2027	3.- Ocupación de media calzada entre cuadra y cuadra	0,05 U.T.M. x día (50 mts. = 1 cuadra)	3.- Ocupación de media calzada entre cuadra y cuadra: 3.1 Obras financiadas directamente por la municipalidad	0.05 UTM x día (50 mts = 1 cuadra) Exento
712 968 2028 y 969 2029	4.- Ocupación del subsuelo por m2 o Fracción Construcción anual: 4.a) Sector céntrico (anillo entre calles Máximo Lira, Chacabuco, General Lagos y San Marcos) 4.b). Sector Población	0,30 U.T.M. 0,20 U.T.M.		
840 2030	5.- Derechos remoción de tierra en B.N.U.P. (bandejones centrales).	0,04 U.T.M.	5.- Derechos remoción de tierra en BNUP (bandejones centrales): 5.1 Obras financiadas directamente por la municipalidad	0.04 UTM Exento
194 2035	6.- Derecho de ocupación de B.N.U.P. con o sin cierre de construcción y mantención de materiales, escombros, etc. ** Cuando una obra requiera permiso para ocupar B.N.U.P. y esta tenga carácter de: a) Monumento Histórico Nacional b) Obras de Alumbrado Público que beneficien a la comuna. c)- O revista importancia a nivel comunal por sus características, PODRA SER EXIMIDA de pago de derechos por ocupar B.N.U.P. previa autorización del Alcalde. d) Obras ejecutadas por el Servicio de vivienda y urbanismo	0,01 U.T.M. x Metro Lineal diario hasta 1,50 Mts. Ocupación acera, BNUP Exento Exento Exento	6.- Derecho de ocupación de B.N.U.P. con o sin cierre de construcción y mantención de materiales, escombros, etc.: 6.1 Obras financiadas directamente por la municipalidad	0.01 UTM x metro lineal diarios hasta 1.5 m Ocupación acera BNUP Exento
	7.- Instalación provisorias o construcciones varias en BNUP publico	0,01 UTM por M2 diario	7.- Instalación provisorias o construcciones varias en BNUP: 7.1 Obras financiadas directamente por la municipalidad	0.01 UTM x metro 2 diario Exento
	8.- Informe de Construcción para obtención de patente	0,50 UTM		
	9.- Informe de construcciones irregulares	1 U.T.M.		
	10.- Extracción de arena, ripio y otro material en pozo lasteros de B.N.U.P. • Mecanizada • Artesanal	0,05 U.T.M. x metro cúbico 0,01 U.T.M. x metro cúbico		
	11.- Extracción de arena, ripio y otro material en pozos lasteros de propiedad particular.	0,05 U.T.M. x metro cúbico		

JUSTIFICACIÓN: Ordenamiento de los conceptos de corbo

TITULO II
DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

ARTICULO N°8/ N° IMPUESTO	SECCIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN		
135 - 1453	1.- Duplicado de Permisos de Circulación, modificaciones: * Por transferencias y modificaciones a los datos del permiso, a solicitud del usuario, por causa no atribuible al municipio. * Por error tipográfico en digitación de datos, no atribuible al contribuyente, que haga necesario la entrega del duplicado.	0,15 UTM Exento.	
SECCION INGENIERIA DE TRANSITO			
	2.- Estacionamiento reservado: Derecho Semestral por calzo, como primera vez se pagará el derecho proporcional por cada uno de los meses que falten para completar el semestre correspondiente.	Vía principal y Vía secundaria	
142 - 1454	Estacionamiento vehículos particulares en zona central, al interior de perímetro de calles Juan Noé, Benjamín Vicuña Mackenna, Héroes del Morro, Carlos Condell, comandante San Martín y Máximo Lira.	5 U.T.M.	7.5 UTM
147 1463	Estacionamiento taxis básicos, turismo y rurales	2 U.T.M.	
148 1464	Estacionamiento de vehículos fleteros	2 U.T.M.	2.5 UTM
149 1465	Estacionamiento vehículos particulares en zona extra-central, al exterior del perímetro de calles Juan Noé, Benjamín Vicuña Mackenna, Héroes del Morro, Carlos Condell, comandante San Martín y Máximo Lira.	3,75 U.T.M.	5 UTM
JUSTIFICACIÓN: Se han realizado mayor número de fiscalizaciones para eliminar el uso no autorizado de estacionamientos en área central, además del creciente uso de vehículos particulares consecuencia de la pandemia, lo que ha aumentado la demanda por estacionamientos en vía pública.			
	Se faculta al SR. ALCALDE para disminuir en un 100% del valor de un solo calzo a instituciones - Misiones Diplomáticas acreditadas en la ciudad		
152 1468	3.- Control de taxímetro, por revisión.	0,05 UTM	
542 1633	4.- Derechos duplicado de sellos	0,10 UTM	
164-165	5.- Permisos especiales de tránsito de vehículo en reexpedición al extranjero y/o trasbordo por día y por vehículo	0,20 UTM	
158 1474	6.- Certificado técnico emitido por la Dirección de Tránsito	0,20 UTM	
162 1477	7.- Empadronamiento de carros y remolques.	0,20 UTM	
153 1469	a) Certificado de empadronamiento b) Duplicado certificado de empadronamiento	0,10 UTM 0,10 UTM 0,20 UTM	

	c) Certificado de modificación en el registro d) Placa física incluida provisoria			
637	8.- Certificado de registro o declaración juradas de vehículos fuera de circulación a petición del propietario del vehículo.	0,05 UTM		
637 2206	9.- Certificado de anotaciones del registro comunal de permisos de circulación.	0,05 UTM		
640 1749 640 640	10.- Ingreso vehículo a paseos peatonal - de 24:00 a 8:30 hrs. * Vehículo liviano * Camión hasta 5 toneladas * Camión sobre 5 toneladas hasta 7 toneladas **Sólo quedan exentos de pago los vehículos de emergencia tales como, Ambulancias, Bomberos, Carabineros y Vehículos Municipales***	0,20 UTM 0,50 UTM 0,75 UTM	10.- Ingreso vehículo a paseos peatonal - de 23:00 a 06:30 hrs. de Lunes a Viernes y de 23:00 a 07:00 hrs. Sábados Domingos SIN RESTRICCIÓN. * Vehículo liviano * Camión hasta 5 toneladas * Camión sobre 5 toneladas hasta 7 toneladas **Sólo quedan exentos de pago los vehículos de emergencia tales como, Ambulancias, Bomberos, Carabineros y Vehículos Municipales***	0.05 UTM diarios 1 UTM diarios 1.5 UTM diarios
JUSTIFICACIÓN: PENDIENTE				
641 1750	11.- Autorización de plan de señalización transitoria por interrupciones de tránsito vehicular y/o peatonal en calzada	0,20 UTM día	0,40 UTM día	
JUSTIFICACIÓN: Considerando que son empresas constructoras con fines de lucro quienes intervienen las vías y muchas veces no dan cumplimiento a lo presentado en su plan de señales.				
641 1750	12.- Autorización especial, D.A 2139/99 de 28/06/1999, para el estacionamiento por vehículo en Zona Restringidas, para efectuar carga y descarga de valijas y mercaderías. El pago es en escala de acuerdo a la cantidad de días solicitados.	0.20 UTM (1 a 15) 0.30 UTM (16 a 30) 0.60 UTM (31 a 60) 0.90 UTM (61 a 90)	12.- Autorización especial, D.A 2139/99 de 28/06/1999, para el estacionamiento por vehículo en Zona Restringidas, para efectuar carga y descarga de valijas y mercaderías - de 24:00 a 06:00 hrs. de Lunes a Viernes y de 24:00 a 07:00 hrs. Sábados y Domingos. El pago es en escala de acuerdo a la cantidad de días solicitados.	0.40 UTM (1 a 15) 0.60 UTM (16 a 30) 1.20 UTM (31 a 60) 1.80 UTM (61 a 90)
JUSTIFICACIÓN: PENDIENTE				
ARTICULO N°9 N° IMPUESTO	SECCION LICENCIAS			
171 1485	1.- Cambio de domicilio.	0,25 UTM		

423 1623	2.- Control cada seis años extensión o cambio de clase, licencia no profesional y/o especial.	0,65 UTM	
841 1914	3.- Control cada seis años para conductores con licencia clase *E*	0,30 UTM	
171 1483	4.- Duplicado de licencia de conductor, cualquiera sea su clase.	0,35 UTM	
639 1748	5.- Certificado de antigüedad anotaciones registro licencias de conducir y de trámites efectuados para control u obtención de licencias solicitadas por interesados	0,05 UTM	
704 1800	6.- Control cada 4 años, extensión o cambio de clase, Licencia profesional.	0,65 UTM	
842 1915	7.- Control licencia otorgado por un plazo inferior a los indicados en los artículos 18 y 19 y por aplicación del artículo 17, 19 y 21 Ley 18.290	0.25 UTM	
844 1917	8.- Derecho de otorgamiento por primera vez de licencia de conducir vehículo motorizado.	0.65 UTM.	
845 1918	9.- Derecho de otorgamiento de licencia de vehículos NO motorizados.	0.20 UTM.	
	10.- "Ante una solicitud en que se incorporen diversas clases de licencias, sólo se debe cobrar un solo derecho, revolviéndose por el mayor"		

TITULO III
DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO N°10 / N° IMPUESTO	"DERECHOS DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL",		
113 1440 114 432 2210 115 1441	1.- Derechos de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para actividades mensuales: * Sector Céntrico y Paseos Peatonales * Sector Poblacional * Sector Rural * kioscos Suplementeros * kioscos confiteros poblacional * kioscos confiteros central	0,10 UTM x M2 mensual 0,04 UTM x M2 mensual 0,03 UTM x M2 mensual 0,10 UTM x M2 Semestral 0,50 UTM mensual 1,00 UTM mensual	
113 1440	2.- Derechos de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para actividades diarias: - Sector Céntrico y Peatonal - Sector Costero - Sector Poblacional	0,005 UTM x M2 diario 0,0048 UTM x M2 diario 0,003 UTM x M2 diario	
710 1806	3.- *La instalación de mesas y sillas en B.N.U.P. * Sector Céntrico * Sector Poblacional *Paseos peatonales (21 de Mayo-Thompson y Bolognesi)	0,08 UTM x M2 mensual 0,020 UTM x M2 mensual 0,10 UTM x M2 mensual	
119 1444	4.- Derechos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público por cada letrero que ofrece propaganda	1,00 UTM Anual	

	<p>5-. Queda exento del cobro B.N.U.P. las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Municipalidades y los Servicios Públicos. - Las Juntas de Vecinos y las demás Organizaciones Comunitarias según el artículo N° 29 de la Ley 19.418, con excepción de los establecidos en el decreto Ley N° 825 de 1974 Sobre Ley de Impuestos a las Ventas y Servicios. - Personas Jurídicas constituidas al amparo del Ministerio de Justicia - Las organizaciones y entidades sin fines de lucro catalogadas por el Servicio de Impuestos Internos, excepto a quienes cobren algún tipo de peculio para realizar una determinada actividad temporal. - Las personas naturales o empresas que realicen alguna actividad en un BNUP con fines de beneficencia temporalmente. 	
--	---	--

NOTA: Todo permiso municipal otorgado en un terreno administrado por la municipalidad para realizar comercio debe contar con el derecho de cobro del B.N.U.P., por tal efecto estos valores son aplicados para todos los artículos siguientes, exceptuando aquellos que ya cuenten con un valor específico para su giro comercial.

ARTÍCULO N°11/ N° IMPUESTO	DERECHO DE COBRO COMERCIO AMBULANTE EN SECTOR CÉNTRICO		
24	1.- Ambulante a pie o en triciclo céntrico.	0,20 UTM mensual	
24 1357	2.- Ambulante sector céntrico (artista, cantante, artesano de paso y similares)	0,025 UTM diario	aclaración Ambulantes de paso sector Céntrico (artistas, cantantes, artesanos o similares)
	3.- Ambulante ofertas de productos (ej: vta. de entradas)	0.40 UTM diario	se incorpora

JUSTIFICACIÓN: este cobro se incorpora por solicitudes que han llegado durante el presente año para venta de entradas o similar.

568 1707	4.- Heladeros sector Céntrico según período * Diciembre a Marzo – alta * Abril a Noviembre – baja - Mas uso de B.N.U.P. por m²	0,10 UTM mensual 0,05 UTM mensual 0,05 UTM mensual	
	5.- "Venta de frutas y verduras"	0,30 UTM mensual x mts.2	
1002 2057	6.- Carro Confitero (Colegios Sector Céntrico) - Más B.N.U.P. 2 m²	0,20 UTM mensual 0,10 UTM mensual	Carro Confitero Céntricos

JUSTIFICACIÓN: Debido a que este cobro actualmente no sólo se realiza a confiteros de colegios céntricos sino también a los que se encuentran en paseo peatonal 21 de mayo.

ARTÍCULO N°12/ N° IMPUESTO	DERECHO DE COBRO EN FERIAS Y PASEOS SECTOR CÉNTRICO		
1031 2083	1.- Feria Turística Dominical -Más uso de BNUP, cantidad de metros, indicados en el reglamento de funcionamiento de la feria dominical,	0,0300 UTM por cada domingo en el mes 0,0125 UTM por cada domingo en el mes	

	2. Feria Limpromar interior del Terminal Pesquero	0,20 UTM mensual	
79 1409	3.- Feria Productos del Mar	0,45 UTM mensual	
80 1410	4.- Paseo Artesanos Bolognesi	0,20 UTM mensual más costo por consumo energía eléctrica.	
75 1406	5.- Paseo Artesanos Thompson	0,20 UTM mensual	
	6.- Ferias Ocasionales Sector Céntrico para actividades diarias	0,020 UTM diario	- Más uso de B.N.U.P correspondiente al 0,005 UTM x mtr2 diario - Más uso de Terreno Municipal correspondiente al 0.005 UTM x mtr2 diario

JUSTIFICACIÓN: Debido a la masificación de las ferias ocasionales desde el año 2021 a la fecha, existiendo una mayor demanda mensualmente para la resolución de dichas actividades. Además es importante realizar una diferencia cuando activan en un BNUP y en un terreno municipal.

719 1814	7.- Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) -Más uso del B.N.U.P x m2 diario	0,30 UTM por la actividad (valor por locatario) 0,005 UTM x m2 diario	
ARTICULO N°13 N° IMPUESTO	DERECHO DE COBRO COMERCIO AMBULANTE EN SECTOR POBLACIONAL		
30 1361	1.- Ambulante a pie o en triciclo poblacional, artesanías, varios	0,15 UTM mensual	
32 1363	2.- Ambulante venta de pescados y mariscos, incluido perifoneo 4 hrs.	0,30 UTM mensual	
23 1356	3.- Heladeros sector Poblacional en periodo * Diciembre a Marzo - Alta * Abril a Noviembre - Baja - Mas uso de B.N.U.P. m ²	0,10 UTM mensual 0,05 UTM mensual. 0,05 UTM mensual	
1001 2056	4.- Carro Confitero (colegios sector poblacional) - Mas uso de B.N.U.P. 2 m ²	0,10 UTM mensual 0,05 UTM mensual	Carro Confitero Poblacional

JUSTIFICACIÓN: Debido a que este cobro no sólo se realiza a confiteros de colegios sino también a los que se encuentran dentro del sector poblacional.

	5.- Carros o triciclos Venta de Frutas y verduras	0,20 UTM mensual	
ARTÍCULO N°14/ N° IMPUESTO	DERECHO DE COBRO EN FERIAS SECTOR POBLACIONAL		
	1.- Feria Itinerante venta de Ropa, bazar, paquetería o similar con Personalidad Jurídica hasta 7 días Semanales - Más uso de BNUP, cantidad de metros, indicados en la ordenanza	0,030 UTM x día en la semana. El pago es mensual. Valor por la cantidad de días trabajados por la feria en la semana. 0,010 UTM x día en la semana.	

	que regula el funcionamiento de las ferias itinerantes.	El pago es mensual. Valor por la cantidad de días trabajados por la feria en la semana.	
	2.- Feria Itinerante venta de FRUTAS Y VERDURAS ABARROTES COMESTIBLES" sector poblacional. Más uso de BNUP cantidad de metros, indicados en la ordenanza que regula el funcionamiento de las ferias itinerantes.	0,20 UTM mensual 0.07 UTM mensual	
	3-Ferias Ocasionales Sector Poblacional para actividades diarias	0.006 UTM diario	Más uso de B.N.U.P correspondiente al 0.003 UTM x mtr2 diario Más uso de Terreno Municipal correspondiente al 0.003 UTM x mtr2 diario

JUSTIFICACIÓN: Debido a la masificación de las ferias ocasionales desde el año 2021 a la fecha, existiendo una mayor demanda mensualmente para la resolución de dichas actividades. Además es importante realizar una diferencia cuando activan en un BNUP y en un terreno municipal.

ARTICULO N°15 N° IMPUESTO	DERECHOS DE COBRO PARA COMERCIO AMBULANTE EN VEHICULO, CARRO RODANTE, FOOD TRUCK O SIMILAR		
25 1358	1.- Carro rodante, Food Truck o vehículos sanguchero, choripán, papas fritas, yogui, mote con huesillos, jugos naturales y similares Sector Poblacional Sector Céntrico	0.30 UTM mensual 0.50 UTM mensual	0.5 UTM mensual 0.8 UTM mensual

JUSTIFICACIÓN: Debido al aumento de permisos de esta categoría entre el año 2021 a la fecha ha aumentado casi en un 200% (2021 - 39 permisos activos, 2023 95 permisos activos), contando que este rubro desecha diariamente una gran cantidad de residuos, sumado a que debe constantemente ser inspeccionados y que diariamente existen nuevas solicitudes para activación.

46 1377	2.- Permiso de carro rodante, Food Truck o similares por cambio temporal de ubicación para participar en un evento determinado.	0,13 UTM diario	
	NOTA: Este cobro será para aquellos que tienen permiso mensual en otra ubicación y quieren participar en una actividad masiva.		
46 1377	3.- Permiso de carro rodante, Food Truck o similares para actividades ocasionales y no cuenten con un permiso municipal	0,20 UTM diario	
31 1362	4.- Ambulante en vehículo o población y valles	0,30 UTM Mensual	
26 1359	5.- Vehículo venta de gas "Sin perifoneo" "Con Perifoneo"	0,60 UTM semestral 1 UTM semestral	

ARTICULO N°16 N° IMPUESTO	DERECHO DE COBRO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS		
48 1379 - 49 1380	1.- Derechos de instalación de circos en Bien Nacional de Uso Público o Terreno Municipal * Circo tradicional chileno	0,30 UTM diario	

	* Circos Extranjeros	1,00 UTM diario	
	* Carpa de espectáculo frívolo o de revista	0,60 UTM diario	
	* Parque de entretenimientos o Juegos Mecánicos	0,30 UTM diario	0.50 UTM diario
	*Exposición de animales con fines educativos y científicos.	0,20 UTM diario	Exposición con fines educativos y/o científicos
	* Circo Nacional o Internacional con animales	5,00 UTM diario	
	- Más uso de B.N.U.P. por la superficie a ocupar.	0,10 UTM diario	0.32 UTM diario
	- Más uso de la superficie a ocupar de terreno Municipal	0,20 UTM diario	0.32 UTM diario

NOTA: Aquellas exposiciones o actividades que sean gratis para la comunidad por el periodo total de funcionamiento y sin comercio asociado, el Alcalde podrá eximir el 100% de su valor, previa autorización del mismo

JUSTIFICACIÓN: Los valores anteriores cobrados se asimilan mucho a los cobrados para actividades más pequeñas, siendo este tipo de permisos ocasionales una actividad de mayor envergadura.

	2.- Derechos de instalación de circos en sector Privado		se incorpora
	* Circo tradicional chileno	0.30 UTM diario	
	* Circos Extranjeros	1.5 UTM diario	
	* Carpa de espectáculo frívolo o de revista	1 UTM diario	
	* Parque de entretenimientos o Juegos Mecánicos	1 UTM diario	
	* Exposición con fines educativos y/o científicos	0,30 UTM diario	
	* Circo Nacional o Internacional con animales	10 UTM diario	

JUSTIFICACIÓN: No se encuentra dentro de la Ordenanza de cobros actual y resulta necesario contar con la especificación, mencionando además que si bien es un lugar privado actualmente existen cartas de reclamos de los vecinos colindantes por bullas y horario de funcionamiento.

857 1930	3.- Eventos en BNUP, plazas, playa y parque a particulares e instituciones con fines comerciales, por ocupación de estos bienes inmuebles en sector céntrico	1.00 UTM por Hora	
644 1753	4.-Ambulantes para eventos ocasionales en Estadio, Piscina, Teatro, Recintos Deportivos Municipales y otros Recintos Municipales		se aclara titulo:
	* Carro Sanguchero	0,15 UTM por actividad	Permisos municipales para eventos ocasionales en recintos y/o espacios administrados por la municipalidad
	* Carro Rodante o Food Truck	0,17 UTM por actividad	
	* Artesanía	0,10 UTM por actividad	todos los valores se cambian a diarios
	* Carro Confitero	0,10 UTM por actividad	
	* Juegos de Pesca milagrosa y similares	0,10 UTM por actividad	
	* Bazar y Paquetería	0,15 UTM por actividad	0,15 UTM diario
			0,17 UTM diario
			0,10 UTM diario

			* Carro Confitero, alimentos envasados 0,10 UTM diario 0,10 UTM diario * Bazar, Paquetería y ropa 0.10 UTM diario se agrega conceptos: - Juegos Inflables 0.20 diario - cocinería 0.40 UTM diario
JUSTIFICACIÓN: se agregan valores según las nuevas actividades que se han realizado el año 2022 - 2023 ajustando todos los valores a cobros diarios, debido a que se han masificado dichas actividades teniendo estas actividades desde 1 hasta 3 días, además es importante señalar que las actividades realizadas por la municipalidad por lo general es llamada a toda la comunidad a participar, como el día del niño, navidad, carnaval de sabores, etc.			
858 2219	5.- Permiso en parques autitos, juegos de entretención etc.	1 .00 UTM mensual	
ANTIGUO ARTICULO N°17	DEROGADO		
	NOTA: Aquellas exposiciones o actividades que sean gratis para la comunidad por el periodo total de funcionamiento y sin comercio asociado, el Alcalde podrá eximir el 100% de su valor, previa autorización del mismo		se incorpora
ARTICULO N°18 N° IMPUESTO	DERECHO DE COBRO PARA COMERCIO EN SECTOR COSTERO		
134 1452	1. Heladeros	0.10 UTM mensual	
134 1452	2. Artesanía, tienda, bazar y paquetería	0.25 UTM mensual	
134 1452	3. Carrito Confitero	0.15 UTM por actividad	0.15 UTM mensual
JUSTIFICACIÓN: Este tipo de cobros son mensuales no por actividad			
134 1452	4. Artistas ambulantes – show ambulante – exposiciones	0.05 UTM por actividad	
	5. Módulo de Relajación (masaje, reiki o similar)	0.50 UTM mensual	se incorpora
JUSTIFICACIÓN: No se encuentra en ordenanza actual y es un rubro incorporado dentro de las bases de postulación para la Zona Costera			
134 1452	6. Juegos de entretención y deportes (camas elásticas, arriendo de caballos, inflables, kayak y similares), según periodo. <ul style="list-style-type: none"> • Alta (diciembre – marzo) • Baja (abril – noviembre) 	1,5 UTM mensual 1 UTM mensual	
134 1452	7. Arriendo de quitasoles y accesorios de playa	0,05 UTM mensual	
134 1452	8. Carro Rodante, Food Truck o similar <ul style="list-style-type: none"> • Alta (diciembre – marzo) • Baja (abril – noviembre) 	1 UTM mensual 0.50 UTM mensual	
134 1452	9. Carrito sangucheros <ul style="list-style-type: none"> • Alta (diciembre – marzo) • Baja (abril – noviembre) 	1 UTM mensual 0.50 UTM mensual	
134 1452	10. Juegos Tradicionales <ul style="list-style-type: none"> • Alta (diciembre – marzo) • Baja (abril – noviembre) 	1 UTM mensual 0,30 UTM mensual	Juegos Tradicionales (pesca milagrosa, ruleta, tarros, similares)

134 1452	11. Módulos, kiosco y similares <ul style="list-style-type: none"> Alta (diciembre – marzo) Baja (abril – noviembre) 	1 UTM mensual 0,50 UTM mensual	
856 1929	12. Arriendo de Bicicletas y triciclos <ul style="list-style-type: none"> Alta (diciembre - marzo) Baja (abril – noviembre) 	1 UTM mensual 0,30 UTM mensual	
	13. Más uso de B.N.U.P. por M ² , para los permisos desde el punto N°1 al punto N°12	0,05 UTM mensual	
	14.- Ferias Ocasionales Sector Costero para actividades diarias	0,020 UTM diario	Más uso de B.N.U.P correspondiente al 0,0048 UTM x mtr2 diario Más uso de Terreno Municipal correspondiente al 0.0048 UTM x mtr2 diario

JUSTIFICACIÓN: Debido a la masificación de las ferias ocasionales desde el año 2021 a la fecha, existiendo una mayor demanda mensualmente para la resolución de dichas actividades. Además es importante realizar una diferencia cuando activan en un BNUP y en un terreno municipal.

	15.- Para los permisos en sector Playa Chinchorro y Las Machas, el Alcalde puede otorgar un descuento de hasta 50 % en caso de que se genere un daño al Turismo, producto de la contaminación por bajada de ríos San José y Lluta en época de lluvias estivales en el sector altiplánico.		
ARTICULO N° 19 N° IMPUESTO	DERECHOS DE COBROS PERMISOS VARIOS		
61 1392	1.- Permiso fotógrafo en plaza de la comuna, lustrabotas y otro	0,10 UTM semestral	
323 1596	2.- Cuidadores de vehículo	0.25 UTM semestral	
ARTICULO N°20 N° IMPUESTO	DERECHO DE COBROS POR CAMBIO DE GIRO O PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		
	1.- Cambio de giro para todo permiso otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas	50% del valor del permiso vigente	se especifica cobro del valor correspondiente al cobro del derecho comercial y Bien Nacional de Uso Público del permiso vigente
	2.- Personas en situación de discapacidad (Ley N° 20.422, Art. 33) Previa presentación de la Credencial del Registro Nacional de Discapacidad emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación	50% del valor del permiso otorgado.	se especifica cobro del valor correspondiente al cobro del derecho comercial y Bien Nacional de Uso Público del permiso otorgado mensual

ARTICULO N°21 N° IMPUESTO	DERECHOS DE COBRO PARA ÉPOCA NAVIDEÑA		
76 1407	1.- Feria de Juguetes y Navidad Permisos Sector Céntrico en: * Permisos en terreno Municipal * Permisos en terreno Particular * Permisos en terreno B.N.U.P * Más Uso de B.N.U.P. de 9mts ²	0,75 UTM 0,40 UTM 0,30 UTM 0,40 UTM mensual	0,75 UTM x actividad 0,40 UTM x actividad 0,30 UTM x actividad - Más uso de B.N.U.P. 0.004 X UTM diario x mtr ²
JUSTIFICACIÓN: los valores cobrados son los mismos sólo se está especificando en la ordenanza para no generar confusión.			
1269 2281	2.- Ferias Itinerantes en período de Navidad * Permiso municipal *Derechos de Bien Nacional de Uso Público de 9 mts ²	0,20 UTM 0.020 UTM x Mts ²	0.20 UTM x actividad 0.020 UTM x mts ² x actividad
JUSTIFICACIÓN: los valores cobrados son los mismos sólo se está especificando en la ordenanza para no generar confusión.			
887 1958	3.- AMBULANTES: Ambulante en General para la venta de tarjetas, papel de regalo y envoltura de regalo.	0.20 UTM x actividad	
ARTICULO N°22 N° IMPUESTO	DERECHOS DE COBRO FIESTAS COSTUMBRISTAS - SECCIÓN PERMISOS.		
646 1755	1.- Permiso para el 7 DE JUNIO <ul style="list-style-type: none"> ● Ramadas bailables ● Fondas cocinarias ● Kiosco o similares ● Juegos tradicionales ● Ambulantes (palomitas, algodones y similares) ● Artesanía ● Baño Higiénico - Más BNUP por M2	1,50 UTM x actividad 1.00 UTM x actividad 1.00 UTM x actividad 0,50 UTM x actividad 0,15 UTM x actividad 0,20 UTM x actividad 1.50 UTM x actividad 0.009 UTM por M2 x actividad	Permiso de 7 de Junio o actividades similares dentro del mes se agrega el rubro: <ul style="list-style-type: none"> ● juegos inflables 1.20 UTM x actividad
645 1754	2.- Permiso 18 SEPTIEMBRE <ul style="list-style-type: none"> ● Ramadas bailables ● Fondas cocinaria ● Kiosco o similares ● Juegos tradicionales ● Ambulantes (palomitas, algodones y similares) ● Artesanía ● Baño Higiénico - Más BNUP por M2	2.00 UTM x actividad 1.00 UTM x actividad 1.00 UTM x actividad 0.50 UTM x actividad 0,20 UTM x actividad 0,25 UTM x actividad 1.50 UTM x actividad 0.009 UTM por M2 x actividad	Permiso de fiestas patrias o actividades similares dentro del mes se agrega el rubro: <ul style="list-style-type: none"> ● juegos inflables 1.20 UTM x actividad

862 1934	<p>3.- Permiso para el 18 Septiembre de SAN MIGUEL AZAPA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ramadas Bailables ● Fondas Cocinerías ● Kiosco o similares ● Juegos Tradicionales ● Artesanía ● Baño Higiénico ● Ambulantes (palomitas, algodones y similares) ● Carro Rodante, Food Truck o similar 	<p>1,25 UTM x actividad 1.00 UTM x actividad 1.00 UTM x actividad 0.40 UTM x actividad 0.20 UTM x actividad 1.50 UTM x actividad 0.15 UTM x actividad 1,00 UTM x actividad</p>	<p>Permiso por actividades de fiestas patrias en SAN MIGUEL AZAPA</p> <p>se agrega el rubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● juegos inflables 1.20 UTM x actividad
JUSTIFICACIÓN punto 1 al 3: Debido a que no existe un cobro para este tipo de rubro, siendo este solicitado por las agrupaciones por más de tres años.			
	<p>4.- Permiso para personas naturales o jurídicas que efectúen expendio de alimentos, con:</p> <p>A.- Venta de alcohol artículo N° 19 Ley N° 19.925 * Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas*. (Máximo por 3 días)</p> <p>Cobro para aquellos que expendan alimentos sin bailables y deseen vender bebidas alcohólicas especialmente en Fiestas Patrias, 7 de junio y Carnaval Andino con fines turísticos. Se mantine</p>	<p>1 UTM diario</p>	<p>Cobro para aquellos que expendan alimentos sin bailables y deseen vender bebidas alcohólicas especialmente en Fiestas Patrias, 7 de junio.</p>
863 1935	<p>5.- Autorizaciones en período de RAMADAS Y FONDAS del 18 de Septiembre, 7 de Junio y San Miguel de Azapa, con venta de alcohol según lo dispuesto en art. N°19 Ley de 19.925 Alcohol.</p>	<p>0,60 UTM (máximo 3 días)</p>	<p>0.60 UTM por actividad (máximo 3 días)</p>
	<p>6.- Venta de chicha y similares (productores)</p>	<p>0,60 UTM diario</p>	
865 1937	<p>7.- Permiso TIRANA CHICA u otras ocasiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Kiosco o Carro rodante (venta de sándwich, empanadas, etc.) ● Carrito Sanguchero (venta de sándwich, empanadas, etc.) ● Ambulantes (agua, confites, etc.) ● Juegos y Artesanías 	<p>1.00 UTM x actividad 0.50 UTM x actividad 0.20 UTM x actividad 0.20 UTM x actividad</p>	
	<p>8.- Carnaval con La Fuerza del Sol</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Kiosco o Carro rodante (venta de sándwich, empanadas, sopaipillas, picarones, etc.) ● Carrito Sanguchero (venta de sándwich, empanadas, sopaipillas, picarones, etc.) ● Ambulantes (agua, confites, etc.) ● Juegos, camas elásticas, inflables y camas saltarinas ● Artesanos 	<p>1.50 UTM x actividad 0.80 UTM x actividad 0.30 UTM x actividad 0.30 UTM x actividad 0.25 UTM x actividad</p>	
	<p>9.- Publicidad en Carnaval con la Fuerza del Sol</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sector principal del circuito 	<p>0.35 UTM x m2 o fracción</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> • Sector secundario del circuito • Convenio con empresas e instituciones • Auspiciadores oficiales Carnaval Fuerza del Sol 	0.30 UTM x m2 o fracción Según contrato o convenio EXENTO	SE INCORPORA
ARTICULO N°23 N° IMPUESTO	GARANTÍAS POR ACTIVIDADES EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, PLAZAS Y PARQUES		
859 1931	1.- Garantía por toda actividad que pudiera provocar un posible deterioro en BNUP, plazas y parques, según lo siguiente: Desde 1 a 29 participantes Desde 30 a 49 participantes Desde 50 a 69 participantes Desde 70 participantes en adelante	1 UTM por actividad 1.5 UTM por actividad 3 UTM por actividad 5 UTM por actividad	Garantía por ferias ocasionales o presentaciones de agrupaciones que pudiera provocar un posible deterioro en BNUP, plazas y parques, según lo siguiente:
	Garantía por toda actividad comercial que pudiera provocar un posible deterioro, para actividades estipuladas en el Art. 16, punto N°1 (circo, fisa, show de entretenimiento, etc)	7 UTM por actividad	se incorpora
JUSTIFICACIÓN: valor no estipulado en ordenanza y es necesario por actividades como fisa, circo, show de espectáculos entre otros estipulado en el Artículo N°16			
ARTICULO N°24 N° IMPUESTO	DERECHO DE COBRO POR PUBLICIDAD		
50 1381	1.- Vehículos anunciadores con alto parlantes (esencialmente transitorias)	0,50 UTM diario	
860 1932	2.- Publicidad con Perifoneo aéreo	1,00 UTM diario	

234 1525	3.- Toda publicidad que se realice en la vía pública, o que sea vista desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales A.- Letreros, carteles o avisos no luminosos	0,25 UTM x m2 anual o fracción	
234 1525	B.- Letreros, carteles o avisos luminosos **Se cobrará (-) 40% a las empresas que cooperen y aporten al hermooseamiento de la ciudad (ejemplo. Mercados, recintos deportivos, y otros.) ** MODIFICACIÓN según Ley N° 20.280 del 04 Julio del 2008, numeral N° 5 "Los permisos que se otorguen para la instalación de publicidad en la vía pública, que puede ser vista u oída desde la misma, en conformidad a la ordenanza local de propaganda y publicidad. El valor correspondiente a este permiso se pagará anualmente, según lo establecido en la respectiva Ordenanza Local. En todo caso, los municipios no podrán cobrar por tales permisos, cuando se trate de publicidad que sólo dé a conocer el giro de un establecimiento y se encuentre adosada a la o las edificaciones donde se realiza la actividad propia del giro."	0,20 UTM x m2 anual o fracción	
234 1525	C.- En paneles, costado camino fuera del radio urbano	0.15 UTM x m2 anual	
	D.- Publicidad en Pantallas, Proyectoros y Pasadores (Led) de avisos y similares	2 UTM x m2 anual	
	E.- Publicidad en paseos peatonales y paletas publicitarias.	0.25 UTM x m2 anual	
848 1921	F.- Cenefas, Lienzos y Pendones	0.20 UTM diario c/u	
849 1922	G- Volantes de promoción y afiches	0.70 UTM diario	
	H.- Persona – publicidad	0.25 UTM diario	
851 1924	I.- Exhibición de mercadería ocupando la vereda que enfrenta los locales comerciales, por M2 o fracción ocupada.	0.20 UTM x m2 mensual	
854 1927	J.- La publicidad indicada en la Ley 18.700 Orgánica Constitucional de Elecciones Electorales (art. 30.32 y 34, dentro del plazo legal 30 días antes de las elecciones)	Exenta	
	K.- Promociones ocasionales de Empresas en Vía Pública	0.50 UTM diario	L.- Publicidad ocasional de Empresas en Vía Pública
JUSTIFICACIÓN: Se precisa el concepto ya que no es promoción si no publicidad			
855 1928	M.- Ventas de Seguros Temporal por personas	0.50 UTM mensual	SE SUPRIME
	N.- Permiso de Exhibición de productos o mercaderías ocupando B.N.U.P. no indicado en el N° 5 del art. 8 Cobro para aquellos que deseen vender en un BNUP y que no exista en esta ordenanza.	0.20 UTM x m2 mensual	SE SUPRIME

ARTICULO N°25 N° IMPUESTO	DERECHOS VARIOS, SECCIÓN PATENTES		
84 1414	1.- Cambio de domicilio de patentes Comerciales, M.E.F, Alcoholes, Industriales y Profesionales.	0,50 UTM	
84 1414	2.-Cambio de nombre o razón social de patentes Comerciales, M.E.F, Alcoholes, Industriales y Profesionales.	0.50 UTM	
86 puede ser 2113	3.- Visación de contrato de arriendo por cada patente de alcoholes.	1,50 UTM SEMESTRAL	
87 1416	4.- Cambio de giro.	0,50 UTM	
89 1417	5.- Otorgamiento de certificado técnico distribución de capital	0,50 UTM por primera vez	
87 1416	6.- Ampliación o eliminación de número en patentes	0,50 UTM	
	7.- Ampliación de giro en patentes	0,50 UTM	SE SUPRIME
JUSTIFICACIÓN: Según Dictamen 034959N16			
11	8.- Derechos de publicidad inserto en la patente municipal: * Patente sector céntrico * Patente sector poblacional	0,58 UTM anual 0,43 UTM anual	
866 2144	9.- Venta de Cartel, Art. 40 Ley de Alcoholes N° 19925	0,30 UTM	
	10.-Duplicado de: (a solicitud del titular) * Patente * Permisos	0,50 UTM 0,15 UTM	
861 1933	11.- Permiso para personas naturales que efectúen: BAILES, PEÑAS FOLCLÓRICAS, PLATOS ÚNICOS Y OTRA ACTIVIDAD, con: A.- Venta de alcohol artículo N° 19 Ley N° 19.925 *Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas*. (Máximo por x 3 días) B.- Sin venta de alcohol Se exceptúan de este cobro y solo en lo que respecta a la parte comercial, aquellas actividades destinadas a obras de beneficencia, acreditando con Personalidad Jurídica. Las instituciones con P. Jurídica según ley 19.418 podrán obtener esta autorización- Dict. CGR. 841/17.	4 UTM DIARIO 0.50 UTM diario	
	12.- FÍJESE LA TASA DE PATENTES ESTIPULADAS EN EL ART. 24 DEL DECRETO LEY 3.063 DE 1979, EN UN 5 POR MIL DEL CAPITAL PROPIO DECLARADO A TODAS LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS QUE SE DESARROLLAN EN LA COMUNA	5 x MIL DEL CAPITAL PROPIO DECLARADO	
ARTICULO N°26 N° IMPUESTO	DERECHOS POR COBRO DE CONCESIONES Y ARRIENDOS DE BIENES INMUEBLES		
91 1419	1.- Terminal RODOVIARIO	60 UTM mensual	
122 1447 - 123 1448	2.- Mercado CENTRAL – LOCALES * 13 *14, 15, 60, 101 * 45	0,50 UTM mensual 0,40 UTM mensual 0,30 UTM mensual	

	* 32, 33, 66, 40, 58, 73, 79, 97	0,20 UTM mensual	
	* Debe modificarse los contratos suscritos IMA desde Agosto/90.		
106	1433	3.- Casino Deportivo ESTEBAN ALVARADO	Según contrato
		4.- Garantía por cumplimiento de contrato	5 UTM
		5.-Pátio o explanada central	Exenta
		6.- Instituciones públicas o actividades financiadas por fondos públicos	Exenta
	Nota: La limpieza y el cuidado de los baños de la explanada es de total responsabilidad de la persona u organización solicitante		
	En caso de crear nuevos contratos de arriendo en el recinto se tomará como referencia lo indicado en el contrato.		
ARTÍCULO DEROGADO			
ARTÍCULO N°27			
ARTICULO N°27	DERECHOS POR COBRO DE CONCESIÓN INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA		
N°	IMPUESTO		
102	1429	1.- Balneario LA LISERA	
		• Diciembre a Marzo	Según contrato
		• Abril a Noviembre	Según contrato
		Condiciones según contrato	
499	1665	2.- Restaurante LA QUERENCIA	
		• Diciembre a Marzo	Según contrato
		• Abril a Noviembre	Según contrato
		Condiciones según contrato	
		3.- SSHH. Plaza Baquedano	
		• Enero a Diciembre	Según contrato
		• Abril a Noviembre	Según contrato
		Condiciones según contrato	
		4.- SSHH Las Machas	
		• Diciembre a Marzo	Según contrato
		• Abril a Noviembre	Según contrato
		Condiciones según contrato	
		5.- SSHH Chinchorro	
		• Diciembre a Marzo	Según contrato
		• Abril a Noviembre	Según contrato
		Condiciones según contrato	
		6.- SSHH La Lisera	
		• Diciembre a Marzo	Según contrato
		• Abril a Noviembre	Según contrato
		Condiciones según contrato	
		7.-SS.HH. Cementerio Arica.	

	<ul style="list-style-type: none"> Enero a Diciembre <p>Condiciones según contrato, (Sermuce)</p>	Según contrato	
	<p>8.- SS.HH. Plaza Arauco</p> <ul style="list-style-type: none"> Enero a diciembre <p>Condiciones según contrato</p>	Según contrato	
	<p>9.- SS.HH. Carlos Ibáñez del Campo</p> <ul style="list-style-type: none"> Enero a Dic. <p>Condiciones según contrato</p>	Según contrato	
	10.- Garantía por cumplimiento contrato	Según contrato	
ARTICULO N°28 N° IMPUESTO	DERECHOS POR CONCESIONES VARIAS		
	1.- Botacero Municipal	Según convenio	SE SUPRIME
109 1436	<p>2.- Casas y sitios de solteros</p> <ul style="list-style-type: none"> * 4 x 8 m2 * 8 x 6 m2 	<p>0,15 UTM</p> <p>0,30 UTM</p>	
157 1473	<p>3.- Estacionamiento CORRALÓN MUNICIPAL</p> <p>**Vehículo y Módulos</p> <p>**Motos y Triciclos</p> <p>**Bicicletas</p> <p>**Camiones</p> <p>**Camionetas</p> <p>**Saco de Ropa Usada</p> <p>**Los vehículos custodiados en el Corralón por orden Judicial, y el infractor haya sido Sobreseído, Dejado sin efecto el parte, Amonestado y/o archivada la causa, no mediando multa por la infracción, previo certificado del Tribunal.</p> <p>***</p> <p>** Servicio de grúa por Traslado de vehículo abandonado en vía pública, vehículos - hasta dos y media toneladas.</p>	<p>0,50 UTM mensual</p> <p>0.10 UTM mensual</p> <p>0.05 UTM mensual</p> <p>1,00 UTM mensual</p> <p>0,75 UTM mensual</p> <p>0,50 UTM mensual</p> <p>EXENTO</p> <p>1,00 UTM</p>	<p>3.- Custodia en Aparcadero Municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> Bicicletas y Triciclos 0,095 UTM mensual Motos, Motocicletas y Motonetas 0,40 UTM mensual Automóviles: Sedán, Station Wagon, SUV, Furgones, Jeep, Pick Up 1,00 UTM mensual Camiones, Buses, Microbuses 1,5 UTM mensual Especies como Sacos de Ropa, entre otras. 0,50 UTM mensual Kioscos, Carros arrastres, carros de comida, Módulos, otros. 0,60 UTM mensual Otros no Clasificados
	<p>4.-Retiro de kiosco desde el Bien Nacional de Uso Público, efectuado por la DIMAO</p> <p>Una vez terminada la actividad comercial, se debe evitar el abandono de kioscos en el B.N.U.P. y sea retirado por los responsables de su instalación.</p>	5,00 UTM	

			<p>0,70 UTM mensual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Grúa para retiro de vehículos abandonados en Vía Pública o retirados de Circulación por infracción a la Ley 18.290 de Tránsito, hasta 2,5 toneladas. <p>1,00 UTM mensual</p> <p>Quedan exento de pago de Los DERECHOS MUNICIPAL los vehículos incautados o retirados de circulación por orden del tribunal o a requerimiento del Ministerio Público, cuando el propietario del vehículo y/o especie resulte absuelto de responsabilidad, lo cual debe acreditarse con certificado del tribunal o por el órgano competente.</p>
--	--	--	--

JUSTIFICACIÓN: En razón de la propuesta de los valores mencionados la Oficina de enlace del Aparcadero Municipal, perteneciente al Departamento de Gestión Operativa, realizó una revisión documental de los valores que otras comunas cobran por el servicio de custodia en los aparcaderos. (IQUIQUE, COPIAPÓ, REGIÓN METROPOLITANA).
 la Oficina de Enlace del Aparcadero Municipal sugiere la modificación y actualizar los valores sobre Derechos Municipales por custodia de vehículos que son ingresados al recinto por motivos de la Ley de Tránsito 18.209.-, y otras instituciones que requieren los servicios de custodia como el Ministerio de Transporte, Aduana, Ministerio Público (Fiscalía) y cualquier otra. A su vez, la justificación de aumentar el valor de la custodia, se relaciona con reducir la gran brecha que se produce entre los egresos e ingresos. Por otro lado, los datos observados o revisados de diferentes aparcaderos a lo largo de nuestro país, el valor que se cobra mínimo es de \$3.000 diarios, más los gastos de traslados.

TITULO IV
DERECHOS COBRADOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
(NO REALIZARÁN CAMBIOS)

ARTICULO N°29 N° IMPUESTO	DERECHOS COBRADOS POR ESTADIO CARLOS DITTBORN	
711 1807	1.- Derechos de uso de cancha N ° 1, máximo 2 horas por entrenamiento. a) Profesional b) Amateur	3 UTM 2 UTM
247 1535	2.- Derechos de uso de cancha N ° 2, máximo 1 ½ Horas.	1,5 UTM
247 1535	3.- Derechos de uso de cancha N ° 3, máximo 1 ½ Horas.	1,2 UTM
247 1535	4.- Derechos de arriendo cancha N ° 4 y 5 por 1 1/2 horas	0.075 UTM
246 1534	5.- Derechos de alojamiento en VILLA ALBERGUE OCTAVIO LETELIER BOBADILLA *Alojamiento por persona *El alcalde podrá autorizar la rebaja de hasta un 50% o eximir de este derecho a organizaciones sociales, culturales, deportivas y otras de similar índole, sin fines de lucro, previo informe de la unidad correspondiente.	0,085 UTM diario
	6.- Uso de Sala de Conferencia Media Jornada Estadio Carlos Dittborn Mañana 08:00 a 14:00 horas Tarde 14:00 a 19:00 horas. *El alcalde podrá autorizar la rebaja de hasta un 50% o eximir de este derecho a organizaciones sociales, culturales, deportivas y otras de similar índole, sin fines de lucro previo informe de la unidad correspondiente.	0.75 UTM 0.75 UTM
	AUDITORIO	
	Auditorio- cocina por delegación jornada completa	0.85 UTM
	Auditorio jornada completa	2,0 UTM
	Auditorio media jornada	1 UTM
	GARANTIA POR DELEGACIONES O INSTITUCIONES	
	Auditorio por delegación, institución o actividad	1.5 UTM
	Cocina por delegación, institución o actividad	2 UTM
	GARANTÍAS POR DELEGACIONES O INSTITUCIONES	
	Albergue por delegación	3 UTM
	Auditorio por delegación, institución o actividad	1 UTM
	Cocina por delegación, institución o actividad	1 UTM
	Auditorio- cocina por delegación, institución o actividad	2 UTM
	Se devolverá la garantía si el recinto se entrega conforme, según V°B° del Administrador del recinto, de lo contrario se realizarán los descuentos pertinentes devolviéndose el saldo	
	7.- Pantalla Led (charla, conferencia, talleres, seminarios y/o actividades municipales) NOTA: Agrupaciones, instituciones, u organizaciones que sean patrocinada por oficinas municipales deben cancelar el uso de la pantalla led y audio. Horario Media Jornada - Mañana de 09:00 a 13:00 horas - Tarde de 15:00 a 19:00 horas	2 UTM media jornada

245 1533	8.- Derechos consumo de energía durante la ejecución del espectáculo será de cargo del organizador del evento	Según costo
283 1561	9.- Arriendo Estadio Carlos DITTBORN, Cultos religiosos <ul style="list-style-type: none"> • DIURNO y NOCTURNO El consumo de la energía eléctrica será de cargo y responsabilidad del solicitante.	Diurno 10 UTM Nocturno 12 UTM
249 1536	10.-Arriendo estadio por espectáculo artístico, circos y otros <ul style="list-style-type: none"> • DIURNO y NOCTURNO Este derecho implica uso de cancha, espacios publicitarios el día del evento y la utilización exclusiva, durante su desarrollo de locales y módulos de ventas, incluidos vendedores ambulantes y espacios de estacionamiento, definidos por la Administración Municipal El consumo de la energía eléctrica será de cargo y responsabilidad del solicitante	50 UTM
878 1949	11.- Arriendo Estadio para espectáculo deportivo (su organización y desarrollo) DIURNO Y NOCTURNO. Este derecho implica uso de cancha espacios publicitarios el día del evento y la utilización exclusiva, durante su desarrollo de locales y modulo venta, y espacios de estacionamientos, definidos por Administración Municipal. El consumo de la energía eléctrica será de cargo y responsabilidad del solicitante El cuidado del recinto y reparación inmediata de los daños causados por tercero y la limpieza de este. Se incluye en este numeral las Casetas de transmisión tv, por el evento deportivo.	10 UTM
879 1950	12.- Participación borderó por partido oficial Para mantener mayor ingreso x mantención de cancha	5 % sobre borderó
880 1951	13.- Arriendo publicidad en Estadio. Cancha 1 - Sector alrededor pista atlética 3 por 2 mts (6 m ²) -Descuento de espacio para: *2 carteles *3 carteles *4 carteles *5 o más carteles - Circunferencia alta Estadio (banderas publicitarias) hasta 20 unid	6 UTM por 25 días 10 % descuento 15 % descuento 20 % descuento 25 % descuento 0,6 UTM hasta 3 días y 6 UTM si son 25 días
	14.- Cancha 4: - Pared de 72 mts, 24 Espacios de 2 x 3 mts (6 m ²) - Pared frontal 18 metros rampla (6 espacios) de 2 x 3 mts (6 m ²)	3,6 UTM x m ² anual 3,6 UTM x m ² anual
	15.- Avenida del Deporte Cartel (Tótem) (1) 2 x 3,60 mts - Muro frente sector de juegos de niños, 30 x 1,5 mts máx. altura - Acceso a Galería 9-10-11 / 90cm de altura x 300 cm. De largo. mtrs	30 UTM anual 22 UTM anual 10 UTM anual
	16.- Cancha 2. Reja perimetral detrás del arco norte: -67 x 2 mts cara exterior arco norte -67 metros cara interior arco norte - Muro detrás de arco sur 67 metros x 90 cm de altura	0,6 UTM x mt2 anual 0,6 UTM x mt2 anual 0,6 UTM x mt2 anual

	17.- EDIFICIO ESTADIO: -Muro sector numerada + pacifico de 5 x 3 mts -Muro sector tribunas 12 -13. De 5 x 3 mts	10 UTM mensual 9 UTM mensual
	18.- Instituciones Públicas o actividades financiadas por fondos públicos	Exento
285 1563	19.- Estacionamiento interior y exterior del estadio	Exterior \$500.- Interior \$800.-
	20.- Módulos de ventas de bebidas y otros, no adosados al recinto deportivo. "designado por la adm. Del estadio lugar de venta (entre las canchas 2,3,4 y 5, solo 2 módulos para arriendo)"	1,5 UTM mensual
	21.- Evento deportivos atléticos media jornada	2 UTM x actividad
	22.- Garantía por eventos deportivos 50 UTM, espectáculos y cultos incluyendo los numerales 9 y 10"	
ARTICULO N° 30	Los menores de 18 años, los mayores de 60 años y personas en situación de discapacidad, quedan exentos de pago por el uso propio de todos los recintos deportivos municipales, se incluyen instituciones sin fines de lucro acreditadas. (Exceptuando Villa Alberque)	Exentos
ARTICULO N°31 N° IMPUESTO	DERECHOS COBRADOS POR EL FORTIN SOTOMAYOR – COMPLEJO VILLA PEDRO LAGOS -- EPICENTRO –AUGUSTO ZUBIRI RUBIO.	
441 1636 – 210 1504 – 341 1612	1.- Uso de cancha por hora Para academias, talleres, proyectos, colegios	0,25 UTM x hora
578 1715 – 282 1560 – 429 1629	2.- Uso de RECINTOS por Actividades - DIURNO 8:00 a 17:00 hrs. - NOCTURNO - 16:00 a 23:00 hrs.	3 UTM 4 UTM
441 1636 – 210 1504 – 341 1612	3.- Uso del RECINTO para Campeonatos deportivos Federados por partido	0,20 UTM x HORA
256 1539 – 209 1503 – 275 1554	4.- Uso del recinto para actividades BENÉFICAS	0.5 UTM
881 1952	5.- USO POR ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICA (Eventos Masivos): - Artistas de la región - Artistas Nacionales - Artistas internacionales - Garantía	2 UTM 15 UTM 20 UTM 10 UTM
	6. El Aseo, control y cuidado de los recintos deportivos será de responsabilidad exclusiva de los organizadores posterior se procederá a liquidar la garantía previa firma del acta de conformidad por el Administrador del recinto y el organizador del evento.	
	7.- Arriendo del recinto para campeonatos NO FEDERADOS de colegios particulares, instituciones universidades y otras organizaciones	2.5 UTM por media jornada
	8.- Montaje y desmontaje escenográficos y otros para las actividades extra programáticas	Diurno 3 UTM Nocturno 3 UTM
	9.- Uso de salas N (sala de reuniones)	0.20 UTM
ARTICULO N° 32 N° IMPUESTO	DERECHOS COBRADOS POR LA PISCINA OLIMPICA	
664 1770	1.- Entrada General DIARIA: - Niños hasta 12 años - Niños de 13 a 17 años - Adultos - Adultos mayores - Personas en situación de discapacidad.	Exento \$ 800 \$ 1.500 Exento Exento
	2.- Entrada General MENSUAL: - Niños y jóvenes hasta 18 años. Son exento solo si es deportista acreditado.	\$ 5.000

	<ul style="list-style-type: none"> - Adultos - Adultos mayores - Personas en situación de discapacidad - Funcionarios IMA servicios traspasados acreditar con credencial institucional 	<p>\$ 20.000.-</p> <p>Exentos</p> <p>Exentos</p> <p>Exento</p>
200 1494	<p>3.- Entrada para establecimientos e Instituciones Educativas para impartir clases – solicitud realizada por la unidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colegios Subvencionados - Colegios Particulares - Institutos - Universidades 	<p>\$ 800</p> <p>\$1.200</p> <p>\$1.500</p> <p>\$2.000</p>
294 1571	<p>4.- Entrada a DEPORTISTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asociación de Natación de Arica. - Otras Asociaciones, acreditado por la asociación solicitante y personalidad jurídica vigente. Usuario acreditado por la Federación Chilena de Deportes Acuáticos mediante certificado de vigencia anual del deportista 	<p>Exentos</p> <p>\$ 2.000</p>
291 1568	<p>5.1.- Uso de pista de la PISCINA OLIMPICA, con profesor y/o monitor deportivo, para proyectos, particulares, instituciones o deportistas no acreditados.</p> <p>- En temporada de verano(alta), MESES: NOVIEMBRE - DICIEMBRE - ENERO - FEBRERO.</p>	<p>1.5 UTM mensual media pista de 25 mts con máximo de 15 alumnos x 2 horas</p>
	<p>5.2.- Uso de pista de la PISCINA OLIMPICA, con profesor y/o monitor deportivo, para proyectos, particulares, instituciones o deportistas no acreditados (TEMPORADA BAJA). MESES: MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE – OCTUBRE</p>	<p>1 UTM mensual media pista de 25 mts con máximo de 15 alumnos x 2 horas</p>
204 1498	<p>6.- Uso del recinto</p> <ul style="list-style-type: none"> Eventos religiosos Artísticos, folclóricos y Otros Espectáculos deportivos nacionales Evento deportivo internacionales Evento deportivo local Arriendo de piscina natación Garantía <p>El consumo de energía eléctrica, durante la ejecución del espectáculo será de cargo del organizador del evento</p>	<p>11 UTM por evento</p> <p>15 UTM por evento</p> <p>8 UTM por evento</p> <p>4 UTM por evento</p> <p>1 UTM por evento</p> <p>3 UTM por evento</p> <p>5 UTM por evento</p>
292	<p>7.- Derechos por SALA DE MUSCULACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Particulares – Diario Estudiantes – Diario Particulares – Mensualidad Estudiantes – Mensualidad Talleres Impartidos por I.M.A. Funcionarios I.M.A. (Incluye personal de Planta, Contrata, Código del Trabajo, Honorarios y Servicios 	<p>\$1.500</p> <p>\$ 800</p> <p>\$10.000</p> <p>\$5.000</p> <p>Exentos</p> <p>Exentos</p>

	Incorporados) en horarios designado por la administración. Depto. Alto Rendimiento por Mindep + IND Deportistas Destacados	Exentos Exentos
	Consideraciones Generales: Deportistas destacados, deben solicitar a través de la Oficina de Deportes al Alcalde de Arica, la Autorización para la exención del pago, tanto diario como mensual. Para ello deberá enviar CV deportivo; tener carrera deportiva mayor a 1 año. Carta firmada de solicitud de la FEDERACIÓN que lo avale y Plan de Entrenamiento por su entrenador.	
	8.- Uso de espacios para publicidad y/o afiche interior - exterior de PISCINA	0,15 UTM por M2 x actividad
	9.- Cancha tiro con Arco Consumo de energía eléctrica será de cargo de la asociación de Tiro con Arco	

TITULO V
DERECHOS A COBRAR POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

ARTICULO N°33 N° IMPUESTO	DERECHOS A COBRAR POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN USUAL Y ORDINARIA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS		
	1.- Tarifa por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios	\$44.040 anual (0.73025 UTM)	0,73025 UTM
232 1523	2.- Tarifa especial para excedente sobre equivalente 60 lt. Diarios	\$ 26.- por Lt.	0,00041 UTM
518 1674	3.- Apoyo en postes individuales Hasta 8 líneas Más de 8 líneas	0.14 UTM anual 0.21 UTM anual	
882 1953	DERECHOS A COBRAR POR INGRESO Y DEPÓSITO DE BASURA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL		
	- Automóviles Particulares	\$ 426	0,0070637 UTM
	- Camioneta desde 0 a 500 kilos	\$ 710	0,0117729 UTM
	- Camioneta desde 501 kilos a 800 kilos	\$ 994	0,0164820 UTM
	- Camioneta desde 801 kilos a 1.000 kilos	\$ 1.420	0,0235458 UTM
	- Camión desde 1.001 kilos a 3.000 kilos	\$ 2.841	0,0471081 UTM
	- Camión desde 3.001 kilos a 5.000 kilos	\$ 4.261	0,0706538 UTM
	- Camión desde 5.001 kilos a 10.000 kilos	\$ 4.600	0,0762750 UTM
	- Camión desde 10.001 kilos a 25.000 kilos	\$ 7.101	0,11774549 UTM
	- Camión desde 25.001 kilos a 30.000 kilos	\$ 14.203	0,23550738 UTM
	- Certificado de eliminación de residuos	0,10 UTM	SE INCORPORA

NOTA: Los derechos antes mencionados deberán ser cancelados antes de la disposición final de los residuos sólidos, de hacerlo en forma posterior tendrá un recargo del 50% del valor de la tarifa.

JUSTIFICACIÓN: Se pasan valor de pesos a UTM para estandarizar según ordenanza.

**TITULO VI
DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS DE ARICA Y
SAN MIGUEL DE AZAPA**

ARTICULO N°34 N° IMPUESTO	NICHOS TEMPORALES, POR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 AÑOS, CEMENTERIO ARICA Y AZAPA.	
352	1.- ADULTOS * 1º, 2º, y 3º corrida doble	18 UTM
353	preferencial * 1º, 2º, y 3º corrida	12 UTM
354	* 4º corrida corriente * 5º corrida corriente Adultos 10 años de edad en adelante.	10 UTM 8,5 UTM
355	2.- PARVULOS * 1º a 4º corrida	6,75 UTM
356	preferencial	6 UTM
357	* 5º y 6º corrida corriente * 7º corrida corriente Niño desde 1 hasta 10 años de edad	5 UTM
358	3.- LACTANTES * 1º a 4º corrida preferencial	6,75 UTM
359	* 5º a 6º corrida corriente	6 UTM
360	* 7º a 8º corrida corriente Lactante hasta el año de edad	5 UTM
ARTICULO N°35 N° IMPUESTO	NICHOS TEMPORALES POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, CEMENTERIO ARICA	
362	1.- ADULTOS * 1º, 2º Y 3º Corrida	9 UTM
363	preferencial	8,5 UTM
364	* 1º 2º y 3º Corrida corriente * 4º Corrida corriente * 5º Corrida corriente	7 UTM 6,5 UTM
365	2.- PARVULOS * 1º a 4º Corrida	6 UTM
366	preferencial	5,5 UTM
367	* 5º a 6º Corrida corriente * 7º Corrida corriente	4,5 UTM
368	3.- LACTANTES * 1º a 4º Corrida	6 UTM
369	preferencial	5 UTM
370	* 5º a 6º Corrida corriente * 7º a 8º Corrida corriente	4 UTM
NICHOS TEMPORALES POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, CEMENTERIO ARICA.		
403	1.- ADULTO * 1º, 2º y 3º Corrida	7,5 UTM
404	preferencial doble	7 UTM
405	* 1º, 2º y 3º Corrida preferencial * 4º Corrida corriente	6,5 UTM 5,5 UTM

	* 5° Corrida corriente		
666	2.- PARVULOS		
667	* 1° a 4° Corrida preferencial	5 UTM 4 UTM	
668	* 5° a 6° Corrida corriente * 7° Corrida corriente	3,8 UTM	
406	3.- LACTANTES		
407	* 1° a 4° corrida preferencial	5 UTM 4 UTM	
408	* 5° a 6° corrida corriente * 7° corrida corriente	3 UTM	
	DERECHOS POR OCUPACION NICHOS DE REDUCCION A PERPETUIDAD CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARICA		
409	1.- Reducciones preferencial		
	* 1° A 4° Corrida	14 UTM	
	* 5° A 6° corrida corriente	12 UTM	
	* 7° A 8° corrida corriente	11 UTM	
	DERECHOS POR OCUPACION NICHOS DE REDUCCION A PERPETUIDAD CEMENTERIO SAN MIGUEL DE AZAPA		
410	1.- Reducciones preferencial		
	* 1° A 4° Corrida	14 UTM	
	* 5° A 6° corrida corriente	12 UTM	
	* 7° A 8° corrida corriente	11 UTM	
ARTICULO N°36 N° IMPUESTO	DERECHOS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS:		
371	1.- Sepulturas, en tierra destinados a la inhumación de uno o más cadáveres, en terrenos destinados para este objeto: sepulturas familiares congregaciones, instituciones, sociedades y sepulcros colectivo, en el cementerio municipal de Arica, individuales perpetuos por familias congregaciones, instituciones, sociedades y sepulcros colectivos, respecto a estos últimos se podrá inhumar en ellos hasta 6 cadáveres, Cementerio Arica.	9 UTM x c/m2	
372	2.- Sepulturas, individuales perpetuas por familias, congregaciones, instituciones, sociedades y sepulcros colectivos, respecto a estos últimos se podrá inhumar en ellos hasta 6 cadáveres en Cementerio San Miguel de Azapa.	7.5 UTM x c/m2	
ARTICULO N°37	Suprimido		
ARTICULO N°38	Suprimido		
ARTICULO N°39	Suprimido		
ARTICULO N°40 N° IMPUESTO	INHUMACIONES EN MAUSOLEOS:		
373	1.- Mausoleos Familiar Del cadáver del propietario, del cónyuge o parientes por Consanguinidad, ascendientes o	1,6 UTM	

	descendientes (depósito de restos incinerados dispuesto en ánfora se cobra 50%)		
374	2.- Parientes por afinidad u otras Depósito de restos incinerados dispuesto en ánfora se cobra 50%	1,8 UTM 0,9 UTM	
375	3.- Mausoleos Instituciones: Inhumaciones de asociados de Instituciones, Sociedad Mutualista, Congregaciones y Otras. Depósito de restos incinerados dispuesto en ánfora se cobra 50%	0,9 UTM 0,45 UTM	
	4.- Ingreso ocupación nicho doble.	1 UTM	
	5.- Inhumaciones en nichos del servicio arrendado en forma anticipada	1 UTM	
ARTICULO N°41 N° IMPUESTO	EXHUMACIONES Y OTROS DERECHOS		
376 377	1.- Exhumaciones y extracción de un cadáver del cementerio, previa autorización Sanitaria y autorización notarial de los familiares directos Reglamento General de Cementerio (RGC) * En su propio ataúd de madera. * En ataúd metálico, mármol u otro material	1,7 UTM 1,7 UTM	
378	2.-Exhumar para reducir cadáver en estado de osamenta, para colocar en urna u osario (reducción) RGC. 3.- Exhumación de un cadáver en estado de osamenta, para colocarlo en urna u osario en el Cementerio Municipal de San Miguel de Azapa (REDUCCIÓN) (RGC).	0,70 UTM 1 UTM	1 UTM
JUSTIFICACIÓN: El valor se aumenta ya que el material que se invierte y el recurso humano que participa con el arancel antiguo, no alcanza a cubrir dichos gastos.			
379	4.-Traslado interno en cajón completo dentro del mismo cementerio Municipal de Arica. 5.-Traslado dentro del mismo mausoleo hacia la huesera. 6.-Traslado interno en cajón completo dentro del mismo Cementerio Municipal de San Miguel de Azapa 7.- Verificación de restos en Mausoleos Institucionales	1.0 UTM 0.5 UTM 1.5 UTM 0.70 UTM	
380	8.- Inhumación en sepulturas colectivas en tierra	1,50 UTM	
381	9.- Derechos de enajenación y trasposos de mausoleos familiares y sepulturas familiares.	10% del valor compraventa	
412	10.- Sepultación en tierra por un periodo máximo de cinco años , en Cementerio SAN MIGUEL DE AZAPA: * Adultos * Párvulos o lactantes	2,8 UTM 1,8 UTM	
391	11. Depósito en nicho por un año de lactantes 4º y 5º corrida mientras se construye el mausoleo familiar (previa reducción)	2 UTM	
391	12. Depósito en la huesera en custodia por un año mientras se construye el mausoleo familiar	1,2 UTM	

386	13.-Colocación de azulejos y otros	15% valor presupuesto	
388	14.-Colocación de rejas metálicas y maderas	15% valor presupuesto	
390	15.-Depósito en nicho por un año párvulo 6° y 7° corrida mientras se construye el mausoleo familiar. 16.- Depósito temporal en nicho adulto 1°, 2° y 3° corrida por el periodo de 1 año de cadáveres en nicho Cementerio Municipal de Arica de cadáveres en tierra en el Cementerio Municipal de San Miguel de Azapa por el periodo de un año	1,5 UTM 3,5 UTM	17.- Depósito temporal en nicho adulto 1°, 2° y 3° corrida por el periodo de 2 años de cadáveres en nicho Cementerio Municipal de Arica; de cadáveres en tierra en el Cementerio Municipal de San Miguel de Azapa por el periodo de 1 año
JUSTIFICACIÓN: Se corrige el periodo del depósito temporal ya que actualmente no se puede realizar el proceso en menor tiempo.			
391	17.- depósito en nicho por un año adulto 4° y 5° corrida, mientras se construye mausoleo o tumba definitiva	1,8 UTM	18.- depósito en nicho por 2 años adulto 4° y 5° corrida, mientras se construye mausoleo o tumba definitiva
JUSTIFICACIÓN: Se corrige el periodo del depósito temporal ya que actualmente no se puede realizar el proceso en menor tiempo.			
392	18.-Inhumacion en un nicho perpetuo o temporal previa reducción encimado	1,8 UTM	
413	19. Confección de sobre tumbas jardines ribetes sólidos en sepulturas perpetuas	7,5% valor presupuesto	
415	20. Permiso especial para maestros para efectuar trabajos en el interior del cementerio municipal por un periodo de 1 mes.	0,4	
416	21. Derecho a certificado de convenio de pago y otros.	0,2	
417	22. inhumaciones en sepulturas de tierra (si es encimado debe considerarse adicionalmente la reducción previa)	1,4	
419	23. Depósito temporal de cadáveres en tierra cementerio San Miguel (tiempo máximo de ocupación 1 año)	1,5	
420	24. Duplicado de Boletín por pagos Cementerio. - Arica y Cementerio - Azapa.	0,08 UTM	
421	25. Venta de Tapas de Nichos en el Cementerio Municipal de Arica y San Miguel de Azapa.	0,3 UTM	0,4 UTM
JUSTIFICACIÓN: El valor del material con el que están hechas las tapas de nichos ha incrementado con el pasar de los años.			
	26.- Inhumación adultos en sepulturas tierra tipo bóveda Cementerio de Azapa	5,5 UTM	
ARTICULO N° 42 N° IMPUESTO	DERECHOS POR PERMISO SOBRE OBRA MENOR, ARREGLOS EN NICHOS Y OTROS GIROS		
394	1.- Obra menor nueva (mausoleo), ampliación o regularización.	8% v/presupuesto	
395	2.- Demoliciones	3% v/presupuesto	
396	3.- Regularización de Obra Menor (Mausoleo), C. Inicio de Obra Menor e Informe Término de Obra.	8 % v/presupuesto	

397	4.-Otros derechos relacionados con construcción, certificados, informe en general	3% v/presupuesto	
397	5.- Mantenimiento tapas de nichos (previa autorizaciones notariales) para dar más espacio en la parte delantera de los nichos)	0.23 UTM	0,4 UTM
JUSTIFICACIÓN: Se aumenta valor ya que los recursos que se utilizan para estos trabajos han aumentado de valor.			
	6.- Copia de carpetas técnicas	0.50 UTM	
	7.- Excavación y/o apertura de nicho o sepultura en tierra para verificar la existencia de restos	1 UTM Nicho 1 UTM Tierra	Se Agrega
ARTICULO N° 43 N° IMPUESTO	PÉRGOLA DEL CEMENTERIO.		
397	1.- Locales de venta (flores, lápidas mármol) N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6	1 UTM mensual	
398	2.- Venta de flores día Todos los Santos" 1º Noviembre	0.60 UTM por festividad	
399	3.- Kioscos confiteros 1º Noviembre cementerio Arica	0,70 UTM	
400	4.- Venta de floreros en Plazoletas cementerio Arica	0,06 UTM	
401	5.- Locales de venta flores 1,2,3,4,5 y 6 San Miguel Azapa	0,50 UTM mensual	
402	6.- Servicios higiénicos damas y varones Cementerio Arica (según contrato)	0.30 UTM mensual	
	Garantía previo contrato SSHH cementerio Arica	5 UTM	
663	7. Servicio higiénicos damas y varones Cementerio San Miguel	0,20 UTM mensual	
	Garantía previo contrato SShh San Miguel Azapa	5 UTM	
664	8. Ambulantes instalados a la entrada del cementerio Arica.	0,20 UTM, mensual	
665	9. Ambulantes instalados a la entrada del cementerio San Miguel	0,15 UTM mensual	
	10.- Traslado y rescate de restos óseos desde el osario del Cementerio Municipal de Arica.	5 UTM	
	11.- Traslado y rescate de osamentas de fosa común del Cementerio San Miguel de Azapa (previo arriendo de equipo).	18 UTM	
	12.- Pago por conceptos de Garantías de Arriendo de Locales de Pérgolas de los Cementerios Municipales de Arica y San Miguel de Azapa.	3 Periodos mensuales de Arriendo	
ARTICULO N°44 N° IMPUESTO	RESPECTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE EXCEPTUARÁN DE SU PAGO:		
	<ul style="list-style-type: none"> Los funcionarios del Ex Servicio Nacional de Salud, quienes gozarán de gratuidad, en virtud del Decreto N° 10.998 de 1961 Asimismo, gozarán de un beneficio descuento 50% de rebaja: Las Instituciones afiliadas a la Federación 	Exentos 50% rebaja 50% rebaja	

	<p>Mutualista de Chile, conforme a lo dispuesto en la Ley</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gozarán de un beneficio del 50% de rebaja de venta de terrenos en el Cementerio de San Miguel de Azapa a las instituciones de la tercera edad • Se encontrarán exentos del pago de los derechos señalados presentes las Asociaciones de funcionarios Municipales y de Servicio Traspasados. • Asimismo, también se encontrarán exentos del pago de estos derechos las instituciones de la fuerza armada de Oren y seguridad cuyos ex funcionarios se encuentren sepultados en estos recintos por más de 100 años. • Según el inciso II del artículo 53 del RGC, se exime del pago de derechos municipales por años para la sepultación de indigentes en el Cementerio Municipal de San Miguel de Azapa. 	<p>Exentos</p> <p>Exentos</p> <p>Exentos</p>	
--	--	--	--

**TITULO VII
DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL
(NO REALIZARÁN CAMBIOS)**

ARTICULO N°45 N° IMPUESTO	COMERCIO AMBULANTES OCASIONAL	
222 1515	1.- Ambulantes a pié	0,05 UTM diario
222 1515	2.- Ambulante en triciclo o carro	0,30 UTM diario
222 1515	3.- Carro rodante y ambulante en triciclo	0,10 UTM diario
635 1746	4.- Festividades día todos los Santos, derechos cobrados por todas las actividades del Cementerio San Miguel de Azapa Venta de flores en pérgola y puestos Kiosco confitero Venta de Flores (tarros) Heladeros	 0,40 UTM 0,40 UTM 0,20 UTM 0,20 UTM
1218 2238	5.- Festividades costumbristas: Frutos del Norte, Costumbres de mi tierra, Festival del Choclo, Fiesta de la integración, Carnavales y otros. -Cocinerías -Onces, Jugos y similares -Artesanías -Agropecuarios -Entretenciones infantiles (inflables, taca- taca, saltarinas, paseos en caballo, realidad virtual, etc.)	 0,16 UTM x modulo x día 0,10 UTM x modulo x día 0,05 UTM x modulo x día 0,07 UTM x modulo x día 0,16 UTM x modulo x día
ARTICULO N°46 N° IMPUESTO	COMERCIO AMBULANTE ESTABLECIDO:	

222 1515	1.- Ambulante a pié	0,16 UTM mensual
222 1515	2.- Ambulante en triciclo carro venta confites y helados	0,25 UTM mensual
222 1515	3.- Carro rodante y ambulante en triciclo	0,41 UTM mensual
ARTICULO N°47 N° IMPUESTO	DERECHOS DE PROPAGANDA QUE SE VISTA DESDE LA VÍA PÚBLICA, LETREROS, CARTELES, AVISOS EN GENERAL	
222 1515	1.- Cenefas y Lienzos Standard	0,10 UTM diario.
222 1515	2.- Promoción temporal	0,05 UTM m2 diario
222 1515	3.- Vehículo anunciador con parlantes	0,20 UTM diario
222 1515	4.- Afiches y volantes de promoción	0,10 UTM diario
ARTICULO N°48 N° IMPUESTO	DERECHOS VARIOS SECTOR RURAL	
454	1.-Derechos de certificados	0,25 UTM
222 1515	2.- Derechos de certificado técnico	0,35 UTM
	3.- Derechos de otorgar y funcionamiento de ramadas, fondas, juegos de entretenimiento etc., con venta de alcoholes de acuerdo al artículo 20 libro II Ley 17.105.	Su valor se determinará en adjudicación o subasta pública.
222(1060) 1515	4.- Santuario de LIVILCAR, derechos de funcionamiento: a) Fondas, cocinarias grandes para venta de comida y Bebidas analcohólicas *1 Santuario LIVILCAR *2 Paradero CHAMARCUSIÑA	0,25 UTM diario 1.45 UTM por actividad 1,30 UTM por actividad
222 (1060)1515	b) Derechos Transporte de personas y carga en animales. Valor por actividad	0,20 UTM
222(1060) 1515	c) Kioscos venta de té, confites: * Santuario LIVILVAR * Paradero CHAMARCUSIÑA	0.35 UTM por actividad 0.35 UTM por actividad
222(1060) 1515	d) Comercio ambulantes, medallas, helados, varios: * Santuario LIVILCAR * Paradero CHAMARCUSIÑA	0,40 UTM por actividad 0,40 UTM por actividad

**TITULO VIII
DERECHOS GIRADOS POR LOS DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES
(NO REALIZAN CAMBIOS)**

ARTICULO N°49 N° IMPUESTO	EMISIÓN DE CERTIFICADO Y OTROS:	
045 1376	1.- Certificado simples	0,20 UTM
045 1376	2.- Informe Técnico	0,20 UTM
883 1954	3.- Copias de resoluciones o expedientes autorizadas	0,25 UTM
ANTIGUO ARTICULO N°37	Suprimido	
ANTIGUO ARTICULO N°38	Suprimido	
ANTIGUO ARTICULO N°39	Suprimido	
ARTICULO N°50 N° IMPUESTO	DE LAS RENTAS VARIAS:	
	Son rentas varias de la Municipalidades aquellos ingresos ordinarios de las mismas no especificadas especialmente, y entre otros, los que siguen:	
	1.- La parte correspondiente a las Municipalidades de las multas y pagos por conmutaciones de penas.	
	2.- Intereses sobre fondos de propiedades municipales	
	3.- Precio de las especies encontradas o decomisadas, o de animales aparecidos y no reclamados por sus dueños. El plazo para reclamar las especies encontradas o los animales aparecidos será de un costo desde la fecha en que hubiere llegado a poder de la Municipalidad. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha del remate el dueño de la	

	especie perdida o del animal aparecido los reclamare, la Municipalidad estará obligada a entregarle el valor que hubiere obtenido en el remate, deducido los gastos ocasionados.	
ANTIGUO ARTICULO Nº51	DEROGADO	
ARTICULO Nº52 Nº IMPUESTO	RENTAS VARIAS IMA.	
886 1957	1.-Fotocopias diversas unidades Municipales	\$ 30.-
	UNIDAD DE AVALUACIONES	
793 1870	a.- Exentos	\$ 500
794 1871	b.- Afectos	\$ 1.000
797 1873	c.- Especiales	\$ 1.500

**TITULO IX
DERECHOS GIRADOS POR DIRECCIÓN DE CULTURA
(NO REALIZAN CAMBIOS)**

ARTICULO Nº53 Nº IMPUESTO	DERECHO DE USO TEATRO MUNICIPAL	
651 1760	Uso TEATRO MUNICIPAL 1. - Instituciones Nacionales o Internacionales sin fines de lucro cuya actividad sea: * Con cobro de entradas * Sin cobro de entradas	5 UTM media jornada 1 UTM media jornada
	2.- Instituciones Internacionales o Nacionales con fines de lucro, cuya actividad sea: - Con cobro de entrada - Sin cobro de entrada	7 UTM media jornada 2 UTM media jornada
	3.- Organizaciones, fundaciones, agrupaciones y artistas locales cuya actividad sea:: - Con cobro de entradas - Sin cobro de entradas	1 UTM por jornada 0,5 UTM por jornada
	4.- Empresas Locales con fines de lucro cuya actividad sea: - Con cobro de entradas - Sin cobro de entradas	5 UTM media jornada 0.2 UTM media jornada
	5.- Instituciones Locales sin fines de lucro* cuya actividad sea: - Con cobro de entradas - Sin cobro de entradas	2 UTM media jornada 0,5 UTM media jornada
	6.- Instituciones Públicas o actividades financiadas por fondos públicos.	Exento
	7.- Actividades y espectáculos patrocinados por IMA	Exento
	8.- Uso de Equipos de Audio, Iluminación y Proyección (Para instituciones locales, nacionales o internacionales con fines de lucro): a) Suprimido	Se debe dejar una garantía de 1 UTM. 0.1 UTM por hora
	9.- Uso explanada y/o hall del Teatro Municipal	0,5 UTM media jornada
	10.- Para actividades de trabajadores de la cultura local, el Alcalde tendrá la facultad de reducir hasta en un 50% el cobro de la ordenanza con la finalidad de promover el desarrollo del arte y la cultura local. La rebaja debe ser solicitada vía carta al Alcalde.	
	Nota: (*) Nota Suprimida (**) Nota Suprimida Jornada Completa: 9:00 AM – 21:00 PM; Media Jornada Mañana: 9:00 AM – 14:00 PM; Media Jornada Tarde: 14:01 PM – 21:00 PM	
ARTICULO Nº 54 Nº IMPUESTO	DERECHO DE USO POBLADO ARTESANAL	

104	1431	1.- Casa y Taller	2.50 UTM mensual
105	1432	2.- Taller	1 UTM mensual
647	1756- 497	3.- Restaurante ÉL TAMBO - Además debe incluir pago de garantía.	9 UTM mensual
	1663	4.- Taller N° 8 Cervecería Amauta	4 UTM mensual
		5.- Uso recinto Poblado artesanal (perímetro de la plaza central, incluyendo escenario) a) Instituciones con fines de lucro o personas naturales b) Instituciones sin fines de lucro Pago de garantía por actividad Actividad diaria, debe dejar garantía en custodia de Tesorería Municipal según lo informado mediante oficio.	2 UTM diario Exento 1 UTM por Actividad
		6.- Uso de sala exposición. a) Instituciones o personas naturales con fines de lucro. b) Instituciones o personas naturales sin fines de lucro.	0,3 UTM diario Exento
		7.- Uso Sala Taller a) Instituciones o personas naturales con fines de lucro b) Instituciones o personas naturales sin fines de lucro	0,5 UTM diario Exento
ARTICULO N° 55 N° IMPUESTO		DERECHO DE USO BIBLIOTECA MUNICIPAL	
585	1722	A) Actividades municipales * Con cobro de entrada * Sin cobro de entrada	0.15 UTM por hora Exento
586	1723	B) Actividades de instituciones públicas * Con cobro de entrada * Sin cobro de entrada Nota: Debe dejar garantía en custodia de Tesorería Municipal, según lo informado mediante oficio. Salvo que la actividad sea financiada con fondos públicos. En tal caso deberán pagar el costo de 0,20 UTM por hora	0.30 UTM por hora Exento
		C) Actividades financiadas por fondos públicos	Exento
ARTICULO N° 56 N° IMPUESTO		USO 3° PISO BIBLIOTECA MUNICIPAL	
		a) Instituciones con fines de lucro cuya actividad sea: *Con cobro de entradas *Sin cobro de entradas	1 UTM por jornada 0.5 UTM por jornada
		b) Instituciones sin fines de lucro cuya actividad sea: *Con cobro de entradas *Sin cobro de entradas	0,5 UTM por jornada 0,1 UTM por jornada
		c) Instituciones públicas o actividades financiadas por fondos públicos	Exento
ARTICULO N° 57 N° IMPUESTO		USO AUDITORIO BIBLIOTECA MUNICIPAL	

	a) Instituciones y personas naturales con fines de lucro cuya actividad sea: *Con cobro de entradas *Sin cobro de entradas	2 UTM media jornada 0,8 UTM media jornada
	b) Instituciones sin fines de lucro cuya actividad sea: *Con cobro de entradas *Sin cobro de entradas	1 UTM media jornada 0.5 UTM media jornada
	c) Instituciones públicas o actividades financiadas por fondos públicos	Exento
	Para actividades de trabajadores de la cultura local, el Alcalde tendrá la facultad de reducir hasta en un 50% el cobro de la ordenanza con la finalidad de promover el desarrollo del arte y la cultura local.	
ARTICULO N° 58 N° IMPUESTO	USO BIBLIOTECA MUNICIPAL 2° PISO	
	a) Instituciones públicas o actividades financiada por fondos públicos	Exento
	b) Para uso de actividades municipales	Exento
	c) Uso de Equipos de Audio, Iluminación y Proyección**:	Exento
	d) Sala de Biblioredes:	Exento
	(*) Se debe dejar garantía por el valor del arriendo, según corresponda, en Oficina de Tesorería Municipal. (**) Se debe dejar una garantía de 0,5 UTM por equipo solicitado	
ARTICULO N° 59 N° IMPUESTO	CASA DE LA CULTURA- EX ADUANA	
	1.- Uso de sala de exposición sur (88 M2), norte (88 M2) y Arriendo sala Central de la casa de la cultura (55m2)	
	a) Instituciones Nacionales e Internaciones sin fines de lucro cuya actividad sea: *Con cobro de entradas por día *Sin cobro de entradas por día	0.5 UTM por día y por sala 0.2 UTM por día y por sala
	b) Instituciones locales sin fines de lucro cuya actividad sea: - Con cobro de entradas - Sin cobro de entradas	0.1 UTM por día y por sala Exento
	c) Instituciones Públicas o actividades financiadas por fondos públicos	Exento
ARTICULO N°60 N° IMPUESTO	USO DE LAS SALAS BIBLIOREDES	
884 1955	Uso de computadores	Exento
592 1729	Impresos y fotocopias de hasta 2 hojas	Exento

**TITULO X
DERECHOS GIRADOS EN PARQUE CENTENARIO
(NO REALIZAN CAMBIOS)**

ARTICULO N°61 N° IMPUESTO	DERECHOS POR USO DEL PARQUE CENTENARIO	
--------------------------------------	---	--

1.- Ingreso a las Dependencias del Parque Centenario - Adultos - Niños (de 6 a 12 años) - Adulto Mayor	\$500 \$250 \$250	
2.- Por ocupación de quinchos en el Parque Centenario - Ocupación de quincho unifamiliar - Ocupación de quincho multifamiliar	\$3.000 diario \$20.000 diario	
3.- Ingreso a las Dependencias del Parque Centenario - Juntas Vecinales - Agrupaciones sin fines de lucro - Establecimientos educacionales en alta vulnerabilidad	\$300 o exento \$300 o exento \$300 o exento	
Se exime de pago a los funcionarios municipales y asistentes a las actividades de la municipalidad y desarrollo de competencias municipales	Exento de pago	
Se eximen de pago las actividades que estén contempladas en Convenios Municipales previa coordinación con la Dirección de Cultura	Exento de pago	
Las juntas de vecinos y agrupaciones sin fines de lucro pueden solicitar actividades gratuitas una vez al año a través de una carta dirigida al Alcalde, respaldando la carta con el certificado de Personalidad Vigente.		
Los establecimientos educacionales pueden solicitar gratuidad previo informe que respalda la alta vulnerabilidad u 80% de estudiantes en vulnerabilidad social.		
Se exime de pago actividades culturales, sociales, deportivas y ambientales desarrolladas por el municipio o instituciones públicas y/o con fondos públicos previa coordinación la Dirección de Cultura		

TITULO XI

DERECHOS GIRADOS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE SALUD ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD MUNICIPAL

ANTIGUO ARTÍCULO N° 62	DEROGADO			
ARTICULO N° 63 N° IMPUESTO	ACCIONES DE SALUD	VALOR	INDICADOR	
	Consulta Médica	0,470	U.T.M.	
	Consulta o Control Psicológico	0,165	U.T.M.	
	Consulta o Control Enfermera	0,165	U.T.M.	
	Consulta o Control Matrona	0,165	U.T.M.	
	Consulta o Control Nutricionista	0,165	U.T.M.	
	Consulta o Control Terapeuta Ocupacional	0,165	U.T.M.	
	Consulta Tecnólogo Oftalmológico	0,165	U.T.M.	

	Consulta o Control TENS (técnico paramédico nivel superior)	0,070	U.T.M.	
	Consulta Educadora de Párvulo	0,165	U.T.M.	
	Consulta Asistente Social	0,165	U.T.M.	
	Consulta Dental	0,165	U.T.M.	
	Consulta Kinesiólogo	0,165	U.T.M.	
	Control de salud del niño con EDDP por Enfermera	0,139	U.T.M.	
	Curación simple Ambulatoria	0,070	U.T.M.	
	Visitas domiciliarias	0,165	U.T.M.	
	Talleres realizados dentro del Cesfam	0,070	U.T.M.	
	Control Presión Arterial	0,070	U.T.M.	
	Curación Avanzado Pie Diabético (toda edad)	0,350	U.T.M.	
	Fleboclisis	0,217	U.T.M.	
	Medición de glucosa capilar	0,070	U.T.M.	
	Oxigenoterapia	0,139	U.T.M.	
	Extracción de Puntos	0,187	U.T.M.	
	Inyectable Intramuscular -Subcutáneo	0,100	U.T.M.	
	Inyectable Endovenoso	0,100	U.T.M.	
	Imunización Antirrábica	0,100	U.T.M.	SE SUPRIME
	Imunización Antitétánica	0,250	U.T.M.	SE SUPRIME
	Instalación Sonda Nasogástrica	0,350	U.T.M.	SE SUPRIME
	Masoterapia, por sesión	0,180	U.T.M.	
	Ejercicios Respiratorios	0,137	U.T.M.	
	Drenaje Postural	0,071	U.T.M.	
	Reeducación Motriz, por sesión	0,114	U.T.M.	
	Ultrasonido	0,153	U.T.M.	
	Electro Estimulación	0,136	U.T.M.	
	Técnicas de Relajación	0,238	U.T.M.	
	Técnicas de Facilitación e Inhibición	0,106	U.T.M.	
	Entrenamiento Ergonómico	0,179	U.T.M.	
	Analgesia Transcutánea	0,085	U.T.M.	
	CONSULTA O CONTROL MEDICO INTEGRAL EN ESPECIALIDADES (HOSP. TIPO 3)	0,1229	U.T.M.	SE SUPRIME
	Curación Avanzada para TIPO DE USUARIOS & COLESTEROL TOTAL (PROC. AUT.)	0,3500	U.T.M.	
	BIORSA DE PIEL Y/O MUCOSA POR CURETAGE O RESECCION TANGENCIAL	0,7241	U.T.M.	SE SUPRIME
	Atención kinesiológica integral ambulatoria o domiciliaria	0.1830	U.T.M.	
	Intervención de terapia ocupacional en ayudas técnicas y tecnología asistida	0.1446	U.T.M.	
	Intervención de terapia ocupacional en actividades de la vida diaria, básicas, instrumentales y avanzadas	0.0735	U.T.M.	
	Telerehabilitación: Intervención de terapia ocupacional en actividades de la vida diaria, básicas, instrumentales y avanzadas	0.0625	U.T.M.	
	Telerehabilitación: Intervención de terapia ocupacional en ayudas técnicas y tecnología asistida	0.1229	U.T.M.	
	Telerehabilitación: Atención integral de terapia ocupacional	0.1338	U.T.M.	
	Telerehabilitación: Atención kinesiológica integral	0.1524	U.T.M.	
	Telerehabilitación: evaluación kinesiológica integral	0.0490	U.T.M.	
	Teleconsulta: medicina general	0.0963	U.T.M.	
	Teleconsulta Psicólogo clínico (sesiones 45')	0.2189	U.T.M.	

	CONSULTA ATENCIÓN DE URGENCIA SAPU/SAR	0,4571	U.T.M.	
ARTICULO N° 64 N° IMPUESTO	ODONTOLOGÍA			
	Aplicación de sellante	0,139	U.T.M.	
	Desgastes selectivos	0,070	U.T.M.	
	Destartraje supragingival y pulido Coronario	0,070	U.T.M.	
	Destartraje y pulido supragingival	0,200	U.T.M.	
	Exodoncia permanente	0,139	U.T.M.	
	Exodoncia temporal	0,139	U.T.M.	
	Fluoración tópica	0,139	U.T.M.	
	Obturación amalgama	0,139	U.T.M.	
	Obturación composite	0,200	U.T.M.	
	Obturación vidrio ionómero	0,139	U.T.M.	
	Procedimientos pulpares	0,139	U.T.M.	
	Urgencias y Emergencias	0,139	U.T.M.	
	Examen salud oral	0,165	U.T.M.	
	Procedimientos médicos quirúrgicos	0,200	U.T.M.	
	Técnica de restauración atrumática (ART)	0,200	U.T.M.	
	Extracción 3º molar	0,200	U.T.M.	
	Radiografía odontológica (POR PLACA)	0,070	U.T.M.	
ARTICULO N°65 N° IMPUESTO	EXÁMENES DE LABORATORIO			
	1.- SANGRE DE HEMATOLOGÍA (Muestra Sanguínea)			
	Hematocrito- Hemoglobina	0.0183	U.T.M.	0.018196
	Hemograma (incluye VHS)	0.0730	U.T.M.	0,072944
	Tiempo de protrombina	0.0367	U.T.M.	0,036709
	Velocidad hemática de Sedimentación	0.0131	U.T.M.	0,013133
	Clasificación Sanguíneo ABO Y RHD	0.0594	U.T.M.	0,059178
	Prueba de Coombs Indirecto	0,0418	U.T.M.	0,047311
	Recuento Eosinófilos en secreción nasal	0,0193	U.T.M.	0,019304
	Hemoglobina Glicosilada A1C	0.1071	U.T.M.	0,107122
	2.- EXÁMEN BIOQUÍMICO (Muestra sanguínea)			
	Ácido Úrico	0.0359	U.T.M.	0,035918
	Bilirrubina total y conjugada	0.0344	U.T.M.	0,034494
	Bilirrubina total y/o conjugada	0.0367	U.T.M.	0,034494
	Creatinina	0.0319	U.T.M.	0,031963
	Clearence de Creatinina	0.0695	U.T.M.	0,069621

	Fosfatasas Alcalinas totales	0.0304	U.T.M.	0,030380
	Glucosa	0.0203	U.T.M.	0,029589
	Glucosa, prueba de tolerancia a la glucosa oral (PTGO) (2 Determinaciones); no incluye la glucosa que se administra; incluye el valor de las 2 tomas de muestras	0.1374	U.T.M.	0,137502
	PTGO: Solución Glucosa 75%	0.0201	U.T.M.	0,018988
	Urea /Nitrógeno Ureico.	0.0314	U.T.M.	0,031330
	Proteínas Totales o Albúminas c/u	0.0346	U.T.M.	0,034652
	Transaminasas Oxalacética/ Pirúvica c/u	0.0438	U.T.M.	0,043830
	Triglicéridos	0.0419	U.T.M.	SE SUPRIME
	Colesterol Total	0.0322	U.T.M.	SE SUPRIME
	Colesterol HDL	0.1475	U.T.M.	SE SUPRIME
	Perfil lipídico (incluye mediciones de colesterol total, HDL- Colesterol y Triglicéridos con estimaciones por fórmula de LDL-Colesterol y VLDL- Colesterol)	0.1473	U.T.M.	0,147312
	Electrolitos Plasmáticos (SODIO-POTASIO-CLORO) c/u	0.0305	U.T.M.	0,030697
	Galactosa en sangre (Convenio)	0.0327	U.T.M.	SE SUPRIME
	Deshidrogenasa láctica total (LDH) (Convenio)	0.0564	U.T.M.	SE SUPRIME
	Fosforo (fosfatos) en sangre (Convenio)	0.0435	U.T.M.	SE SUPRIME
	Gamma glutamiltranspeptidasa (GGT) (Convenio)	0.0532	U.T.M.	0,053165
	Perfil Bioquímico (determinación automatizada de 12 parámetros) (Convenio)	0.2067	U.T.M.	0,206649
	Perfil Hepático (incluye tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALT) (Convenio)	0.2421	U.T.M.	0,242092
	Vitamina B12 por inmunoensayo (Convenio)	0.1794	U.T.M.	0,179275
	Creatinquinasa(CK-Total)	0.090191	U.T.M.	SE INCORPORA
	3.- EXÁMENES INMUNOLÓGICOS (Muestra sanguínea)			
	Factor Reumatoideo	0.1091	U.T.M.	0,108862
	4.- EXAMEN MICROBIOLÓGICOS			
	Baciloscopia ZIEHL NIELSEN	0.0408	U.T.M.	0,040823
	Examen directo al fresco con o sin tinción (incluye Trichomonas)	0.0357		SE SUPRIME
	Coprocultivo (Incluye la identificación bioquímica y serología cuando corresponda)	0.0975	U.T.M.	0,098261
	Cultivo para Vibrio	0.0164	U.T.M.	0,125793
	Urocultivo: Recuento de colonias, antibiograma. incluye toma de orina aséptica y frasco recolector, no incluye recolector pediátrico ni sonda	0.0876	U.T.M.	0,087660

	Tinción de Gram (secreción uretral)	0.0164	U.T.M.	0,016456
	Examen directo al fresco, hongos	0.0354	U.T.M.	0,035444
	Virus Hepatitis C, Anticuerpos de (ANTI HCV)	0.1982	U.T.M.	0,197946
	SEROLOGÍA			
	V.D.R.L.	0.0833	U.T.M.	0,073102
	PARASITOLOGÍA			
	Coproparasitológico Seriado Simple (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico por concentración de tres muestras separadas Método PAFS)	0.0703	U.T.M.	0,093672
	Examen de Graham	0.0497	U.T.M.	0,049684
	Raspado de piel, examen microscópico de ("Acoratest")	0.0943	U.T.M.	0,094147
	5.- EXAMEN DE DEPOSICIONES			
	Detección de hemorragias ocultas por muestra	0.0279	U.T.M.	0,027849
	Examen directo al fresco c/s tinción, búsqueda de leucocitos fecales	0.0279	U.T.M.	0,027849
	Medición de PH en deposición	0.0156	U.T.M.	0,015507
	Detección de azúcares reductores	0.0268	U.T.M.	0,026899
	6.- EXAMEN DE ORINA			
	Gonadotropina coriónica, sub-unidad beta (test rápido)	0.0639	U.T.M.	0,063767
	Glucosuria	0.0333	U.T.M.	SE SUPRIME
	Orina completa (incluye parámetros Físicoquímicos y sedimento urinario)	0.0453	U.T.M.	0,045254
	Creatininuria cuantitativa	0,0367	U.T.M.	0,026108
	Sedimento urinario	0.0260	U.T.M.	0,036709
	Proteinuria cuantitativa (Orina de 24 hrs)	0.0425	U.T.M.	0,042248
	Microalbuminuria cuantitativa	0.0671	U.T.M.	0,067090
	7.- HORMONALES			
	Hormona Tiroestimulantes (TSH)	0.1071	U.T.M.	0,107122
	Tiroxina o Tetrayodotironina (T4)	0.1071	U.T.M.	0,107122
	Tiroxina Libre (T4 L)	0.1232	U.T.M.	0,123261
	Hormona folículo estimulante (FSH) (Convênio)	0.1302	U.T.M.	0,130065
	Triyodotironina (T3)	0,156332	U.T.M.	SE INCORPORA

	8.- DETERMINACIÓN DE NIVELES PLASMÁTICOS DROGAS			
	FENOBARBITAL	0.1482	U.T.M.	0,148104
	ÁCIDO VALPROICO	0.1482	U.T.M.	0,148104
	CARBAMACEPINA	0.1482	U.T.M.	0,148104
	FENITOINA	0.1482	U.T.M.	0,148104
	9.- TOMA DE MUESTRA			
	Venosas en adultos	0.02064	U.T.M.	0,020728
	Venosas en niños y lactantes	0.01930	U.T.M.	0,019304
ARTICULO N° 66 N° IMPUESTO	CARDIOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS			
	Electrocardiograma (ECG) de reposo (incluidos, mínimo 12 derivaciones y 4 complejos por derivación)	0,168	U.T.M.	
	Aerosolterapia (Nebulización) por sesión con presión positiva intermitente	0,151	U.T.M.	
	Electrocardiograma	0,168	U.T.M.	
	Monitoreo ambulatorio de Presión Arterial	0,100	U.T.M.	
	toma de muestra cultivo de herida	0,240	U.T.M.	
	toma de muestra secreción	0,240	U.T.M.	
	Test de provocación Bronquial con ejercicio	0,240	U.T.M.	
	Flujometría	0,120	U.T.M.	
	Espirometría basal y con broncodilatador	0,120	U.T.M.	
ANTIGUO ARTICULO N° 51	DEROGADO			
ARTICULO N° 67 N° IMPUESTO	GINECOLOGÍA			
	Colocación o extracción de dispositivo intrauterino (no incluye Valor dispositivo)	0.420	U.T.M.	
	Colocación o extracción de implante subdérmico (No incluye valor implante)	0.420	U.T.M.	
	Eco obstétrica	0,420	U.T.M.	
	Toma muestra PAP	0,120	U.T.M.	
	Toma Flujo Vaginal	0,120	U.T.M.	
ARTICULO N°68 N° IMPUESTO	ARSENAL FARMACOLÓGICO			
	ACEZOLAMIDA COMPRIMIDO 250 mg	0,000570	U.T.M.	SE SUPRIME
	ACICLOVIR COMPRIMIDO 200 mg	0,001140	U.T.M.	0,001845
	ACICLOVIR COMPRIMIDO 400 mg	0,002280	U.T.M.	0,001289
	ACICLOVIR SUSPENSION ORAL 200 mg/5 mL	0,418005	U.T.M.	0,063210
	ACICLOVIR SUSPENSION ORAL 400 mg/5 ml	0,456005	U.T.M.	0,393761

	ACIDO ACETILSALICILICO COMPRIMIDO 100 mg	0,000380	U.T.M.	0,000121
	ADAPALENO GEL TOPICO 0.10%	0.036915	U.T.M.	0,044324
	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE 6MG/2ML	0.057001	U.T.M.	0,040295
	ACIDO ACETILSALICILICO COMPRIMIDO 500 mg	0,003800	U.T.M.	0,000201
	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) COMPRIMIDO 100 mg	0,001900	U.T.M.	0,000169
	ACIDO FOLICO COMPRIMIDO 0,4 MG	0,000463	U.T.M.	SE INCORPORA
	ACIDO FOLICO COMPRIMIDO 1 mg	0,001140	U.T.M.	0,000040
	ACIDO FOLICO COMPRIMIDO 5 mg	0,001520	U.T.M.	0,000282
	ACIDO MEFENAMICO COMPRIMIDO 500 mg	0,001140	U.T.M.	0,000904
	ACIDO TRANEXAMICO 1000 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	0,009500	U.T.M.	0,010678
	ACIDO VALPROICO COMPRIMIDO 200 mg	0,011400	U.T.M.	0,000907
	ACIDO VALPROICO JARABE 250 MG/5ML	0.152002	U.T.M.	0,213563
	ACIDO VALPROICO GOTAS	0.095001	U.T.M.	0,073740
	ACIDO VALPROICO COMPRIMIDO 250 mg	0,013300	U.T.M.	0,000907
	ALOPURINOL COMPRIMIDO 300 mg	0,001140	U.T.M.	0,000665
	ALPRAZOLAM COMPRIMIDO 0,5 mg	0,001900	U.T.M.	0,000282
	ALUMINIO HIDROXIDO SUSPENSION ORAL	0,047501	U.T.M.	0,045251
	AMINOFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 mg/10 mL	0,001425	U.T.M.	0,004231
	AMIODARONA (CLORHIDRATO) SOLUCIÓN INYECTABLE 150 mg/3 mL	0,001900	U.T.M.	0,006145
	AMITRIPTILINA CÁPSULA O COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O GRAGEA 25 mg	0,000418	U.T.M.	
	AMLODIPINO COMPRIMIDO 5 mg	0,000380	U.T.M.	0,000161
	AMLODIPINO COMPRIMIDO 10 mg	0,000570	U.T.M.	
	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSÓN ORAL 250 mg/5 mL	0,008265	U.T.M.	0,016420
	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSÓN ORAL 500 mg/5 mL	0,008550	U.T.M.	0,018415
	AMOXICILINA CAPSULA O COMPRIMIDO 500 mg	0,006650	U.T.M.	0,000584
	AMOXICILINA CAPSULA O COMPRIMIDO 750 mg	0,008550	U.T.M.	0,001189
	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO CAPSULA O COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 500 mg/125 mg	0,010450	U.T.M.	0,002236

	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 400 mg/57 mg/5 mL	0,095001	U.T.M.	0,071232
	ATENOLOL COMPRIMIDO 50 mg	0,000950	U.T.M.	0,000141
	ATORVASTATINA COMPRIMIDO 20 mg	0,001520	U.T.M.	0,000181
	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE 1 mg/mL	0,000380	U.T.M.	0,002095
	ATROPINA + PAPAVERINA COMPRIMIDO ADULTO 0,5 mg + 40 mg	0,000570	U.T.M.	
	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO	0,003800	U.T.M.	0,002821
	AZITROMICINA 200 MG/5ML SUSPENSIÓN	0,095001	U.T.M.	0,032135
	AZITROMICINA 400 MG/5ML SUSPENSION	0,114001	U.T.M.	0,104767
	BACITRACINA/NEOMICINA CREMA TOPICA	0,022800	U.T.M.	0,017191
	BEDAQUILINA 100MG COMPRIMIDO	0,003463	U.T.M.	0,000222
	BENZATINA BENCILPENICILINA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 1.200.000 UI	0,003420	U.T.M.	0,005480
	BETAMETASONA CREMA TOPICA 0,0005 g	0,007600	U.T.M.	0,005782
	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) SOLUCION INYECTABLE 4 mg/mL	0,002850	U.T.M.	0,001753
	BUDESONIDA AEROSOL PARA INHALACION ORAL 200 mcg/dosis	0,057001	U.T.M.	0,026192
	BUPROPION 150 MG CM	0,007600	U.T.M.	0,001310
	BUPROPION 300 MG CM	0,007600	U.T.M.	0,019131
	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D CAPSULA O COMPRIMIDO 450 mg + 175 U.I.	0,000760	U.T.M.	
	CALCIO GLUCONATO SOLUCIÓN INYECTABLE 1 gr/10 mL	0,003800	U.T.M.	0,003526
	CAPTOPRIL COMPRIMIDO 25 mg	0,001900	U.T.M.	0,000484
	CARBAMAZEPINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RANURADO 200 mg	0,000950	U.T.M.	0,000383
	CARBAMAZEPINA 400 MG COMPRIMIDO	0,001520	U.T.M.	0,005339
	CARBON ACTIVADO	0,009500	U.T.M.	0,191401
	CARVEDILOL COMPRIMIDO 25 mg	0,001710	U.T.M.	0,000484
	CARVEDILOL COMPRIMIDO 6.25 mg	0,001900	U.T.M.	0,000383
	CEFADROXILO JARABE 250 mg/5 mL	0,035150	U.T.M.	0,018939
	CEFADROXILO CÁPSULA O COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 500 mg	0,001900	U.T.M.	0,002095
	CEFRADINA 500 MG CM	0,001900	U.T.M.	0,001307

	CEFUROXIMA COMPRIMIDO 500 mg	0,017100	U.T.M.	0,034855
	CELECOXIB CAPSULA 200 mg	0,009500	U.T.M.	0,009369
	CEFUROXIMA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	0.304003	U.T.M.	0,286255
	CETIRIZINA 10 MG COMPRIMIDO	0,000760	U.T.M.	
	CICLOSERINA 10 MG COMPRIMIDO	0.003463	U.T.M.	0,010839
	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B) SOLUCIÓN INYECTABLE 0.1 mg/mL	0,001900	U.T.M.	0,001572
	CICLOBENZAPRINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 10 mg	0,001900	U.T.M.	0,000343
	CIPROFLOXACINO SUSPENSION ÓTICA	0.171002	U.T.M.	0,138010
	CIPROFLOXACINO/DEXAMETASONA SUSPENSION ÓTICA	0.228003	U.T.M.	0,358343
	CIPROFLOXACINO COMPRIMIDO 500 mg	0,002850	U.T.M.	0,000584
	CITALOPRAM COMPRIMIDO 20 mg	0,000760	U.T.M.	
	CLARITROMICINA COMPRIMIDO 500 mg	0,005415	U.T.M.	0,003022
	CLARITROMICINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 mg/5 mL	0,057001	U.T.M.	0,067696
	CLARITROMICINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 125 mg/5 mL	0,055101	U.T.M.	0,032255
	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULA	0,032300	U.T.M.	0,023774
	CLOFAZIMINA 100 MG COMPRIMIDO	0.011640	U.T.M.	0,016501
	CLONAZEPAM COMPRIMIDO 0,5 mg	0,003800	U.T.M.	0,000504
	CLONAZEPAM COMPRIMIDO 1 mg	0,003800	U.T.M.	0,001209
	CLONAZEPAM COMPRIMIDO 2 mg	0,001900	U.T.M.	0,000322
	CLOPIDOGREL COMPRIMIDO 75 MG	0.001900	U.T.M.	0,000927
	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA 0,005	0,012350	U.T.M.	0,008663
	CLORAMFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO 0,01	0,015200	U.T.M.	0,007757
	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG COMPRIMIDO	0,001900	U.T.M.	0,001337
	CLORFENAMINA COMPRIMIDO 4 mg	0,000950	U.T.M.	0,000040
	CLORFENAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg/mL	0,001900	U.T.M.	0,001390
	CLORFENAMINA JARABE 2,5 mg/5 mL	0,019000	U.T.M.	0,034834
	CLORPROMAZINA SOLUCION IYECTABLE	0.001900	U.T.M.	0,002800
	CLORPROMAZINA COMPRIMIDO O GRAGEA 25 mg	0,005700	U.T.M.	0,001793

	CLOTRIMAZOL 100 MG	0,006650	U.T.M.	0,001914
	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 0,01	0,005700	U.T.M.	0,003627
	CLOTRIMAZOL 500 MG OVULOS	0,005700	U.T.M.	0,003929
	CLOXACILINA 500 MG FRASCO AMPOLLA	0,009500	U.T.M.	0,003103
	CLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO 500 mg	0,003800	U.T.M.	0,001310
	COTRIMOXAZOL SUSPENSION ORAL 200mg/40 mg	0,013300	U.T.M.	0,009490
	COTRIMOXAZOL COMPRIMIDO 800mg/160 mg	0,001900	U.T.M.	0,004029
	CREMA CICATRIZANTE C/OXIDO ZINC CREMA TOPICA 2,7 g/100 g	0,015200	U.T.M.	0,019745
	DESLOLATADINA 5 MG COMPRIMIDO	0,000570	U.T.M.	
	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10 mg/2 mL	0,001900	U.T.M.	0,002418
	DIAZEPAM COMPRIMIDO 10 mg	0,001045	U.T.M.	0,000403
	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 75 mg/3 mL	0,001900	U.T.M.	0,008247
	DICLOFENACO COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 50 mg	0,000380	U.T.M.	0,000383
	DICLOFENACO SUPOSITORIO 12,5 mg	0,002850	U.T.M.	0,002655
	DICLOFENACO GEL TOPICO 0,01	0,009500	U.T.M.	0,008360
	DIDROGESTERONA/ESTRADIOL 5MG/1MG COMPRIMIDOS	0,090610	U.T.M.	0,175283
	DISULFIRAM COMPRIMIDO 500 MG	0,003800	U.T.M.	0,002418
	DIVALPROATO 500 MG COMPRIMIDO	0,005700	U.T.M.	0,002075
	DOMPERIDONA SOLUCION PARA GOTAS ORALES 10 mg/mL	0,019000	U.T.M.	0,014103
	DOMPERIDONA CAPSULA O COMPRIMIDO 10 mg	0,000475	U.T.M.	
	DOMPERIDONA SUPOSITORIO 30 mg	0,049401	U.T.M.	0,040920
	DOXICICLINA CÁPSULA O COMPRIMIDO 100 mg	0,011400	U.T.M.	0,003022
	ENALAPRIL (MALEATO) COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RANURADO 10 mg	0,000760	U.T.M.	SE SUPRIME
	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/0,4ML	0,038000	U.T.M.	0,049361
	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 mg/mL	0,000950	U.T.M.	0,003828
	ERITROMICINA (ETILSUCCIONATO) POLVO PARA SUSPENSION ORAL 200 mg/5 mL	0,014250	U.T.M.	

	ERITROMICINA (ETILSUCCIONATO) COMPRIMIDO RECUBIERTO 500 mg	0,016150	U.T.M.	0,001995
	ESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO) SOLUCIÓN INYECTABLE 20 mg/ML	0,000950	U.T.M.	0,000806
	ESPIRONOLACTONA COMPRIMIDO O GRAGEA 25 mg	0,000190	U.T.M.	
	ESTRADIOL 1 MG COMPRIMIDO	0.003800	U.T.M.	0,003062
	ESTRADIOL GEL TRANSDERMICO	0.028500	U.T.M.	0,199641
	ETINILESTRADIOL/ ETONOGESTREL ANILLO VAGINAL LIBERACIÓN CONTROLADA 2,7 mg/11,7 mg o 3,474 mg/11 mg	0.090611	U.T.M.	0,108796
	ETINILESTRADIOL / LENORGESTREL COMPRIMIDO 0.03MG/0.15MG	0.002850	U.T.M.	0,007434
	ETAMBUTOL 400 MG COMPRIMIDO	0.012640	U.T.M.	0,000766
	ETAMBUTOL/ISONIAZIDA/PIRAZINAMIDA/RIFAMP ICINA 275/75/400/150 mg COMPRIMIDO	0.000978	U.T.M.	0,000766
	ETOMIDATO 20MG/10ML AMPOLLA	0,047501	U.T.M.	0,042310
	ETONORGESTREL IMPLANTE SUBCUTANEO 68 MG	0.199502	U.T.M.	0,708325
	ESZOPICLONA 3 MG CM	0,002850	U.T.M.	0,001249
	FENITOINA (SODICA) COMPRIMIDO 100 mg	0,001900	U.T.M.	0,000584
	FENOBARBITAL COMPRIMIDO 100 mg	0,001330	U.T.M.	0,000967
	FENTANILO 0,1 MG/2 ML AMPOLLA	0,004750	U.T.M.	0,002639
	FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA	0.265003	U.T.M.	SE SUPRIME
	FERROSO SULFATO SOLUCION PARA GOTAS ORALES 125 mg/mL	0,014250	U.T.M.	0,012773
	FERROSO SULFATO CÁPSULA O COMPRIMIDO RECUBIERTO 200 mg	0,000950	U.T.M.	0,000322
	FITOQUINONA O FITOMENADIONA (VITAMINA K1) SOLUCION INYECTABLE ENDOVENOSA 10 mg/mL	0,003800	U.T.M.	0,036406
	FLUCLOXACILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 mg/5 mL	0,011400	U.T.M.	0,040295
	FLUCLOXACILINA COMPRIMIDO 500 mg	0,002850	U.T.M.	0,001531
	FLUCONAZOL COMPRIMIDO 150 mg	0,002850	U.T.M.	0,002115
	FLUFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/10ML	0.068401	U.T.M.	0,183745

	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE	0.028500	U.T.M.	0,015917
	FLUNARIZINA COMPRIMIDO 10 mg	0,001900	U.T.M.	0,002518
	FLUTICASONA AEROSOL	0.057001	U.T.M.	0,037273
	FLUTICASONA/SALMETEROL AEROSOL 250MCG/25MCG	0.104501	U.T.M.	0,055406
	FLUTICASONA/SALMETEROL AEROSOL 125MCG/25MCG	0.095001	U.T.M.	0,036245
	FLUOXETINA COMPRIMIDO 20 mg	0,000285	U.T.M.	
	FUROSEMIDA COMPRIMIDO 40 mg	0,000760	U.T.M.	
	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 mg/ml	0,001900	U.T.M.	0,001249
	GEMFIBROZILLO COMPRIMIDO 600 mg	0,001900	U.T.M.	0,002015
	GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA 0,003	0,009500	U.T.M.	0,015111
	GENTAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO 0,003	0,076001	U.T.M.	0,048152
	GLIBENCLAMIDA COMPRIMIDO 5 mg	0,000950	U.T.M.	0,000141
	HALOPERIDOL COMPRIMIDO 5 mg	0,001520	U.T.M.	0,002418
	HALOPERIDOL COMPRIMIDO 1 mg	0,000950	U.T.M.	0,001249
	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE 5 mg/mL	0,001900	U.T.M.	0,000927
	HIDROCLOROTIAZIDA COMPRIMIDO 50 mg	0,001425	U.T.M.	0,000020
	HIDROCORTIZONA 100 MG FRASCO AMPOLLA	0.030000	U.T.M.	0,007757
	HIDROCORTIZONA 500 MG FRASCO AMPOLLA	0,038000	U.T.M.	0,026192
	HIDROXICINA 100MG/5ML JARABE	0.026847	U.T.M.	0,033384
	HIERRO POLIMATOSADO (III) COMPRIMIDO 100 mg	0,004750	U.T.M.	0,002418
	HIERRO POLIMATOSADO (III) SOLUCION PARA GOTAS ORALES 50 mg/ml	0,047501	U.T.M.	0,072531
	IBUPROFENO JARABE 200 mg/5 mL	0,011400	U.T.M.	0,016481
	IBUPROFENO CÁPSULA O COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O GRAGEA 400 mg	0,001330	U.T.M.	0,000302
	IBUPROFENO 600 MG COMPRIMIDO	0,000760	U.T.M.	
	IMIPRAMINA 25 MG COMPRIMIDO	0,000380	U.T.M.	0,000564

	INSULINA NPH SOLUCION INYECTABLE 100UI/ML	0.228003	U.T.M.	0,009308
	IPRATROPIO BROMURO AEROSOL PARA INHALACION ORAL LIBRE DE CFC 20 mcg/dosis	0,034200	U.T.M.	0,031833
	IPRATROPIO BROMURO SOLUCION PARA NEBULIZACION 0,25 mg/mL	0,057001	U.T.M.	0,032236
	ISONIAZIDA 300MG COMPRIMIDO	0,012640	U.T.M.	0,001854
	ISONIAZIDA 100MG COMPRIMIDO	0,000141	U.T.M.	SE INCORPORA
	ISONIAZIDA 100MG COMPRIMIDO DISPERSABLE	0,003647	U.T.M.	SE INCORPORA
	IPRATROPIO/FENOTEROL SOLUCION	0,095001	U.T.M.	0,052383
	ISOSORBIDA (DINITRATO) COMPRIMIDO 10 mg	0,000228	U.T.M.	0,000187
	KETOCONAZOL SHAMPOO 2%	0,092373	U.T.M.	0,110851
	KETOROLACO 30MG/ML SOLUCION INYECTABLE	0,001900	U.T.M.	0,001974
	KETOPROFENO 50 MG CM	0,000950	U.T.M.	0,000564
	KETOPROFENO 200 MG CM	0,002850	U.T.M.	0,001563
	KETOPROFENO SOLUCION INYECTABLE 100MG / 2ML	0,003800	U.T.M.	SE SUPRIME
	LACTULOSA SOLUCIÓN ORAL 65 g/100 mL	0,035150	U.T.M.	0,025164
	LÁGRIMAS ARTIFICIALES SOLUCION OFTALMICA 0,005	0,016150	U.T.M.	0,015312
	LAMOTRIGINA COMPRIMIDO 50 mg	0,002850	U.T.M.	0,000443
	LAMOTRIGINA 100 MG COMPRIMIDO	0,003800	U.T.M.	0,000907
	LANATOSIDO C SOLUCION INYECTABLE 0,4 MG/2 ML	0,005700	U.T.M.	0,021155
	LEVETIRACETAM COMPRIMIDO RECUBIERTO 500 mg	0,002280	U.T.M.	0,001632
	LEVETIRACETAM 100 MG/ML SOLUCION ORAL	0,152002	U.T.M.	0,093686
	LEVETIRACETAM 1000 MG COMPRIMIDO	0,002850	U.T.M.	0,002800
	LEVOCETIRIZINA 5MG COMPRIMIDO	0,003742	U.T.M.	0,006306
	LEVOFLOXAZINO 500 MG COMPRIMIDO	0,001960	U.T.M.	0,010880

	LEVOTIROXINA SODICA COMPRIMIDO 100 mcg	0,003420	U.T.M.	0,000282
	LEVOTIROXINA SODICA COMPRIMIDO 50 mcg	0,003040	U.T.M.	0,000725
	LEVONORGESTREL IMPLANTE	0,066501	U.T.M.	0,001330
	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO 0,75 MG	0,114001	U.T.M.	0,013096
	LEVODOPA / BENSERAZIDA COMPRIMIDO 200MG /50MG	0,002090	U.T.M.	0,002418
	LEVODOPA / CARBIDOPA COMPRIMIDO 250MG /25MG	0,003040	U.T.M.	0,001148
	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE 0,02	0,001330	U.T.M.	0,001451
	LINEZOLID 600 mg COMPRIMIDO RECUBIERTO	0,003503	U.T.M.	0,018113
	LOPERAMIDA (CLORHIDRATO) COMPRIMIDO 2 mg	0,000570	U.T.M.	
	LORATADINA COMPRIMIDO 10 mg	0,000380	U.T.M.	0,000181
	LORATADINA JARABE 5 mg/mL	0,015200	U.T.M.	0,011887
	LORAZEPAM COMPRIMIDO 2 mg	0,001900	U.T.M.	0,000544
	LORAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 4 mg/mL	0,001520	U.T.M.	0,007797
	LOSARTAN (POTASICO) COMPRIMIDO 50 mg	0,000950	U.T.M.	0,000242
	MAGNESIO SULFATO SOLUCIÓN INYECTABLE 0,25	0,002280	U.T.M.	0,002539
	MEBENDAZOL SUSPENSION ORAL 100 mg/5 mL	0,028500	U.T.M.	0,024855
	MEBENDAZOL COMPRIMIDO 100 mg	0,000950	U.T.M.	0,001808
	MEDROXIPROGESTERONA SOLUCION INYECTABLE 150 MG/ML	0,057001	U.T.M.	0,081597
	MEDROXIPROGESTERONA SOLUCION INYECTABLE 25 MG/ 5MG	0,047501	U.T.M.	0,077971
	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 104 MG/0.65 ML JERINGA PRELENADA	0,117258	U.T.M.	SE INCORPORA
	MELOXICAM COMPRIMIDO 15 mg	0,000760	U.T.M.	
	METAMIZOL (SODICO) SOLUCION INYECTABLE 1 gr/2 ml	0,000950	U.T.M.	0,006850
	METAMIZOL (SODICO) COMPRIMIDO 300 mg	0,000570	U.T.M.	

	METAMIZOL (SODICO) SUPOSITORIO 250 mg	0,000380	U.T.M.	0,003627
	METFORMINA (CLORHIDRATO) COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 850 mg	0,000190	U.T.M.	
	METFORMINA (CLORHIDRATO) COMPRIMIDO LIBERACION PROLONGADA XR 1000 MG	0,002090	U.T.M.	0,000725
	METILFENIDATO (CLORHIDRATO) COMPRIMIDO 10 mg	0,000950	U.T.M.	0,000786
	METOCLOPRAMIDA COMPRIMIDO 10 mg	0,000475	U.T.M.	
	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE	0,001900	U.T.M.	0,000947
	METRONIDAZOL COMPRIMIDO 500 mg	0,002660	U.T.M.	0,001713
	METRONIDAZOL COMPRIMIDO VAGINAL 500 mg	0,002280	U.T.M.	0,002438
	METRONIDAZOL JARABE 250 mg/5 ml	0,095001	U.T.M.	0,179756
	MIDAZOLAM 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	0,019000	U.T.M.	0,004231
	MIRTAZAPINA 30 MG CM	0,002850	U.T.M.	0,003385
	MORFINA SOLUCION INYECTABLE 10 mg/mL	0,001900	U.T.M.	0,002317
	MOXIFLOXACINO 400 MG	0,008400	U.T.M.	0,001128
	NAPROXENO 550 MG CM	0,001520	U.T.M.	0,001148
	N-ACETILCISTEINA 100 MG/ML SOLUCION	0,047501	U.T.M.	0,392876
	NISTATINA SOLUCION PARA GOTAS ORALES 100.000 UI/mL	0,114001	U.T.M.	0,097272
	NISTATINA COMPRIMIDO VAGINAL 100.000 UI	0,003800	U.T.M.	0,003888
	NISTATINA POMADA O CREMA	0,013300	U.T.M.	0,030221
	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES CÁPSULA O COMPRIMIDO RECUBIERTO 100 mg	0,001520	U.T.M.	0,001148
	NITROGLICERINA COMPRIMIDO SUBLINGUAL 0,6 mg	0,005700	U.T.M.	0,000604
	NITROGLICERINA 50MG/10ML	0,038000	U.T.M.	0,026192
	NORETISTERONA / ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG / 5 MG	0,047501	U.T.M.	0,040275
	OMEPRAZOL CÁPSULA O COMPRIMIDO 20 mg	0,003800	U.T.M.	0,000081
	OMEPRAZOL 40 MG FRASCO AMPOLLA	0,009500	U.T.M.	0,009691

	OSELTAMIVIR COMPRIMIDO 75 MG	0,003800	U.T.M.	0,026151
	OSELTAMIVIR SUSPENSION ORAL	0,038000	U.T.M.	0,247042
	PAPAVERINA SOLUCION INYECTABLE 40 mg/ml	0,000950	U.T.M.	0,005238
	PARACETAMOL COMPRIMIDO 500 mg	0,000190	U.T.M.	
	PARACETAMOL SOLUCION PARA GOTAS ORALES 100 mg/ml	0,006650	U.T.M.	0,009268
	PARACETAMOL SUPOSITARIO 125 mg	0,001900	U.T.M.	0,002075
	PARACETAMOL JARABE 120 mg/5 ml	0,047501	U.T.M.	0,089334
	PARACETAMOL 1 GRAMO COMPRIMIDO	0,004750	U.T.M.	0,001318
	PAROXETINA COMPRIMIDO 20 mg	0,000760	U.T.M.	
	PENICILINA SODICA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 2.000.000 UI	0,003800	U.T.M.	0,003667
	PENICILINA SODICA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 1.000.000 UI	0,003800	U.T.M.	0,003365
	PERMETRINA SHAMPOO 0,01	0,022800	U.T.M.	0,045130
	PETIDINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 100 mg/2 mL	0,001900	U.T.M.	0,007253
	PLOCARPINA SOLUCION OFTALMICA	0,095001	U.T.M.	SE SUPRIME
	PIRIDOXINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 100 mg/mL	0,002280	U.T.M.	0,001531
	PIRIDOXINA CLORHIDRATO COMPRIMIDO 10 mg	0,001770	U.T.M.	0,000886
	PIRIDOXINA CLORHIDRATO COMPRIMIDO 50 mg	0,005000	U.T.M.	0,006044
	POLIVITAMINICO COMPRIMIDO GENERAL	0,001330	U.T.M.	0,001430
	POLIVITAMINICO JARABE GENERAL	0,019000	U.T.M.	0,015876
	POMADA O CREMA AZUFRADA POMADA O CREMA 0,06	0,017100	U.T.M.	0,018378
	POTASIO CLORURO CAPSULA O GRAGEA ACCION PROLONGADA 600 mg	0,000950	U.T.M.	0,001793
	POTASIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 0,1	0,001520	U.T.M.	0,001813
	PRAMIPEXOLE COMPRIMIDO 0,25 MG	0,001900	U.T.M.	0,000766
	PRAMIPEXOLE COMPRIMIDO 1 MG	0,002280	U.T.M.	0,001995
	PROGESTERONA CAPSULA 200 MG	0,003420	U.T.M.	0,003022

	PROGESTERONA CAPSULA 100 MG	0,002850	U.T.M.	0,002518
	PREDNISONA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 5 mg	0,003230	U.T.M.	0,000161
	PREDNISONA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 20 mg	0,000760	U.T.M.	
	PREDNISONA JARABE 20 mg/5 ml	0,039900	U.T.M.	0,021759
	PROPRANOLOL COMPRIMIDO 40 mg	0,000380	U.T.M.	0,000201
	PROPARACAINA SOLUCION OFTALMICA	0,133001	U.T.M.	0,134021
	PROPIFENAZONA + ADIFENINA SUPOSITORIO INFANTIL 220 mg + 25 mg	0,004750	U.T.M.	0,001318
	PROPIFENAZONA + ADIFENINA SUPOSITORIO ADULTO 440 mg + 50 mg	0,003800	U.T.M.	0,002680
	PROPINOXATO SOLUCIÓN INYECTABLE 5 mg/5 mL	0,005700	U.T.M.	0,006649
	PROPINOXATO SOLUCION PARA GOTAS ORALES 5 mg/5 mL	0,019000	U.T.M.	0,011484
	QUETIAPINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 25 mg	0,000570	U.T.M.	
	QUETIAPINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 100 mg	0,000760	U.T.M.	
	RANITIDINA COMPRIMIDO 300 mg	0,001520	U.T.M.	0,000886
	RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE 25 mg/mL	0,001900	U.T.M.	0,013096
	RIFAMPICINA 150MG CAPSULA	0,000800	U.T.M.	
	RIFAMPICINA/ISONIAZIDA 75MG/50MG COMPRIMIDO DISPERSABLE	0,001770	U.T.M.	
	RIFAMPICINA/ISONIAZIDA 150MG/75MG COMPRIMIDO O CÁPSULA	0,003400	U.T.M.	
	RIFAMPICINA/ISONIAZIDA 75MG/50MG/150MG	0,002500	U.T.M.	
	RIFAPENTINA 150MG COMPRIMIDO	0,031500	U.T.M.	
	RIFAPENTINA/ISONIACIDA 300MG/300MG COMPRIMIDO	0,033600	U.T.M.	
	RISPERIDONA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 1 mg	0,000950	U.T.M.	0,000544
	RISPERIDONA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 3 mg	0,001520	U.T.M.	0,000685
	RISPERIDONA SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES 1 mg/mL	0,076001	U.T.M.	0,053391
	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN 5 mg/mL	0,038000	U.T.M.	0,026393
	SALBUTAMOL AEROSOL PARA INHALACION ORAL 100 mcg/dosis	0,028500	U.T.M.	0,018737

	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLUCIÓN ORAL 60 mEq de SODIO/L	0,004750	U.T.M.	0,003203
	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SOLUCION ORAL 90 mEq de SODIO/L	0,005700	U.T.M.	0,003486
	SALICILATO DE METILO (BENGUE) UNGÜENTO TÓPICO 0,05	0,009500	U.T.M.	0,017125
	SALMETEROL AEROSOL PARA INHALACION ORAL 25 mcg/dosis	0,058901	U.T.M.	0,046339
	SERTRALINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 50 mg	0,000950	U.T.M.	0,000343
	SILDENAFIL 50 MG COMPRIMIDO	0,001900	U.T.M.	0,001068
	SUCCINILCOLINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/2 ML	0,002280	U.T.M.	0,014506
	TERBINAFINA COMPRIMIDO 250 mg	0,005700	U.T.M.	0,002115
	TERBINAFINA CREMA TOPICA 1%	0,033600	U.T.M.	0,019946
	TIBOLONA COMPRIMIDO 2,5 MG	0,004750	U.T.M.	0,002216
	TIAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 30 mg/ml	0,002090	U.T.M.	0,001289
	TIOTROPIO AEROSOL	0,532006	U.T.M.	0,601825
	TINIDAZOL 500 MG COMPRIMIDO	0,011400	U.T.M.	0,015064
	TRAMADOL CAPSULA O COMPRIMIDO RECUBIERTO 50 mg	0,000570	U.T.M.	
	TRAMADOL SOLUCION PARA GOTAS ORALES 100 mg/mL	0,028500	U.T.M.	0,010376
	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg/mL	0,002850	U.T.M.	0,001995
	TRAZODONA COMPRIMIDO 25 mg	0,002850	U.T.M.	0,003828
	TRAZODONA COMPRIMIDO 100 mg	0,003800	U.T.M.	0,005641
	TRIHEXIFENIDILO COMPRIMIDO 2 mg	0,004180	U.T.M.	0,000625
	TRIMEBUTINO COMPRIMIDO 100 mg	0,000760	U.T.M.	
	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA 0,1%	0,503505	U.T.M.	SE SUPRIME
	VENLAFAXINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RANURADO 75 mg	0,002850	U.T.M.	0,000766
	VERAPAMILO (CLORHIDRATO) SOLUCION INYECTABLE 5 mg/2 mL	0,002280	U.T.M.	0,012491
	VASELINA LIQUIDA 200 ML	0,020900	U.T.M.	0,030221

	VILDAGLIPTINA 50MG COMPRIMIDOS	0,004950	U.T.M.	0,005944
	VITAMINAS A-C-D SOLUCION PARA GOTAS ORALES GENERAL	0,016150	U.T.M.	0,016340
	ZOPICLONA 7.5 MG COMPRIMIDO	0,000950	U.T.M.	0,000363

**TITULO XII
DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN O DE SALUD MUNICIPAL ARANCEL DE
PRESTACIONES DE SALUD MUNICIPAL**

ARTICULO N° 69 N° IMPUESTO	ARSENAL FARMACOLÓGICO E INSUMOS CLÍNICOS FARMACIA MUNICIPAL		
	<p>Medicamentos y/o insumos que se encuentren ofertados por la Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST) que no se encuentran reconocidos e incorporados en listado señalado en el artículo N° 47 de la Ordenanza N°10, del 2015. Así como también cualquier otro medicamento, lentes ópticos, insumos y equipos médicos y/o alimentos de uso médico a dispensar y expender al público beneficiario de la Farmacia Comunal, mediante los procesos de compras públicas establecidos en la Ley N° 19.886, y conforme a la normativa vigente.</p>		<p>El valor final por pagar por el usuario de la farmacia será el precio costo del medicamento, lente óptico, insumos, equipos médicos y/o alimentos de uso médico no aplicándose ningún recargo a éste, sin perjuicio de lo anterior se podrá y debido a las necesidades que se puedan presentar, se establezca una manera diferente para determinar el valor total de los medicamentos y artículos farmacéuticos.</p>

**TITULO XIII
DERECHOS GIRADOS DIRECCIÓN DE TURISMO
(TÍTULO DEROGADO)**

ANTIGUO ARTICULO N°62	DEROGADO	
------------------------------	----------	--

**TITULO XIV
DERECHOS GIRADOS POR EL TERMINAL INTERNACIONAL MUNICIPAL
INGRESOS POR COBROS REALIZADOS EN EL TERMINAL INTERNACIONAL
(NO REALIZARÁN MAYORES MODIFICACIONES)**

ARTICULO N°70 N° IMPUESTO	DERECHOS SERVICIOS DEL TERMINAL INTERNACIONAL	
	<p>Los ingresos del Terminal Internacional de locomoción colectiva de Arica, estarán constituidos por los derechos que se deriven del uso de losas, uso de andenes, concesiones de módulos, oficinas, baños, custodia, espacios de estacionamientos, espacios de activaciones, publicidad y otros.</p>	
	<p>2.- Arriendo de módulos, locales comerciales, oficinas, baños, servicio de custodia, espacios de estacionamientos, zonas de activaciones, espacios de publicidad y otros.</p>	Según Contrato de Arriendo
	<p>3.-Derecho de Losa de Embarque y Desembarque de Pasajeros.</p> <p>Se entiende por uso de losa, al tiempo de ocupación y permanencia en las zonas de maniobras, estacionamiento y andenes de embarque, por parte de los autobuses y/o taxis, a fin de proceder en forma controlada, cumpliendo con los turnos correspondientes y con las medidas de</p>	

	seguridad, a embarcar a su pasajeros y equipaje respectivo. Derecho que se debe pagar por salida del terminal y de acuerdo a la clasificación, tramo y capacidad de cada vehículo, identificado por su respectiva placa patente.	
	Tramo Arica-Tacna/Paso Chacalluta-Santa Rosa (por salida)	Autobús \$12.000 Taxi \$1.200
	Tramo Arica-Bolivia/Paso Chungará-Tambo Quemado	Autobús estándar \$15.000

ARTICULO N° 71 N° IMPUESTO	En todo aquello que no sea contrario a derecho y las leyes de la República de Chile, el Sr. Alcalde está facultado para rebajar los derechos contenidos en esta Ordenanza, hasta un 50%, cuando se trate de instituciones sin fines de lucro o de beneficencia, previa solicitud de la interesada, acompañando certificación de personalidad jurídica actualizada o en caso de personas con discapacidad, presentando el certificado de discapacidad que entrega el Estado e informe social de profesional competente, dependiente de Ilustre Municipalidad de Arica.	En todo aquello que no sea contrario a derecho y a las leyes de la República de Chile, el Sr. Alcalde estará facultado para rebajar los derechos contenidos en esta Ordenanza, hasta un 50%, cuando se trate de instituciones sin fines de lucro o de beneficencia, previa solicitud de la interesada, acompañando certificación de personalidad jurídica actualizada o en caso de personas con discapacidad, presentando el certificado de discapacidad que entrega el Estado e informe social de profesional competente, dependiente de Ilustre Municipalidad de Arica.
ARTICULO N° 72 N° IMPUESTO	El Sr. Alcalde está facultado para rebajar los derechos contenidos en el Título III de esta Ordenanza (Derechos Girados por la Dirección de Administración y Finanzas), hasta un 50%, en los Permisos Municipales cuando lo soliciten las personas que se encuentren en el segmento de Adultos Mayores y tengan o deseen obtener un permiso municipal para vender un determinado producto en un Bien Nacional de Uso Público, previa solicitud del interesado (a) e informe social del profesional competente, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Arica. Este descuento no se adiciona a otros descuentos o rebajas indicadas en esta Ordenanza. (Según Ley 19.828 Crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor y define como Adulto Mayor a toda persona que ha cumplido 60 años, sin diferencia entre hombres y mujeres)	
ARTICULO N° 73 TRANSITORIO	Permitir evaluar la exención del pago de los derechos municipales, en aquellas personas que se han visto afectadas ante una situación de emergencia y/o calamidad pública y que se han visto imposibilitadas de desarrollar la actividad económica, que sea fehacientemente acreditada.	Permitir la evaluación de exención del pago de derechos municipales, indicadas en esta ordenanza, para aquellas personas que se han visto afectadas ante una situación de emergencia y/o calamidad pública y que se han visto imposibilitadas de desarrollar la actividad económica, que sea fehacientemente acreditada.

Sobre el tema intervienen los Concejales Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Sra. Ninoska González Flores, Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza, Sr. Gabriel Fernández Canque, Sra. Ninoska González Flores, Sr. Max Schauer Fernández, Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza, Sr. Jorge Mollo Vargas y el Sr. Alcalde. Además, lo hace la Sra. Miriam Benavides Jiménez, Jefa de Rentas y la Sra. Paula Carte Escalera, funcionaria Oficina de Rentas y Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, Directora Administración y Finanzas, quienes responden las inquietudes de los ediles.

➤ El Sr. Alcalde interrumpe la exposición manifestando lo siguiente:

Sr. ALCALDE... me dicen que ya está todo armado y van a cortar la escultura en este rato, entonces, hacemos una suspensión de Concejo de media hora para quienes quiera ir para allá y volvemos...

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Municipal... se suspende el Concejo Municipal por media hora siendo las 10:50 horas retornando a las 11 : 20 horas...

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Municipal... siendo las 11: 55 hrs. reiniciamos la Sesión del Concejo Ordinaria N°29...

Continúa exponiendo **la Sra. Miriam Benavides Jiménez, Jefa de Rentas**, la Propuesta de la Ordenanza de Derechos Municipales para el año 2024.

Siguen interviniendo los Concejales Sr. Daniel Chipana Castro, Sr. Jorge Mollo Vargas, Sr. Max Schauer Fernández y el Sr. Alcalde. Además, lo hace el Sr. Ivan Vallejos Abogado Encargado Asesoría Jurídica quien responde las inquietudes de los ediles.

No habiendo más consultas sobre este punto, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°314/2023

Por la mayoría de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Max Schauer Fernández, Jorge Mollo Vargas y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; **SE ACUERDA APROBAR LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**

SE ABSTIENEN: Concejal Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza
Concejal Sr. Daniel Chipana Castro

VOTA EN CONTRA: Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma
Concejal Sr. Mario Mamani Fernández
Concejal Sr. Gabriel Fernández Canque

Los Concejales que se abstuvieron, lo hacen de la siguiente manera:

Sr. DANIEL CHIPANA CASTRO...justifico desde el punto que pongo en la mesa porque igual me preocupa bastante, por eso que tuve alta literatura en este tema cuando habla el tema de la igualdad, entonces, y la discriminación que lo acaba de mencionar, entiendo que esto es la ordenanza madre y que es muy importante, pero creo que quiero tener a la vista el informe quiero tener a la vista más antecedente como se llega a construir este punto en la ordenanza municipal.

Sr. CRISTIAN RODRÍGUEZ SANHUEZA...me voy a abstener y mi tema es el siguiente: Primero que todo agradecer la exposición y el trabajo, eso hay que decirlo, buen trabajo, pero echo de menos lo que estuvimos conversando ahora hay muchas dudas y me hubiese gustado que esto lo hubiésemos probablemente tocado en un Consejo extraordinario por ejemplo, para poder sacado todas estas dudas y haberlo traído prácticamente con todas esas dudas ya claras, no desmereciendo el trabajo de la comisión por su puesto, pero en atención a estas dudas, de las cuales estuvimos conversando que también nos dejan muy claro el proceder es que me voy a abstener.

3) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°06/2023 DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL (DISAM)

Sra. CLAUDIA VILLEGAS CORTES, Subdirectora Médica – Dirección de Salud Municipal (DISAM)...buenas días Sr. Alcalde, Sres. Concejales y Sras. Concejales, estamos aquí para presentar el Certificado N°06 de la Dirección de Salud Municipal con las modificaciones presupuestarias que ustedes tienen en sus antecedentes para que podamos hacer la presentación y ustedes puedan generar las consultas, dejo con ustedes a la jefa de Finanzas la Sra. Jacqueline Morales.

Sra. JACQUELINE MORALES ALVAREZ, Jefa de Finanzas de la DISAM, viene a presentar el Certificado N°06/2023 del Presupuesto de la Dirección Salud Municipal (DISAM), de acuerdo al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
CERTIFICADO N° 06
RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS**

RESUMEN RECURSOS APROBADOS POR CONCEJO CONVENIOS SSA 2023							
Nombre	Presupuesto	Reconocimiento y ajustes		Reconocimiento y modificaciones		Reconocimiento y ajustes	
		Certificado 1	Certificado 2	Certificado 3	Certificado 4	Certificado 5	Certificado 6
1 Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Largo Año 2023 Res.	262.541.000						
2 Convenio Programa de Centros Comunitarios (Cecof Cerro la Cruz) Res. 2691-530	110.284.000						
3 Convenio Programa de Centros Comunitarios (Cecof Dr. René García) Res. 2690-531	96.770.000						
4 Convenio Programa de Centros Comunitarios (Cecof Dr. Miguel Massa) Res. 2692-877	96.770.000						
5 Prog. Servicio de Atención Primaria de Urgencia de alta Resolución (SAR) Res. 26 - Bsmc	835.000.000		39.098.288				
6 Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS Res. 2785 - 861		125.274.321		13.605.279			138.879.600
7 Convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS Res. 2706-917		161.490.753		188.982			161.679.735
8 Convenio Espacios Amigables para Adolescentes en APM Res. 2777-953		67.818.735		-9.981.174			57.837.561
9 Convenio Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Res. 2829-923		120.289.633		15.199.219			135.488.852
10 Convenio Programa Ges Odontológico Res. 2830-784		10.203.259		9.804.649		-20.007.918	
11 Convenio Programa Odontológico Integral Res. 2828-917		10.203.259		6.271.173			98.429.085
12 Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Res. 2778-184-920		106.558.219		11.572.228			118.130.477
13 Convenio Programa Equidad en Salud Rural Res. 2821-623		37.805.118		1.585.770			39.390.888
14 Convenio Programa Olige Vida Sana Res. 2808-949		54.829.434		5.767.962			60.597.456
15 Convenio Programa Acceso de Salud a Personas Migrantes Res. 2779-721		70.170.000		7.688.450		18.496.980	96.355.430
16 Convenio Detección, Intervención y Ref. Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR) Res. 2809-649		34.547.499		3.752.501			38.300.000
17 Programa Desarrollo Biopsicosocial en la red asistencial Res. 2773-954		133.860.000		6.396.762			140.256.762
18 Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas Res. 2762-727		10.380.000		770.000			11.150.000
19 Convenio Modelo de A. Integral de Salud F. y Comun. en APS Res. 2794-1123		55.907.469		48.191.451			104.098.920
20 Convenio Programa de Resoluidividad en APS Res. 2721-2688		59.368.320					59.368.320
21 Convenio Pr. Esc. en el Nivel de A.P.S. Fenaps (Educación Continua) Res. 2815		11.511.058					11.511.058
22 Programa Desarrollo RRRH Cursos y Diplomados Res. 2699-279		45.000.000		-10.000.000			35.000.000
23 Programa Desarrollo RRRH Cursos y Capacitación Funcionaria 2023 Res. 2703		19.152.048					19.152.048
24 Convenio Programa Misiones de estudios Res. 2818-1594		64.701.314				-36.253.350	28.447.964
25 Programa de Apoyo a la Salud Mental Res. 2786-951		48.084.457		-3.472.079			44.612.378
26 Programa de Capacitación y formación de APS Jornadas Prog. Salud Mental Res. 2819		19.762.443					19.762.443
27 Convenio Estrategias de Refuerzo en APS Enfrentar COVID-19 Res. 907				155.044.835			155.044.835
27 Convenio de Ejecución Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil Res. 952				121.458.508			121.458.508
28 Programa Reforzamiento At. Salud Int. Niños y Niñas Adoles. y Jóvenes SENAME Res. 886				156.457.067			156.457.067
29 convenio adquisición de pañales para APS Res. 1485				35.235.000			35.235.000
30 Programa Mantenimiento e Infraestructura en APS PMI Res. 1360				65.701.414			65.701.414
31 Programa Fortalecimiento de RRRH en At. Primaria Municipal Res. 1596						83.386.239	83.386.239
32 CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LAS BUENAS PRÁCTICAS RES 1477						35.235.000	35.235.000
33 Programa Cuidados Paliativos Universales en APS Res. 2021	2021						266.095.008
34 Convenio Programa de Apoyo Gestión Nivel Local Estrategia Salud Mental Res. 1955	1955						8.210.526
35 Convenio Programa AGNL en APM, estrategia Seguridad, comuna Arica año Res. 2097	2097						20.500.000
36 Convenio Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamiento en APS Res. 2109	2109						39.577.267
							1.847.910.100

JUSTIFICACIÓN CERTIFICADO N° 06/23

La modificación al presupuesto de la Dirección de Salud Municipal, indicada en Certificado N° 06, de fecha 02 de octubre del 2023, y que obedecen al reconocimiento de mayores ingresos presupuestarios a los nuevos convenios y resoluciones complementarias, suscritos con el Servicio de Salud de Arica, y reconocimiento de mayores ingresos presupuestarios a la DISAM por aumento per cápita 2023, de acuerdo con la siguiente justificación

I.- RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS PRESUPUESTARIOS (Miles de \$).

a Convenios del servicio de Salud de Arica

SUB	ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA	AUMENTA
05	03	OTRAS ENTIDADES	334.383	
21	03	OTRAS REMUNERACIONES		178.644
22	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO		91.629
22	08	SERVICIOS GENERALES		61.150
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS		2.960
		TOTALES	M\$ 334.383	M\$ 334.383

Subtítulo 05, ítem 03 “De Otras Entidades Públicas” Aumenta el presupuesto de ingresos de esta partida en M\$ 334.383.- de acuerdo a la incorporación de nuevos convenios suscritos con el Servicio de Salud y sus siguientes resoluciones

Programa Cuidados Paliativos Universales en APS Res. 2021	266.095.008
Convenio Programa AGNL Estrategia Salud Mental Res. 1955	8.210.526
Convenio Programa AGNL en APM, estrategia Seguridad. Res. 2097	20.500.000
Convenio Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamiento Res. 2109	39.577.267
Total \$	334.382.801

Subtítulo 21, ítem 03 “Otras Remuneraciones” Aumenta el presupuesto de gastos en esta partida en M\$ 178.644.-, para la contratación del RR.HH, de acuerdo a distribución de gastos según los siguientes convenios

Programa Cuidados Paliativos Universales en APS Res. 2021	139.066.368
Convenio Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamiento Res. 2109	39.577.267
Total \$	178.643.635

Subtítulo 22, ítem 04 “Materiales de Uso o Consumo” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 91.629.-, para la compra de insumos señalados en los siguientes convenios:

Programa Cuidados Paliativos Universales en APS Res. 2021	69.928.716
Convenio Programa AGNL Estrategia Salud Mental Res. 1955	4.200.000
Convenio Programa AGNL en APM, estrategia Seguridad. Res. 2097	17.500.000
Total \$	91.628.716

Subtítulo 22, ítem 08 “Servicios Generales” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 61.150.-, para la contratación de servicios conforme a lo señalado en los distintos proyectos correspondiente a los siguientes convenios:

Programa Cuidados Paliativos Universales en APS Res. 2021	57.099.924
Convenio Programa AGNL Estrategia Salud Mental Res. 1955	4.010.526
Convenio Programa AGNL en APM, estrategia Seguridad. Res. 2097	40.000
Total \$	61.150.450

Subtítulo 29, ítem 05 “Máquinas y Equipos” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$2.960.- para la compra de equipamiento de acuerdo a lo señalado en el Convenio Programa AGNL en APM, estrategia Seguridad, comuna Arica año Res. 2097

II.- RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS PRESUPUESTARIOS a la DISAM(Miles de \$)

SUB	ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA	AUMENTA
05	03	OTRAS ENTIDADES	2.541.640	
21	02	PERSONAL A CONTRATA		1.084.128
22	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO		386.712
22	05	SERVICIOS BÁSICOS		290.000
22	08	SERVICIOS GENERALES		221.000
22	09	ARRIENDOS		62.260
29	03	VEHICULOS		300.000
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS		130.000
29	07	PROGRAMAS INFORMATICOS		67.560
		TOTALES	M\$ 2.541.640	M\$ 2.541.640

Subtítulo 05, ítem 03 “De Otras Entidades Públicas” Aumenta el presupuesto de ingresos de esta partida en M\$ 2.541.640.- correspondiente a la percepción de mayor ingreso por aumento del aporte per cápita año 2023.

Presupuesto Vigente	(-) Percibido	(-) Por percibir	Saldo Mayor ingreso
M\$ 27.575.458	M\$ 22.637.727	M\$ 7.479.371	M\$ 2.541.640

Subtítulo 21, ítem 02 “Personal a Contrata” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 1.084.128.-, de acuerdo al cálculo determinado del RRIII necesario para cubrir las necesidades de la APS en los CESFAM y Otras unidades de Salud de la DISAM.

Subtítulo 22, ítem 04 “Materiales de Uso o Consumo” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 386.712.-, de acuerdo a propuestas públicas en trámite y ejecución señaladas a continuación:

PP 47 Convenio Suministro Cintas de glicemia	227.500.001
PP 54 Convenio Suministro Kit curación y Laceración DISAM	159.212.085
Total \$	386.712.086

Subtítulo 22, ítem 05 “Servicios Básicos” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 290.000.-, de acuerdo a la siguiente distribución:

DA 297 Aporte Municipal -Servicios Básicos	156.000.000
PP 21 Contratación Servicios MPLS Internet y Telefonía IP -	134.000.000
Total \$	290.000.000

Subtítulo 22, ítem 08 “Servicios Generales” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 221.000.-, en complementación para gastos de movilización o locomoción, permisos y patentes vehiculares y otros servicios.

Subtítulo 22, ítem 09 “Arriendos” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 62.250.-, de acuerdo a propuestas públicas en trámite y ejecución, señaladas a continuación:

PP 20 Servicios de Arriendo Impresoras Multifuncionales	62.249.850
Total \$	62.249.850

Subtítulo 29, ítem 03 “Vehículos” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 300.000.-, de acuerdo a propuestas públicas en trámite y ejecución, señaladas a continuación:

PP 63 Adquisición de Vehículos para DISAM	300.000.000
Total \$	300.000.000

Subtítulo 29, ítem 03 “Vehículos” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 300.000.-, de acuerdo a propuestas públicas en trámite y ejecución, señaladas a continuación:

PP 63 Adquisición de Vehículos para DISAM	300.000.000
Total \$	300.000.000

Subtítulo 29, ítem 05 “Máquinas y Equipos” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 130.000.-, de acuerdo a propuestas públicas en trámite y ejecución, señaladas a continuación:

PP 19 Adquisición Equipos para Unidades de Esterilización DISAM	130.000.000
Total \$	130.000.000

Subtítulo 29, ítem 07 “Programas Informáticos” Aumenta el presupuesto de gastos de esta partida en M\$ 67.550.-, de acuerdo a propuestas públicas en trámite y ejecución señaladas a continuación:

DA 297 Aporte Municipal -Programas informáticos	14.000.000
Casillas de correos electrónicos plataforma Google para funcionarios	53.550.000
Total \$	67.550.000

Terminada la exposición, intervienen los Concejales Sr. Jorge Mollo Vargas, Sra. Ninoska González Flores y el Sr. Alcalde. Además lo hace la Sra. Claudia Villegas Cortes, Directora Salud Municipal, quien responde las inquietudes de los ediles.

No habiendo más intervenciones sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°315/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcaayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Cristian Rodríguez Sanhueza, Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque, Jorge Mollo Vargas y Mario Mamani Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; **SE ACUERDA APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°06/2023 DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL (DISAM), QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**

- 4) ACUERDO DEL CONCEJO PARA DESISTIR DE UN PORCENTAJE DE SUS RECURSOS E ITEMS DE GASTOS APROBADOS POR ACUERDO N°184/2023 DE LA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AÑO 2023 A NOMBRE DEL CLUB DEPORTIVO LAS VISCACHAS.**

Sr. MAURICIO ALBANES GÓMEZ, Profesional Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)... con fecha 21 de septiembre, la Institución nos hace llegar esta carta, Institución “Club Deportivo Las Viscachas”, presidida por el Sr. Enrique González, en la cual señala desistir de parte de los recursos, esto nosotros lo enviamos al secretario mediante Ordinario N°1171 y el detalle está adjunto...

Sobre el tema intervienen los Concejales Sra. Ninoska González Flores, Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Sr. Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde.

No habiendo más consultas sobre el punto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°318/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Cristian Rodríguez Sanhueza, Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque, Jorge Mollo Vargas y Mario Mamani Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; **SE ACUERDA DESISTIR DE UN PORCENTAJE DE SUS RECURSOS E ITEMS DE GASTOS APROBADOS POR ACUERDO N°184/2023, DE LA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AÑO 2023 A NOMBRE DEL CLUB DEPORTIVO LAS VISCACHAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

ITEM	DETALLE	VALOR
Gastos en Personal	Monitora de arte 3 horas de clases a la semana, total de 12 horas al mes, por el periodo de 6 meses.	\$ 792.000.-
Gastos en Personal	Monitor recreativo y deportivo 3 horas de clases a la semana, total de 12 horas al mes, por el periodo de 6 meses.	\$ 936.000.-
	TOTAL	\$ 1.728.000.-

- 5) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE COMERCIAL CHINALED LTDA. LA PROPUESTA PUBLICA 2369-46-LQ23 DENOMINADA “MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO CASCO HISTORICO ARICA”, POR LA SUMA DE \$239.725.500.-, IVA INCLUIDO.**

Sr. MARCO GUERRERO VELIZ, Profesional e integrante de la Comisión Evaluadora, viene a exponer el Informe de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Propuesta Pública ID 2369-46-LQE23, Propuesta Pública N°60/2023 denominada “Mejoramiento de Alumbrado Público Casco Histórico Arica”, de acuerdo al siguiente detalle:

LICITACIÓN

2369-46-LQ23

P.P. N° 60/2023

“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CASCO HISTORICO ARICA”

COMISIÓN EVALUADORA

De acuerdo a lo señalado en los Decretos Alcaldicios N° 7.785/ 2023 y N° 9.126/2023 de fecha 09 de agosto y 12 de septiembre del año 2023 respectivamente, la Comisión Evaluadora fue conformada por los siguientes funcionarios:

- Marco Guerrero Veliz, Profesional - SECPLAN.
- Francisco Donoso Rojas, Profesional - SECPLAN.
- Hugo de la Fuente Farias, Técnico - SECPLAN.

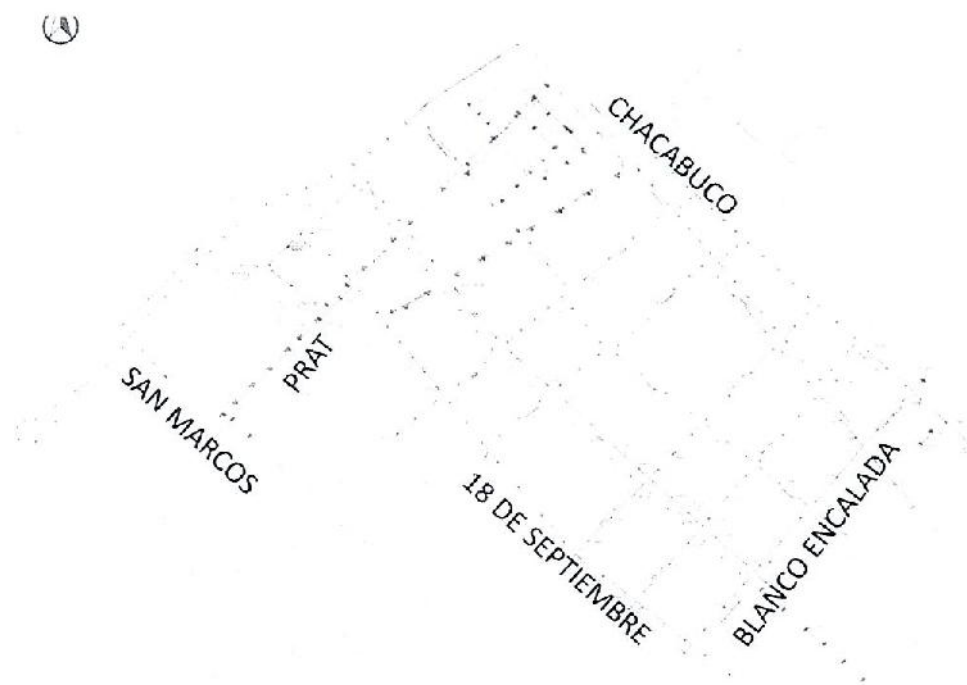
OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Mejoramiento de las instalaciones de alumbrado público del casco histórico de Arica

En términos generales el proyecto considera:

- Retiro de luminarias, brazos, tableros eléctricos, líneas de alumbrado público.
- Provisión e instalación de 332 luminarias públicas LED de 180 Watts.
- Provisión e instalación de 3 postes de alumbrado público conductores.
- Provisión e instalación de 23 tableros con los dispositivos eléctricos de control y protección.
- Declaración de las instalaciones ante la SEC.

ÁREA DE INTERVENCIÓN



PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

En el Acto de Apertura de fecha 30 de Agosto de 2023, se recibieron 3 ofertas, correspondientes a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	R.U.T.
Comercial ChinaLed Ltda	76.257.276-1
Electrired SPA	77.506.125-1
Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.	99.504.190-1

Sin embargo, la oferta del proveedor **Electrired SPA, R.U.T. 77.506.125-1**, fue rechazada habiendo transcurrido 48 horas otorgadas para subsanar la observación de presentar Certificado Bancario de Capital Acreditado o documento similar con las condiciones exigidas en las bases, presentar Anexo N° 5 sin contrato suscrito con la Municipalidad de Arica por Obra P.P. N° 11/2023.

OFERTAS ACEPTADAS

Según lo señalado en las bases de licitación, el presupuesto oficial para la ejecución es de \$272.209.525.- (IVA incluido), con un plazo de entrega máximo de 180 días corridos.

El siguiente, cuadro expone las ofertas aceptadas para el proceso de evaluación:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA incluido)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)
Comercial Chinaled LTDA	\$201.450.000	\$ 239.725.500	130
Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.	\$228.541.577	\$ 271.964.477	148

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

PROVEEDOR	R.U.T.	ESTADO	OBSERVACION
Comercial Chinaled LTDA	76.257.276-1	ADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar y su oferta cumple con lo exigido en las bases de licitación.
Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.	99.504.190-1	ADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar y su oferta cumple con lo exigido en las bases de licitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

De acuerdo a lo señalado en las bases de licitación, para la evaluación de las ofertas y su asignación de puntajes fueron considerados los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN %
EXPERIENCIA	30%
PLAZO DE EJECUCIÓN	10%
CAPACIDAD ECONÓMICA	25%
VALOR OFERTADO	25%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10%
TOTAL %	100%

EVALUACIÓN

Aplicando los mecanismos de evaluación indicados en las bases de licitación para cada criterio y sus respectivas ponderaciones, se obtuvo el siguiente cuadro resumen:

PROVEEDOR	MONTO	PLAZO	CRITERIOS DE EVALUACION								PUNTAJE TOTAL PUNTOS		
	TOTAL		DE EJECUCION	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCION	CAPACIDAD ECONOMICA	VALOR OFERTADO	CUMPLIMIENTO REQUISITOS					
	(IVA incluido) \$	Días Corridos	PUNTAJE 30%	PUNTAJE 10%	PUNTAJE 25%	PUNTAJE 25%	PUNTAJE 10%						
Comercial													
Chinaled Ltda	239.725.500	130	100,00	30,00	100,00	10,00	100,00	25,00	100,00	25,00	100,00	10,00	100,00
Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.	271.964.477	148	100,00	30,00	87,84	8,78	100,00	25,00	88,15	22,04	100,00	10,00	95,82

ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo expuesto, la Comisión Evaluadora propone al Sr. Alcalde de Arica, salvo mejor parecer, la adjudicación de la licitación **ID: 2369-46-LQ23, "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO CASCO HISTORICO ARICA"**, al proveedor **"COMERCIAL CHINALED LTDA"**, R.U.T. N° **76.257.276-1**, por un monto de \$ **239.725.500** (I.V.A. incluido) con un plazo de ejecución de **130 días corridos**.

Terminada la exposición intervienen los Concejales Sr. Gabriel Fernández Canque, Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza y el Sr. Alcalde. Además, lo hace le Sr. Marco Guerrero Veliz, Profesional e integrante de la Comisión Evaluadora, Sr. Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Municipal, quienes responden las inquietudes de los ediles.

No habiendo más consultas sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°319/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Cristian Rodríguez Sanhueza, Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque, Jorge Mollo Vargas y Mario Mamani Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE COMERCIAL CHINALED LTDA. LA PROPUESTA PUBLICA 2369-46-LQ23 DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO CASCO HISTORICO ARICA", POR LA SUMA DE \$239.725.500.-, IVA INCLUIDO.**

- 6) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROVEEDOR PESCO S.A. DE LA LICITACION ID 2369-44-LR23 DENOMINADA "ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ARICA", POR EL MONTO DE \$1.369.129.586.- IVA INCLUIDO.**

Sr. JAVIER NUÑEZ ORTEGA, Profesional de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), quien viene a exponer el Informe de la Comisión Evaluadora en el marco de la Licitación ID. N°2369-44-LR23, denominada "Adquisición de Camiones Recolectores para la Municipalidad de Arica", de acuerdo al siguiente detalle:

LICITACIÓN

2369-44-LR23

P.P. N° 48

"ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ARICA"

COMISIÓN EVALUADORA

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 7.444 / 2023, la Comisión Evaluador fue conformada por los siguientes funcionarios:

- Hugo Araya Delgado, Administrativo - DIMAO.
- Leonel Guerrero Gonzales, Administrativo - DIMAO.
- Javier Núñez Ortega, Profesional - DIMAO.

OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

- Adquisición de 8 camiones recolectores
- Características generales:
- Camión recolector tracción 6x2.
- Transmisión mecánica.

- *Motor diesel, de 7200 cc. Aproximadamente.*
- *Caja compactadora de 19 a 20 m3*
- *Alza contenedores para contenedores de 2 o 4 ruedas de hasta 1.100 lts.*
- *Requerimientos adicionales:*
- *3 mantenimiento preventivos (10.000, 20.000 y 30.000 km)*
- *Pintura y logos.*
- *Sistema de cámaras*
- *Tramitación de la inscripción, primera revisión técnica, SOAP, permiso de circulación.*

PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

En el Acto de Apertura de fecha 04 de Septiembre de 2023, se recibieron 9 ofertas, correspondientes a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	R.U.T
BAFCO AUSTRAL LTDA.	76.470.320-0
COVEMIN	76.099.641-6
DERCOMAQ SPA.	96.545.450-0
GEPROSPEC S.A.	81.736.600-7
PESCO S.A. (OFERTA 1)	96.877.150-7
PESCO S.A. (OFERTA 2)	96.877.150-7
SAIVAM LTDA.	76.096.694-0
TMG	76.821.750-5
TOTAL TRANSPORT S.A.	79.819.640-5

OFERTAS ACEPTADAS

Según lo señalado en las bases de licitación, el presupuesto disponible para el contrato corresponde a \$1.539.226.920.- (IVA incluido), con un plazo de entrega máximo de 120 días corridos.

El siguiente, cuadro expone las ofertas aceptadas para el proceso de evaluación:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA incluido)	DÍAS DE ENTREGA (CORRIDOS)
BAFCO AUSTRAL LTDA.	\$1.097.831.248	\$ 1.306.419.185	97
COVEMIN	\$1.148.670.528	\$ 1.366.917.928	45
DERCOMAQ SPA.	\$1.083.117.896	\$ 1.288.910.296	82
GEPROSPEC S.A.	\$1.015.680.000	\$ 1.208.659.200	30
PESCO S.A. (OFERTA 1)	\$1.150.529.064	\$ 1.369.129.586	5

PESCO S.A. (OFERTA 2)	\$1.157.329.064	\$ 1.377.221.586	20
SAIVAM LTDA.	\$1.199.920.000	\$ 1.427.904.800	1
TMG	\$1.039.200.000	\$ 1.236.648.000	43
TOTAL TRANSPORT S.A.	\$1.033.840.000	\$ 1.230.269.600	120

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De acuerdo al análisis de los anexos de licitación y los antecedentes técnicos presentados por los oferentes se obtiene que 5 ofertas son admisibles:

PROVEEDOR	R.U.T	ESTADO	OBSERVACION
BAFCO AUSTRAL LTDA.	76.470.320-0	INADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar, sin embargo, no se ajusta al cumplimiento de las especificaciones técnicas según lo señalado en el punto 4 de las bases de licitación.
COVEMIN	76.099.641-6	ADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar y se ajusta al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
DERCOMAQ SPA.	96.545.450-0	INADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar, sin embargo, no se ajusta al cumplimiento de las especificaciones técnicas según lo señalado en el punto 4 de las bases de licitación.
GEOPROSPEC S.A.	81.736.600-7	ADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar y se ajusta al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
PESCO S.A. (OFERTA 1)	96.877.150-7	ADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar y se ajusta al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
PESCO S.A. (OFERTA 2)	96.877.150-7	ADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar y se ajusta al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
SAIVAM LTDA.	76.096.694-0	INADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar, sin embargo, no se ajusta al cumplimiento de las especificaciones técnicas según lo señalado en el punto 4 de las bases de licitación.
TMG	76.821.750-5	ADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar y se ajusta al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
TOTAL TRANSPORT S.A.	79.819.640-5	INADMISIBLE	Cumple con los requisitos mínimos para ofertar, sin embargo, no se ajusta al cumplimiento de las especificaciones técnicas según lo señalado en el punto 4 de las bases de licitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

De acuerdo a los señalado en las bases de licitación, para la evaluación de las ofertas y su asignación de puntajes fueron considerados los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PRECIO	80%
PLAZO DE ENTREGA	15%
CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES EN ACTO DE APERTURA	5%
TOTAL	100%

EVALUACIÓN

Aplicando los mecanismos de evaluación indicados en las bases de licitación para cada criterio y sus respectivas ponderaciones, se obtuvo el siguiente cuadro resumen:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA incluido)	DÍAS DE ENTREGA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						TOTAL PUNTAJE %
				PRECIO		PLAZO DE ENTREGA		ENTREGA DE ANTECEDENTES		
				PUNTAJE	80 %	PUNTAJE	15 %	PUNTAJE	5 %	
PESCO S.A. (OFERTA 1)	\$1.150.529.064	\$1.369.129.586	5	88,28	70,62	100,00	15,00	100	5	90,62
GFOPROSPEC S.A.	\$1.015.680.000	\$1.208.559.200	30	100,00	80,00	16,67	2,50	100	5	87,50
TMG	\$1.039.200.000	\$1.236.548.000	43	97,74	78,19	11,63	1,74	100	5	84,93
PESCO S.A. (OFERTA 2)	\$1.157.329.064	\$1.377.221.586	20	87,76	70,21	25,00	3,75	100	5	78,95
COVEMIN	\$1.148.670.528	\$1.366.917.928	45	88,42	70,74	11,11	1,67	100	5	77,40

ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo expuesto, la Comisión Evaluadora propone al Sr. Alcalde de Arica o quien lo subrogue, salvo mejor parecer, la adjudicación de la licitación **ID. N° 2369-44-LR23, "ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ARICA"**, al proveedor **"PESCO S.A."** (OFERTA 1), **R.U.T. N° 96.877.150-7**, por un monto de **\$1.369.129.586** (I.V.A. incluido) y un plazo de entrega de **5 días corridos**.

Finalizada la exposición, intervienen los Sres. Concejales Sr. Gabriel Fernández Canque, Sr. Daniel Chipana Castro, Sra. Ninoska González Flores, Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza, Sr. Max Schauer Fernández, Sra. Dolores Cautivo Ahumada y el Sr. Alcalde. Además, lo hace el Sr. Javier Núñez Ortega, Profesional de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) y el Sr. Marco Gutiérrez Montecino, quienes responden las consultas de los ediles.

No habiendo más intervenciones sobre el tema se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°320/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Cristian Rodríguez Sanhueza, Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque, Jorge Mollo Vargas y Mario Mamani Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROVEEDOR PESCO S.A. DE LA LICITACION ID 2369-44-LR23 DENOMINADA "ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ARICA", POR EL MONTO DE \$1.369.129.586.-, IVA INCLUIDO.**

- 7) **ACUERDO DEL CONCEJO AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDOS DE LOS INMUEBLE UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°236, ARICA, ENTRE LA EMPRESA T Y T LIMITADA Y EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°228, ARICA, ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD DE ASESORIAS JURIDICAS, MEDIACIONES Y ARBITRAJES LIMITADA, POR UN PERIODO DE (3) AÑOS, ESTABLECIÉNDOSE QUE LA RENTA MENSUAL A PAGAR POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Oferente	Ubicación	Superficie construida m²	Costo Mensual	Costo Anual	Periodo	Desde	Hasta
EMPRESA T Y T LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°236	1280	\$10.900.000	\$130.800.000	36 meses	Octubre-2023	Octubre-2026
SOCIEDAD DE ASESORIAS JURIDICAS, MEDIACIONES Y ARBITRAJES LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°228	804	\$7.500.000	\$90.000.000	36 meses	Enero-2024	Enero-2027

Sra. CLAUDIA VILLEGAS CORTES, Subdirectora Médica Dirección de Salud Municipal (DISAM)...este punto lo pasamos en Comisión hace más o menos un mes atrás y donde pusimos las opciones que teníamos, dentro de lo que va hablar después la Sra. Ingrid quería contarles que nosotros asumimos un par de compromisos en esa sesión que era uno hablar con los arrendadores, con las tres opciones que teníamos para que fijaran los precios no en UF si no que precio fijo y reajutable anualmente y de poder bajar también el plazo de arriendo que en este caso y según después le vamos a explicar porque quedó en 36 meses y poder presentar nuevamente ya con estas opciones a ustedes la mejor propuesta y también plantearlo en el valor de metros cuadrados y también los antecedentes que tuvimos en el diario la Estrella que ustedes saben que habíamos convocado una visita y que desafortunadamente al día de hoy no tenemos respuesta de lo que se solicitó a todos los edificios que en el fondo que tenían, que cumplían con las condiciones, les voy a dejar con ustedes a la Sra. Ingrid Salinas para que pueda hacer el resumen de lo que ya habíamos planteado en la comisión y ahora con los nuevos ajustes comprometidos...

Sra. INGRID SALINAS ORTÍZ, Jefa Planificación y Desarrollo del DISAM, viene a presentar la solicitud para la autorización para suscribir contrato de arriendo para dependencias administrativas de la Dirección de Salud Municipal, con la empresa T y T Limitada; y Sociedad de Asesorías Jurídicas, mediaciones y arbitrajes Limitada, de acuerdo al siguiente detalle:

“ARRIENDO DE INMUEBLE(S) PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ARICA”

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

OBJETIVO

Contratar un servicio de arriendo de un inmueble que albergue a los funcionarios que desempeñan labores administrativas de las áreas transversales de la Dirección de Salud Municipal, que actualmente se encuentran en el “Edificio Europa”.

FUNDAMENTOS

La solicitud de contratación de los servicios de arriendo radica en que el actual contrato de arriendo con la Inmobiliaria T y T Ltda., sobre el inmueble ubicado Calle Patricio Lynch N° 236, Arica, denominado “Edificio Europa”, finaliza el 25 de octubre del presente año. Actualmente, este edificio no tiene la capacidad de albergar a todos los funcionarios de las áreas transversales de la DISAM.

Por lo anterior, como existe la necesidad de dar continuidad a las funciones realizadas por los Departamentos que alberga el “Edificio Europa” es que se presentan las alternativas existentes de acuerdo a un estudio de mercado realizado por la DISAM.

RESUMEN DE LAS GESTIONES REALIZADAS

BASES DE ARRIENDO

- *22-01-2022: La Jefatura del Depto. de Planificación y Desarrollo DISAM instruye dentro de su equipo a trabajar Bases de Arriendo de inmuebles, en forma genérica sin antecedentes técnicos.*
- *13-06-2022: La DISAM envía Bases de Arriendo de inmuebles, revisadas por el Depto. Jurídico DISAM, a SECPLAN para que realice revisión.*
- *21-07-2022: SECPLAN envía a DISAM observaciones a las bases.*
- *13-02-2023: Se finalizan revisiones y observaciones realizadas a bases genéricas entre los Deptos. de Planificación y Desarrollo y Jurídico DISAM. Paralelamente se trabaja en la elaboración de bases técnicas para las distintas dependencias de DISAM (PyD y CVLSO).*
- *24-03-2023: DISAM envía PP N°18/2023 “ARRIENDO DE INMUEBLE(S) PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ARICA” a SECPLAN para revisión.*
- *17-04-2023: SECPLAN envía a DISAM observaciones a la PP N°18/2023 mediante correo electrónico*

BASES DE ARRIENDO

- 19-04-2023: Reunión entre DISAM y SECPLAN para analizar observaciones y aunar criterios.
- 16-05-2023: DISAM remite Ord. 1027/23 al Administrador Municipal con bases subsanadas a observaciones de SECPLAN y solicita pronunciamiento sobre procedimiento a seguir para el arriendo de inmuebles.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- 07-03-2023: DISAM remite Ord. 520/23 a la Dirección de Administración y Finanzas IMA solicitando antecedentes sobre la modalidad de contratación de arriendos bienes inmuebles.
- 24-03-2023: DAF IMA remite respuesta a DISAM indicando que no existe Instrucción Alcaldía que regule el tema en particular.
- 04-05-2023: Reunión entre DISAM, SECPLAN, Administración Municipal y Asesoría Jurídica IMA para definir modalidad de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- 30-05-2023: DISAM recibe Prov. N°8173/2023 de la Administración Municipal como respuesta a Ord. N°1027/2023, señalando fundamentar bajo la modalidad de Trato directo el arriendo de inmuebles para DISAM.
- 12-06-2023: DISAM remite Ord. 1192/23 a la Administración Municipal observando instrucción en torno a justificar trato directo.
- 07-07-2023: DISAM remite Ord. 1421/23 a la Administración Municipal reiterando solicitud de pronunciamiento relacionada a PP N°18/2023.
- 11-08-2023: DISAM recibe Ord. N°189/2023 de la Administración Municipal, la cual sugiere realizar contratación vía Trato directo, causal "Proveedor único" en atención a visita a diferentes inmuebles, eventuales proveedores, de los cuales uno de ellos indica poder albergar a todos los funcionarios de la DISAM en sus dependencias.
- 29-08-2023: DISAM envía Ord. N°1889/23 a la Administración Municipal informando inviabilidad de utilizar esa causal, en base al estudio realizado, debido a que no existe un inmueble en la ciudad que sea capaz de otorgar un servicio acorde a nuestras necesidades y especificaciones técnicas.

ESTUDIO DE MERCADO

- Se realiza estudio de mercado con inmuebles que se encuentran en cercanía al edificio Consistorial, ubicaciones idóneas para tramitación de documentación oficial con la Ilustre Municipalidad de Arica, por su

proximidad, así como también para la coordinación y asistencia a reuniones y operativos.

- *22-06-2023: DISAM inicia gestiones para obtener cotizaciones sobre inmuebles que pudieran albergar a sus funcionarios remitiendo correos electrónicos a potenciales proveedores.*
- *04-08-2023: Se reciben 5 cotizaciones y se realizan visitas para observar condiciones de los inmuebles. Se finaliza estudio de mercado inicial.*
- *Agosto-2023: DISAM solicita documentación administrativa y técnica (planos entre otros) a los potenciales proveedores.*
- *Septiembre-2023: DISAM recibe documentación solicitada de 2 inmuebles: de la Inmobiliaria TyT Ltda y del Centro de Mediación Arica. A la fecha, la documentación del inmueble de la Empresa Periodística del Norte S.A. no ha sido recibido.*
- *Septiembre-2023: Se reciben nuevas cotizaciones de la Inmobiliaria TyT Ltda y del Centro de Mediación Arica rebajando su oferta inicial. Se realiza un nuevo análisis del estudio de mercado y se presenta en la Comisión Salud.*

REQUERIMIENTO DE COTIZACIONES

Solicitud de cotización	Empresa	Dirección
22,06,2023	Centro Mediación Arica	Patricio Lynch 228
22,06,2023	Hotel Aruma	Patricio Lynch 530
04,07,2023	Empresa Periodística del Norte S.A.	San Marcos 580
12,07,2023	Inmobiliaria TyT Ltda.	Patricio Lynch 236
04,08,2023	Armada Propiedades	Patricio Lynch 241

ESTUDIO DE MERCADO INICIAL

Oferente	Ubicación	Superficie construida (m2)	Comisión (Si/No)	Costo mensual (\$)	Costo anual (\$)	Costo anual por m2 (\$/m2)
Armada Propiedades	Patricio Lynch N°241	950	Si	11.000.000	132.000.000	138.947
Empresa Periodística Norte	El San Marcos N°580	1000	No	9.600.000	115.200.000	115.200
Inmobiliaria TyT Ltda	Patricio Lynch N°236	1280	No	12.800.000	153.600.000	120.000
Centro Mediación Familiar *	Patricio Lynch N°228	804	No	8.797.730	105.572.766	131.309

- Cumplimiento de menos del 40% del Decreto Supremo N°594, que establece el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

- Cumplimiento entre el 80% y 90% del Decreto Supremo N°594, que establece el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

- Se desestima la oferta presentada por Armada Propiedades por considerar una comisión por corretaje.
- Ninguno cumple con los requerimientos mínimos de espacio.

ESTUDIO DE MERCADO AL 14-09-2023

Oferente	Ubicación	Superficie construida (m2)	Comisión (Si/No)	Costo mensual (\$)	Costo anual (\$)	Costo anual por m2 (\$/m2)
Empresa Periodística El Norte	San Marcos N°580	1000	No	9.600.000	115.200.000	115.200
Inmobiliaria T y T Ltda *	Patricio Lynch N°236	1280	No	10.900.000	130.800.000	102.188
Centro Mediación Familiar *	Patricio Lynch N°228	804	No	7.500.000	90.000.000	111.940
TOTAL		2084	No	18.400.000	220.800.000	105.950

Canon de arriendo con un reajuste anual con base en el IPC

- 1) *Descartado por no presentación de antecedentes.*
- 2) *Contrato de arriendo por 36 meses.*

Cantidad de funcionarios actuales = 131
Cantidad de funcionarios estimados al 2026 = 160

Costo de arriendo actual DISAM es 440 UF
\$15.899.387.-

CONCLUSIONES

- *Ninguno de los inmuebles solicitados cumplen con los requerimientos de espacio necesarios por la DISAM por sí solos.*

- No es posible obtener un parámetro comparativo en base a la superficie útil de cada edificio debido a que no se cuenta con la documentación del inmueble de la Empresa Periodística del Norte S.A.
- El cumplimiento al D.S: N°594 del inmueble de la Empresa Periodística del Norte S.A. es muy bajo. Existió el compromiso verbal de realizar los arreglos necesarios para dar cumplimiento al D.S., sin embargo, no se ha materializado comunicado oficial por parte de la empresa a pesar de la insistencia por parte de DISAM.
- Los inmuebles de la Inmobiliaria TyT Ltda y del Centro de Mediación Arica obtienen el menor costo de arriendo por m2 construido.
- Es posible albergar a todos los funcionarios que desempeñan labores administrativas de las áreas transversales de la Dirección de Salud Municipal en ambos inmuebles.
- El costo de ambos inmuebles es ligeramente superior al costo actual del canon de arriendo por uno solo de ellos.
- Según la investigación realizada, el canon promedio anual de arriendo por m2 construido, juntando ambos recintos, es de \$105.950.- (\$8.829/mes), inferior al canon promedio anual de arriendo por m2 construido, obtenido en el estudio de mercado que fue de \$126.364.- (\$10.530/mes).

Finalizada la exposición intervienen los Concejales Sr. Max Schauer Fernández, Sr. Gabriel Fernández Canque, Sra. Carolina Medalla Alcayaga, Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza y el Sr. Alcalde. Además, lo hace la Claudia Villegas Cortes, Subdirectora Médica Dirección de Salud Municipal (DISAM) y la Sra. Macarena Chandía Crisostomo, Encargada Sección Calidad de Vida Laboral y Salud Ocupacional, quienes responden las inquietudes de los ediles.

No habiendo más consultas sobre el tema, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°316/2023

Por la mayoría de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque, Jorge Mollo Vargas y Mario Mamani Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDOS DE LOS INMUEBLE UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°236, ARICA, ENTRE LA EMPRESA T Y T LIMITADA Y EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°228, ARICA, ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD DE ASESORIAS JURIDICAS, MEDIACIONES Y ARBITRAJES LIMITADA, POR UN PERIODO DE (3) AÑOS, ESTABLECIÉNDOSE QUE LA RENTA MENSUAL A PAGAR POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Oferente	Ubicación	Superficie construida m²	Costo Mensual	Costo Anual	Periodo	Desde	Hasta
EMPRESA T Y T LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°236	1280	\$10.900.000	\$130.800.000	36 meses	Octubre-2023	Octubre - 2026

SOCIEDAD DE ASESORÍAS JURÍDICAS, MEDIACIONES Y ARBITRAJES LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°228	804	\$7.500.000	\$90.000.000	36 meses	Enero-2024	Enero-2027
---	----------------------------	-----	-------------	--------------	----------	------------	------------

SE ABSTIENEN: Concejal Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza

El Concejal que se abstuvo lo hace de la siguiente manera:

Sr. CRISTIAN RODRÍGUEZ SANHUEZA... bien en el tenor de lo que comentaba sería bueno empezar a mirar el espacio adecuado donde nuestros funcionarios y todos los funcionarios que están arrendando en dependencias que no son municipales tengamos un lugar específico donde podamos generar, incluso un mejor trabajo de gestión en pro de la salud de nuestros trabajadores, yo sé que no es de ustedes, yo sé que esto tiene que ver con una gestión más del municipio y probablemente de Gobierno, así que eso...

8) ACUERDO DEL CONCEJO AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE A EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDO DE LOS INMUEBLES UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°236, ARICA, ENTRE LA EMPRESA T Y T LIMITADA Y LA SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA T Y T LTDA., POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS, ESTABLECIÉNDOSE QUE LA RENTA MENSUAL A PAGAR POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Oferente	Ubicación	Superficie construida m ²	Costo Mensual	Costo Anual	Periodo	Desde	Hasta
EMPRESA T Y T LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°236	1280	\$10.900.000	\$130.800.000	36 meses	Octubre 2023	Octubre 2026
SOCIEDAD DE ASESORÍAS JURÍDICAS, MEDIACIONES Y ARBITRAJES LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°228	804	\$7.500.000	\$90.000.000	36 meses	Enero-2024	Enero-2027

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Municipal... este punto tiene relación con el tema anterior por exceder el periodo Alcaldicio, por lo tanto, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°317/2023

Por la mayoría de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque,

Jorge Mollo Vargas y Mario Mamani Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espindola Rojas, considerando el Acuerdo N°316/2023; **SE ACUERDA AUTORIR AL SR. ALCALDE A EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRIENDO DE LOS INMUEBLES UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°236, ARICA, ENTRE LA EMPRESA T Y T LIMITADA Y LA SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA T Y T LTDA., POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS, ESTABLECIÉNDOSE QUE LA RENTA MENSUAL A PAGAR POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Oferente	Ubicación	Superficie construida m²	Costo Mensual	Costo Anual	Periodo	Desde	Hasta
EMPRESA T Y T LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°236	1280	\$10.900.000	\$130.800.000	36 meses	Octubre-2023	Octubre-2026
SOCIEDAD DE ASESORÍAS JURÍDICAS, MEDIACIONES Y ARBITRAJES LIMITADA.	Calle Patricio Lynch N°228	804	\$7.500.000	\$90.000.000	36 meses	Enero-2024	Enero-2027

VOTA EN CONTRA: Concejal Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza

9) **PRESENTACION Y APROBACION “POLITICA COMUNAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.**

Sra. DANIELA ROMERO MORENO, Jefa Departamento Comunal y Territorio... buenas tardes Sr. Alcalde, Sras. Concejales y Sres. Concejales y a todos los presentes, estamos muy contentos con la Oficina Comunal de la Mujer y Equidad de Género para presentarles hoy día lo que es el resultado de un largo proceso en la construcción de la primera política que tiene nuestra comuna enfocada al género y a la protección de los derechos de las mujeres, queremos destacar a las mujeres que han participado en esta construcción, a las mujeres fierezas, tanto de los valles, como de la zona urbana a todas las mujeres que participaron desde el aspecto político, a nuestras autoridades también, a la Concejala Dolores Cautivo desde la Comisión de Género que ha contribuido de diferentes espacios y que por supuesto darle continuidad al Plan de Acción que ahora se nos viene y este es un documento que viene a darnos un lineamiento de gestión y ese lineamiento de gestión va hacer importante para nuestra región. Un Informe de la ONU nos dice que nos vamos a demorar 300 años para alcanzar la igualdad de género, eso quiere decir, que nuestras hijas, nuestras nietas, y probablemente hasta nuestras bisnietas no van a gozar de igualdad de género en esta sociedad y eso para nosotros es un dato importante porque cómo vamos a ir avanzando si no tenemos una política local, otras de las problemáticas que nos planteábamos con el Sr. Alcalde, con nuestro Director y el equipo es porque es necesario tener una política local de género que tenga un enfoque territorial que sea incidente y que tenga también aspectos desde el feminismo por qué nosotros tenemos que

plantearlo acá, y por qué es necesario, hay cifras que nos dicen que a las mujeres le afecta mucho más por ejemplo la pobreza o alcanzar mayores años de escolaridad o aspectos de salud, pero la más preocupante es la violencia de género y el femicidio, hay mujeres que hoy día sufren violencia y que la máxima expresión de arrebatarles la vida a las mujeres es terrible y alcanzar ese tipo de datos acá en Arica según el último informe de la fiscalía nacional con los datos del año 2022 nos deja como a segunda región a nivel país con la tasa más alta de femicidios en Chile, la primera es la región de los Lagos, por lo tanto, es preocupante y para nosotros como municipio tenemos que seguir avanzando en esta iniciativa que marcan por supuesto un precedente para continuar en nuestro trabajo, tenemos otras iniciativas que hemos levantado desde la Oficina de Género como por ejemplo: la Ordenanza Municipal, los Programas incentivos a las mujeres emprendedoras para que puedan surgir, lo Programas también que tenemos para que las mujeres puedan empoderarse y en general esta política que tenemos hoy día que vamos a presentar, la nueva unidad de atención a víctimas que también viene a fortalecer todo este trabajo que estamos levantando desde la DIDECO y que prontamente vamos a presentar a la red comunal de protección de derechos de las mujeres, traigo un cuestionamiento antes de presentar la política es que ¿sí nosotros realmente estamos protegiendo los derechos fundamentales de las mujeres? porque esto puede ser arrebatados en cualquier momento, entonces, cuestionemos en los espacios en los que estamos, en los roles que ocupamos y que realmente lo estamos protegiendo a nivel territorial, a nivel comunitario y detrás de eso, decirles que necesitamos un compromiso tanto político , como de parte de los equipos de todos y todas dentro de nuestro territorio. Esta política protege la igualdad y la equidad de género no solo por ser un derecho humano fundamental, sino porque es uno de los fundamentos esenciales para construir una ciudad escala humana, una ciudad más pacífica, una ciudad más segura y por supuesto una ciudad frontera mucho más sostenible, voy a dejar con ustedes al equipo, está presente y me acompaña Elizabeth Silva Encargada de la Oficina de la Mujer y junto con Jocelyn Leal que es la profesional a cargo de levantar este documento...

Inmediatamente la **Sra. ELIZABETH SILVA PÉREZ, Encargada Oficina de la Mujer de DIDECO**, continúa exponiendo en detalle la **“Política Comunal de la Mujer y Equidad de Género” ...**

Finalmente, se le concede la palabra a la **Sra. JOCELYN LEAL LANDEROS, Antropóloga Social Investigador y Docente de la Universidad de Tarapacá**, quien viene a explicar sobre los estándares internacionales de derechos humanos para todas las mujeres, de acuerdo a la siguiente información:



SOBRE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS QUE PROTEGEN A LAS MUJERES DEL MUNDO

Es importante situar que la presente Política Comunal de la Mujer y Equidad de Género responde a un marco de derechos internacionales que han ido reconociendo de manera gradual los derechos humanos de las mujeres y las disidencias.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW): Este tratado, adoptado por las Naciones Unidas en 1979, es uno de los más importantes en lo que se refiere a los derechos de las mujeres. La CEDAW establece la obligación de los Estados de eliminar la discriminación contra las mujeres en todas las esferas de la vida, incluyendo la política, la educación, la economía y la cultura.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: Este documento fue adoptado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995. La Declaración y Plataforma de Acción establece un marco de políticas y estrategias para la promoción de los derechos de las mujeres en todo el mundo.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará): Adoptada en 1994 por la Organización de los Estados Americanos, esta convención reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y establece medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres.

La Convención sobre los Derechos del Niño: Aunque esta convención no se centra específicamente en los derechos de las mujeres, reconoce que las niñas tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a una educación que fomente la igualdad entre los géneros. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Aunque esta convención no se centra específicamente en los derechos de las mujeres, reconoce la importancia de eliminar la discriminación basada en el género y la raza.

El Compromiso de Buenos Aires aprobado en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, organizada por la CEPAL y ONU-Mujeres y el Gobierno de la Argentina, y celebrada en Buenos Aires del 7 al 11 de noviembre de 2022.



N°	Fechas	Actividades			
1	25 de abril	Taller con funcionarios municipales DIDECO	14	22 de junio	Taller virtual con Juntas de Vecinos sector Norte de Arica
2	3 de mayo	Taller con organizaciones feministas	15	27 de junio	Taller con organizaciones feministas
3	5 de mayo	Entrevista mujeres trans y no binarias	16	18 de julio	Asamblea lanzamiento de la Política Comunal de la Mujer y Equidad de Género
4	10 de mayo	Taller con mujeres emprendedoras	17	1 de agosto	Asamblea construcción de planes y programas
5	11 de mayo	Taller con mujeres afrodescendientes	18	29 de agosto	Presentación del borrador de la Política Comunal de la Mujer y Equidad de Género
6	16 de mayo	Taller con mujeres feministas y políticas	19	21 de septiembre	Exposición de la Política Comunal de la Mujer y Equidad de Género a la Comisión de Género de la Ilustre Municipalidad de Arica
7	17 de mayo	Taller con mujeres indígenas	20	10 de octubre	Exposición de la Política Comunal de la Mujer y Equidad de Género al Honorable Concejo municipal de Arica
8	19 de mayo	Taller con mujeres trans y no binarias			
9	25 de mayo	Taller con mujeres afrodescendientes			
10	26 de mayo	Taller con organizaciones feministas			
11	30 de mayo	Taller con mujeres indígenas			
12	1 de junio	Taller con mujeres emprendedoras			
13	19 de junio	Taller virtual con Juntas de Vecinos sector Sur de Arica			

Sobre la violencia de género

[...] todas las mujeres sufrimos violencia y todas en su distinto ámbito también lo vivimos, entonces yo creo que la política comunal para las mujeres debe ir siempre enfocada a la prevención a la detección, y al presupuesto porque yo decía como ejemplo, hay políticas comunales de la discapacidad y de los adultos mayores pero que tanto la institucionalidad lo incorpora en su visión a la hora de la práctica, entonces eso también me preocupa un poco, que tan efectivo va a ser esa política comunal, no solo en esta gestión sino también en todas las gestiones que vengan y como se va a ir mejorando, entonces yo creo que a lo menos poder discutir el macro del [...] pero esas son acciones que todas hemos pedido en términos de salud, en términos de vivienda, pero hay que hacer un plan más macro que tiene que ver con la mirada que tiene la municipalidad frente a una política comunal hacia las mujeres y en eso estamos las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendiente y las ariqueñas” [...] (taller con mujeres afrodescendientes, mayo del 2023).

Sobre las ,mujeres emprendedoras

[...] este estudio debería considerar que la mujer emprendedora de hoy día es muy distinta a la mujer emprendedora de antes de la pandemia, porque por ejemplo, nosotras éramos emprendedoras, teníamos cada una un salón, y ahora la cosa no se puede volver a retomar en el mismo punto en que estábamos po [...] por ejemplo, las dos teníamos locales en el centro y ya no podemos, aunque pudiéramos pagar el arriendo, aunque tuviéramos la misma clientela, nosotros nos podíamos quedar hasta las 9 o 10 de la noche, ahora no, el centro cierra a las 4:30- 5:00 pm, ni en horario, ni económico, ni en tiempo, ni en los insumos, porque están carísimos [...]

Principales problemáticas identificadas



DIAGNÓSTICO LOCAL DE LAS MUJERES DE LA COMUNA DE ARICA

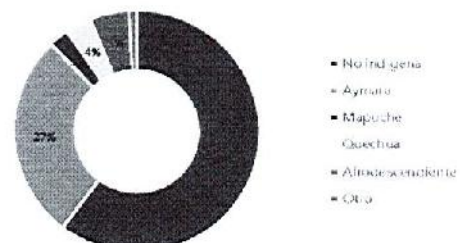
A continuación, presentamos los resultados de la encuesta virtual aplicada a diversas mujeres de la comuna de Arica que respondieron de manera voluntaria. En total se obtuvieron 379 respuestas, obteniendo una representatividad del más del 90% sobre las mujeres de la comuna de Arica.

En general, participaron mujeres de todos los grupos etarios, y de diversos orígenes nacionales y étnicos, por ejemplo, el 27% de las encuestadas pertenecen al pueblo aymara en segundo lugar tenemos a las mujeres afrodescendientes (5%) y seguido las mujeres quechua.

Gráfico 1. Grupo de edad de las participantes



Gráfico 2. Origen étnico de las participantes

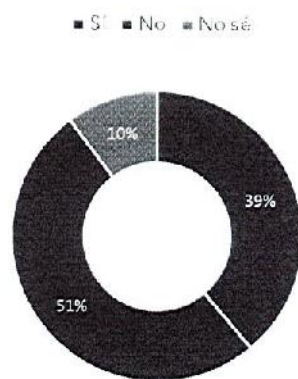


Además, el 51% de las mujeres que respondieron la encuesta tienen su enseñanza media completa, otro 33% ha concluido una licenciatura y 12 mujeres respondieron que no han concluido ningún nivel educativo.

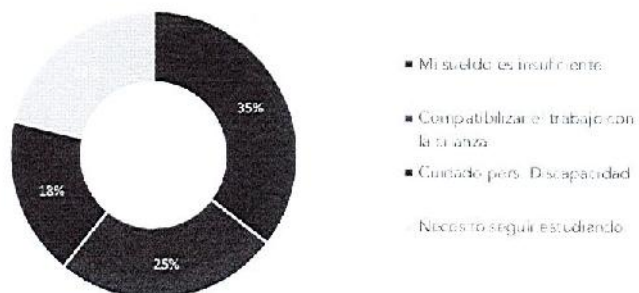
Por otro lado, el 60% de las mujeres se declaró jefa de hogar y si observamos cuántas personas viven en esos hogares, detectamos que son hogares principalmente 2, 3 y 4 personas, por lo cual, la carga doméstica, laboral, familiar es mucho mayor (ver gráfico 3).

DIAGNÓSTICO A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE ARICA

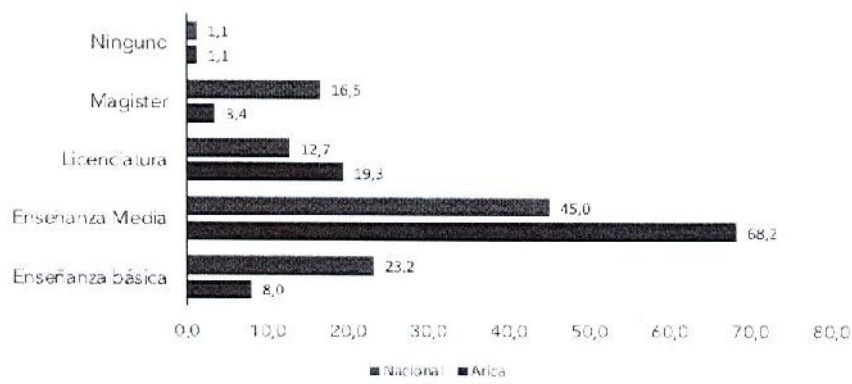
Ocupación de las mujeres de Arica



¿Cuáles son las motivaciones para emprender?

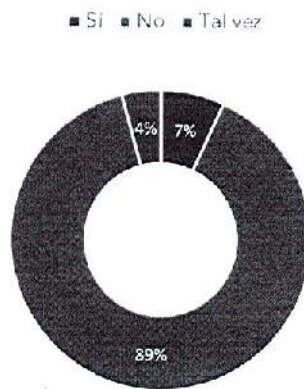


Nivel económico de las emprendedoras

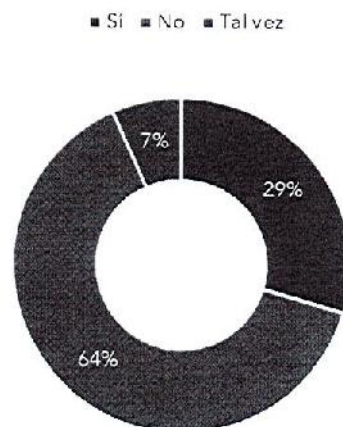


DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARICA

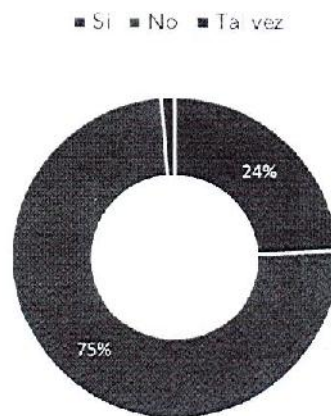
¿Actualmente has sufrido violencia de género?



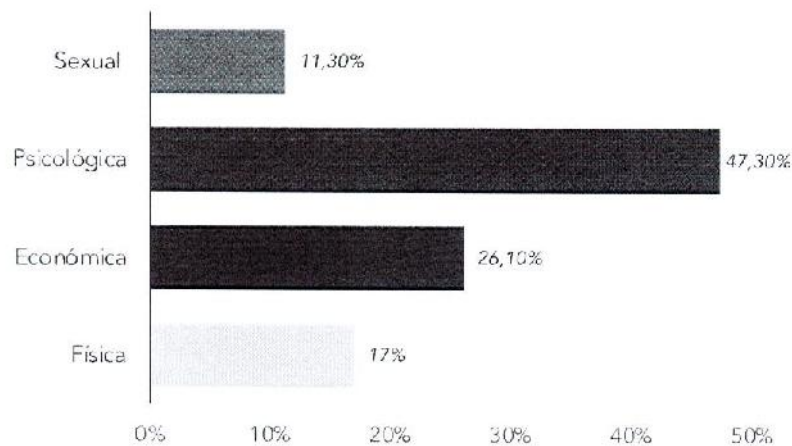
¿Has sufrido violencia de género durante los últimos 12 meses?



¿Hizo la denuncia por violencia de género?



Tipos de violencia de género que sufren las mujeres



VISION Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

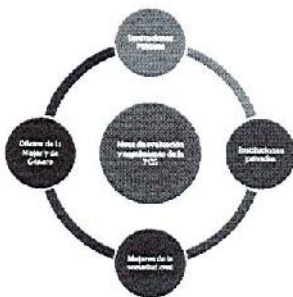
La comuna de Arica se define feminista, intercultural y diversa. Se propone promover los derechos humanos sin discriminación y trabajará desde una política de cuidados, con perspectiva intercultural, inclusiva y con enfoque territorial para reducir las inequidades de género existentes.

- Objetivo N° 1: Promover la transversalización del enfoque de género al interior de los diversos departamentos de la Municipalidad.
 - Objetivo N° 2: Contribuir a la prevención y erradicación de todas las formas de violencias y discriminación por razones de género contra las mujeres, adolescentes e infancias.
 - Objetivo N° 3: Promover la autonomía económica de las mujeres a través del desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades, competencias y oficios.
 - Objetivo N° 4: visibilizar las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación que afectan a las mujeres, adolescentes y las niñas en toda su diversidad y a lo largo de su ciclo de vida.
 - Objetivo N° 5: Promover y garantizar la salud integral de las mujeres acompañándolas en todo su ciclo de vida
- transformar los roles y estereotipos de género, a través de la plena participación de los hombres, los jóvenes y los niños como aliados estratégicos para el logro de la igualdad

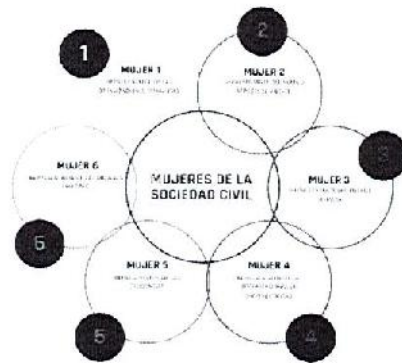
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

La evaluación de la Política Comunal de la Mujer y Equidad de Género de Arica es fundamental para garantizar que efectivamente se ejecute lo que se ha diseñado. Por ello, a partir de las reuniones y talleres participativos se ha consensuado que la mejor manera de dar seguimiento al presente instrumento es conformar una Mesa de Seguimiento que reúna a la diversidad de mujeres de la comuna de Arica (ver diagrama).

Se espera que la Mesa de Seguimiento se reúna semestralmente para realizar una evaluación de los avances de la política.



Mesa de trabajo de las mujeres de la sociedad civil de la comuna de Arica



Las elecciones de las mujeres que integrarán la mesa de trabajo de la sociedad civil se realizará posterior a la aprobación de la Política Comunal de la Mujer y Equidad de Género por el Municipio de Arica, mediante convocatoria de la Oficina Comunal de la Mujer y Equidad de Género de D/DECO.

Política Comunal de la Mujer y Equidad Género 2024-2027

OBJETIVOS	2024	2025	2026	2027
Obj. 1 Transversalización de género en la Municipalidad	[Barra de progreso]			
Obj. 2 Prevención de la violencia de género	[Barra de progreso]			
Obj. 3 Promover la autonomía económica	[Barra de progreso]			
Obj. 4 Reconocer y prevenir la discriminación	[Barra de progreso]			
Obj. 5 Salud integral	[Barra de progreso]			
Obj. 6 Marcar unidades no violentas	[Barra de progreso]			

Terminada la exposición intervienen los Concejales Sr. Daniel Chipana Castro, Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Sra. Ninoska González Flores, Sra. Carolina Medalla Alcayaga, Sr. Gabriel Fernández, Sr. Jorge Mollo Vargas y el Sr. Alcalde. Además, lo hace Sra. Elizabeth Silva Pérez, Encargada Oficina de la Mujer de DIDECO Sra. Daniela Romero Moreno, Jefa Departamento Comunal y Territorio, quienes responden las inquietudes de los ediles.

No habiendo más intervenciones sobre este tema se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°321/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Cristian Rodríguez Sanhueza, Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque, Jorge Mollo Vargas y Mario Mamani Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; **SE ACUERDA APROBAR LA "POLITICA COMUNAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**

10) PUNTOS VARIOS.

Sr. ALCALDE

A) Creación de la Comisión Fiscalizadora De Los Procesos De Otorgamiento De Permisos Municipales De La Oficina De Rentas, Dependiente De La Dirección De Administración Y Finanzas.

Sr. Alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas, manifestó que la Concejala Sra. Dolores Cautivo solicitó la creación de una Comisión Fiscalizadora para investigar los procesos en los otorgamientos de permisos correspondiente a la Oficina de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

No habiendo intervenciones por los Sres. Concejales y Sras. Concejales sobre el tema se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°322/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Cristian Rodríguez Sanhueza, Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque, Jorge Mollo Vargas y Mario Mamani Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; **SE ACUERDA APROBAR LA CREACION DE LA COMISION FISCALIZADORA DE LOS PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE RENTAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

A continuación, se procede a tomar el siguiente Acuerdo para designar como Presidenta a la Concejala Dolores Cautivo Ahumada de la Comisión Fiscalizadora de los Procesos de los Permisos de Rentas de la Dirección de Finanzas y al Sr. Jorge Mollo Vargas como integrante:

ACUERDO N°323/2023

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Dolores Cautivo Ahumada, Carolina Medalla Alcayaga, Ninoska Gonzalez Flores y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Cristian Rodríguez Sanhueza, Max Schauer Fernández, Gabriel Fernández Canque, Jorge Mollo Vargas y Mario Mamani Fernández y el Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas; **SE ACUERDA DESIGNAR COMO PRESIDENTA DE LA COMISION FISCALIZADORA DE LOS PROCESOS DE LOS PERMISOS DE RENTAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA CONCEJALA SRA. DOLORES CAUTIVO AHUMADA COMO PRESIDENTA Y AL CONCEJAL SR. JORGE MOLLO VARGAS COMO INTEGRANTE.**

CONCEJAL CRISTIAN RODRIGUEZ SANHUEZA

A) Solicita información respecto al Parque Centenario etapa II Skate Park

Dando inicio, el concejal expresa lo siguiente: Quiero solicitar información respecto a la Licitación ID: 2369-6-LR23 PP 05 mejoramiento. Parque Centenario Etapa II - Skate Park, porque me reuní con los jóvenes que utilizan hoy este espacio y lo están remodelando, pintando y arreglando en sus ratos libres con su propio pecunio, este espacio quedó abandonado y está a muy maltraer, felizmente ellos lo han mejorado. Entiendo que esta licitación, según aparece en Mercado Público, se encuentra Cerrada y que viene con los antecedentes solicitados en su momento a través de las Comisiones de Juventud llevadas a cabo el año pasado con la participación de SECPLAN y las Agrupaciones, relacionadas a la empresa que oferta, la cual tiene experticia en la construcción de parques de este tipo a nivel nacional e internacional y que también cumple con los estándares que hoy se exigen para la construcción de estos espacios, incluso tiene vinculación con grandes eventos. Entonces en honor a esto quisiéramos ver si hoy contamos con esta licitación y si efectivamente va a construirse o no. Producto de lo mismo, citaré a una Comisión de Juventud la otra semana para analizar los antecedentes que hoy estoy solicitando.

B) Documento entregado por la presidenta de la junta de vecinos N°37 Miramar

Seguidamente, el concejal se refiere a lo siguiente: ... Quiero hacer alusión a un documento que entregó la Presidenta de la Junta de Vecinos N°37

“Miramar” el 05 de octubre en SERVIU, en donde solicitan intervención directa para sus pobladores y casas y están solicitando el mejoramiento y pavimentación de algunas calles que están a muy maltraer y también de algunos empalmes de los medidores de agua y el alcantarillado. También entiendo que hay una limpieza que ya está planificada y se va a hacer prontamente, pero quiero solicitar que en lo posible sea doblemente este retiro de escombros porque solamente contempla tres sectores, entonces quisiera que se sumen más, y adicionalmente solicitar la limpieza de las calles Mar Egeo con Mar Rojo, ya que es un lugar que está cercano a la pampa y siempre van a botar escombros, está también muy cercano a las viviendas de los vecinos.

C) Solicita información sobre el arrendamiento de inmueble ubicado en San Martín / O’Higgins

Finalizando, el concejal menciona lo siguiente: ... quiero solicitar información sobre el arrendamiento del inmueble ubicado en San Martín con O Higgins para la DAF, para tener claridad y velar por la seguridad de nuestros funcionarios que están muy apretados. Entiendo que esto pasó dos veces por Concejo y se iban a mejorar las instalaciones de nuestros trabajadores que hoy tenemos en las dependencias de calle Sangra, pero yo visité el sector, está en estos momentos muy sobreexplotado y por espacio al parecer están atendiendo en menor cantidad los requerimientos de los usuarios, quienes incluso tienen que estar esperando en la plazoleta expuestos al sol, antes se colocaban toldos y en algo ayudaban, hoy solamente están instaladas las sillas. Así que quiero hacer ese llamado, porque en la votación que nosotros tuvimos nos presentaron que supuestamente iban a estar en mejores condiciones nuestros trabajadores y la comunidad, pero hoy todavía están a la espera.

CONCEJAL DANIEL CHIPANA CASTRO

A) Skate Park

Comenzando, el concejal se refiere a lo siguiente: ... Yo quisiera agregar algo a lo que dijo el colega Rodríguez referente a la obra Skate Park y lo que ha manifestado el Sr. Alcalde, creo que ya dejémonos de mirar para atrás si se aprobó o no, que bueno que este en el desarrollo social y si cuesta \$5MM mejor todavía, porque va hacer una obra que no va necesitar dineros complementarios, yo creo que debemos ser realista hoy día los precios de los insumos de la construcción están sumamente caros se está evaluando la obra y van a ver muchas empresas postulando.

B) Temporada de verano

Continuando, el concejal presenta lo siguiente: ... Quiero que se exponga en este concejo municipal la temporada de verano las iniciativas que vamos hacer con las playas, las actividades que vamos a llevar a cabo, estamos terminando el mes de octubre derechamente en diciembre comienza la temporada de verano y de hecho si recorremos las playas de Arica hay muchas personas que ya están asistiendo a nuestros principales lugares de diversión que es la playa, me gustaría que la dirección de turismo pudiera expone acá en el concejo que es lo que vamos hacer en este verano y que es lo que se va necesitar, insisto que nosotros vamos aprobar el presupuesto 2024 pode destinar dinero a esas actividades.

C) Iluminación del Valle de Lluta

Seguidamente, el concejal menciona lo siguiente: ... He visto que hemos aprobado bastante proyecto de iluminación referente a muchos puntos de la ciudad de Arica, pero que es lo que está pasando con la iluminación del valle de Lluta que esta solicitada hace bastante tiempo especial este concejal lo ha hecho y muchos concejales también.

Solicito Sr. Secretario que se me pueda informar si existe algún proyecto, alguna iniciativa respecto de iluminar los primeros kilómetros del valle de Lluta.

D) Comisión del Medio Ambiente

Continuando, el concejal requiere lo siguiente: ... Voy a llevar a cabo una comisión de medio ambiente la cual me toca presidir, el día viernes 13 a las 09:00 am, el punto a exponer por parte del director de SECPLAN es la presentación del proyecto de la clínica veterinaria donde principalmente quiero conocer el proyecto su estado, y también quiero conocer lo que significa la carta Gantt y en cuanto tiempo vamos a conseguir el financiamiento de este proyecto si está contemplado en el 2024.

E) Solicita órdenes de compra del proveedor Rodrigo Palza

Terminando, el concejal manifiesta lo siguiente: ... Voy a volver a solicitar Sr. Secretario una vez más todas las órdenes de compra, ya sean directa, licitaciones, etc., del proveedor Rodrigo Omar Palza que tiene con la Ilustre Municipalidad de Arica en esta gestión.

CONCEJAL MARIO MAMANI FERNANDEZ

El concejal manifiesta, que enviara sus puntos varios por escrito.

CONCEJAL MAX SCHAUER FERNANDEZ

A) Junta de vecinos Montesol

Iniciando, el concejal se refiere a lo siguiente: ... Hoy en día hay muchos compromisos pendientes, específicamente una cancha para los vecinos del sector ya que están muy abandonados y tienen detenidos muchos proyectos e ideas que habían conversado con ellos, en donde la Municipalidad les iba a prestar su ayuda y todo su apoyo, los niños y adultos mayores del sector necesitan de un espacio de recreación, deportivo y cultural, que están esperando hace mucho tiempo. (Proyecto de SECPLAN sobre cancha deportiva).

B) Multicanchas de construcción pendientes

Terminando, el concejal manifiesta lo siguiente: Solicito más énfasis en las terminaciones y plazos pendientes de las entregas de multicanchas en las diversas poblaciones de Arica, ya que muchas de ellas se han roto las rejas, el suelo, etc. Específicamente en Cancha las vizcachas que han tenido muchos problemas de mantención en cuanto a los materiales que se utilizaron. Debemos ser más rigurosos al momento de fiscalización y entrega del lugar, también los plazos.

El concejal menciona que sus otros puntos varios los enviara por escrito.

CONCEJALA DOLORES CAUTIVO AHUMADA

A) Agilizar las gestiones

Dando inicio, la concejala menciona lo siguiente: ... Solicita que el municipio pueda mantener informado a las agrupaciones sobre cómo van con su solicitud, no es posible que el documento ingrese por oficina de parte y ellos no tengan alguna respuesta.

B) Problemas al cierre irregular de los pasajes

Seguidamente, la concejala expresa lo siguiente: ... Expuso en el Concejo Municipal el día 07/02/2023 sobre la problemática respecto al cierre irregular entre pasaje 12, av. Argentina, Ronald Ros y Dr. Charles Laveran, que también se presentó tampoco hay respuestas.

C) Falta de señalética en Maipú Oriente / Conrado Ríos

*Por último, la concejala se refiere a lo siguiente: ... Falta de señalética y pintar el paso de peatones en German Riesco / Conrado Ríos
Falta un disco pare en Lincoyan / Conrado Ríos.*

La concejala menciona, que sus otros puntos varios los enviara por escrito.

CONCEJAL JUAN CARLOS CHINGA

A) Comisión del desarrollo social

Comenzando, el concejal expone lo siguiente: Estuvimos en la comisión de la exposición respecto de lo que viene en navidad, se viene un clásico navideño para contextualizar con un costo de \$75M, esto es el 9 de diciembre de 17:00 a 19:00 horas y se trae a 31 minutos.

También se habló respecto de los juguetes a los niños que este año será de 0 a 12 años, los que totalizan el presente año un costo de \$24.000 juguetes por un presupuesto de \$120M.

Respecto a los adornos en las rotondas Azapa, Manuel Castillo, entre otras se consideran \$16M.

Hay un concurso de decoración de vehículos, viviendas, juntas vecinales en tres categorías, también con premios.

Se espera la licitación de los juguetes que naturalmente trae motricidad gruesa, diversidad, libre de tolueno y una serie de características. Me pareció una muy buena exposición respecto a lo que se viene el clásico navideño y que solicito que sea expuesto a los concejales en un concejo municipal.

Lo mismo en la llegada de los juguetes que se invita a los concejales para que puedan opinar respecto de la calidad de los juguetes que este año aumento porque hoy día estamos hablando que un juguete va costar del orden de los \$4.000 a \$5.000 más o menos cada uno.

B) Situación estructural del ex cine colon

Seguidamente, el concejal requiere lo siguiente: ... Solicitar que se me dé cuenta de cuál es la situación estructural del ex cine colon, hoy arrendado por la municipalidad Arica. Solicito me indiquen cuanto se paga por su alquiler y hasta cuando está el contrato vigente.

C) Iluminación

Continuando, el concejal manifiesta lo siguiente: ... Solicito se me indique que tipo de ampollitas se están instalando en algunas calles y avenidas de Arica, la gente comenta que son amarillas y poco alumbran. solicito más detalles de la calidad y características de dichas luminarias.

D) Asociación de Municipios Turísticos de Chile

Terminando, el concejal presenta lo siguiente: ... Quería contarles que estuvimos en el quisco representando a la municipalidad y estuvimos en la asociación de municipios turísticos de Chile, el certamen más importante va hacer en Vicuña están todos invitados en la provincia del Elqui en a región de Coquimbo.

Firmé junto al alcalde de Vicuña que además es presidente de la asociación de municipalidades turísticas de Chile el ingreso a la municipalidad de Arica a esta asociación, fue una ceremonia tremenda muy emotiva y me sentí orgulloso de representar Arica y estampar esa firma en ese documento.

En la próxima sesión vamos a proponer a la asociación la realización de un congreso en la ciudad de Arica año 2025, lo que va permitir hoy recibir a más de 200 coordinadores municipales de turismo de todo el país.

CONCEJAL GABRIEL FERNANDEZ CANQUE

A) Conmemoración 12 de octubre

Iniciando, el concejal expresa lo siguiente: ... Agradece la gestión del Municipio al Sr Alcalde Gerardo Espíndola, a monumentos Nacionales, a los dirigentes Aymaras; José Olmos, Antonio Maita, Eduardo Catuca, Cirilo González y Raúl Paredes quienes gestionaron por más de 31 años el retiro de la escultura "encuentro de dos mundos" ubicado Av. Velásquez en Además a Don Rodrigo Aedo quien realizó la obra y la Colonia Española quien comprendió el disgusto de los pueblos al aceptar el retiro. Por último, agradeció a la Colonia Italiana quien recibió el Monumento y a la municipalidad quien permitió participar del evento.

B) Acto cívico por los 16 años de nuestra región de Arica

Continuando, el concejal señala lo siguiente: Quiero manifestar mi preocupación porque el domingo yo participe del acto cívico que se hizo por los 16 años de nuestra región Arica y Parinacota, yo me siento parte de eso y estoy orgulloso y feliz de haber sido el primer año.

Me correspondió participar en la creación de la Seremía local, para mí es un avance significativo y me preocupa que en esa actividad no haya habido nadie de la municipalidad, ninguno de los colegas presentes creo que el festejo era muy apropiado porque todos somos parte de la región es importantísimo. Sugiere participar de los actos conmemorativos importante como lo fue la conmemoración de los 16 años de la creación de la región Arica y Parinacota.

C) Desalojo del pedregal

Por último, el concejal expone lo siguiente: ... Solicita mediante la dirigente Yasna Mamani de la Toma El Pedregal, quienes se encuentran con una Ordenanza alcaldicia decreto N°9065, que Ordena desalojar el sitio de uso público, con un tiempo corrido de 10 días para cumplir con el desalojo. La Dirigente solicita al Sr Alcalde y a los honorables concejales conformar y participar una mesa de trabajo donde se le escuche a la comunidad y en

conjunto buscar soluciones para abandonar el pedregal, ya que están conscientes de encontrarse en situación toma.

Considerando que en dicha toma se encuentran niños, niñas y jóvenes que están cursando el año escolar en los establecimientos aledaños, impidiendo terminar sus clases de forma "Normal" por la complejidad de no tener como ni donde realizar dicha finalización escolar interrumpiendo el derecho del niño a estudiar de forma segura, equitativa, inclusiva y sin discriminaciones arbitrarias.

CONCEJAL JORGE MOLLO VARGAS

A) Skate Park

Iniciando, el concejal se refiere a lo siguiente: ... Sr. Alcalde no puedo dejar de referirme al Skate Park, pero en un futuro, no hacia atrás. El año 2022 quebraron en Chile 110 empresas constructoras, como estamos mirando hacia el futuro, la movilidad en los precios y el alto porcentaje del IPC especialmente en la construcción que es el doble del normal, va a necesitar que nosotros tengamos una mentalidad abierta porque es probable que aprobemos construcciones y tengamos que complementarlas porque en el 2023 y 2024 no se ven atisbo de mejoramiento de esta situación, por lo tanto yo agradezco y en buena hora el ánimo y el deseo de mirar hacia adelante enfrentarnos a esto que viene y que en algún momento va aumentar los presupuestos de cualquiera de nuestras construcciones.

B) Árbol de navidad

Seguidamente, el concejal menciona lo siguiente: ... Del año 2018 estoy pidiendo que se cambie el árbol de navidad y que no solamente se cambie el árbol de navidad, sino que además le demos una impronta distinta a la navidad en nuestra ciudad y esa impronta requiere de una buena planificación en tanto a los programas y a las actividades. Entiendo que el árbol de navidad está en licitación, en pleno proceso, es probable que la próxima semana tengamos que enfrentarnos a una votación aquí en el concejo espero que la podamos hacer rápidamente para que se pueda construir un nuevo árbol de navidad y paralelo a eso se expuesto aquí en el concejo municipal.

C) Formularios de Subvención

Poniendo fin, el concejal expresa lo siguiente: ... Solicito se me haga llegar lo antes posible todos los F1 para el análisis y la proposición que le vamos hacer al concejo para el análisis del presupuesto. Yo creo que tenemos que poner énfasis en la tramitología que tenemos en la municipalidad, porque uno de los desincentivos que existen en la construcción es precisamente la tramitología y la demora en las carpetas de construcción que se ingresan al

MOP, por lo tanto creo donde uno pone énfasis en la DOM vamos a tener buenos resultados y vamos agilizar varios proyectos de construcción que hoy día están parado por producto de que tenemos pocos funcionarios ahí que están analizando y evaluando las carpetas.

CONCEJALA CAROLINA MEDALLA ALCAYAGA

Quiero presentarles hoy día, tengo una invitada de lujo a la Sra. Daniela Carrera enfermera de la salud, ella campeona mundial de ciclismo y la tenemos aquí hoy con nosotros para que se pueda presentar y la podamos homenajear como se lo merece...

Sra. DANIELA CARRERA... *Buenas tardes soy enfermera de profesión ciclista hace como 5 años de alto rendimiento hace 2 años. El año pasado tuve el título de campeona nacional para mi ciudad de Arica en el sur, en junio del presente año obtuve el título de campeona panamericana en Colombia, esto me abrió la posibilidad de poder representar a las mujeres a las enfermeras, a las ariqueñas y a Chile en el campeonato mundial en Australia obteniendo el primer lugar. Eso abre una agenda importante para el año 2023 y para poder terminar este año, ya que es poco común ver deportistas de alto rendimiento, primero mujeres y lo segundo de mi edad. El ciclismo es un deporte de alto costo no solo su preparación, sino que también el salir yo también tengo familia.*

Aquí les presento alguno de los tres importantes proyectos que me están quedando:

- 1. Renovar mi título de campeona nacional, porque eso se renueva todos los años.*
- 2. Campeonato nuevamente Panamericano en Brasil.*
- 3. El campeonato mundial que probablemente se desarrolle en Europa.*

Yo sé que muchos me conocen en redes sociales o son pacientes míos, no es fácil sustentar un deporte de este tipo, agradezco a Carolina por interesarse en mí en mi caso, agradezco a las empresas locales que me apoyan son solo empresas ariqueñas y eso también hace que me sienta muy contenta, pero de manera particular no es fácil llevar el deporte menos de alto rendimiento.

CONCEJALA CAROLINA MEDALLA ALCAYAGA... *Alcalde quisiera solicitarle en la presencia de Daniela si podemos recibirla dependiendo su agenda para poder hacer un homenaje, ella fue recibida por la autoridad del hospital, es importante que sea homenajeadada por nuestra autoridad máxima comunal que en este caso sería el Alcalde que pudiese conocerla más y ver la posibilidad de apoyarla.*

CONCEJALA NINOSKA GONZALEZ FLORES

A) Falta de iluminación parque Llacolen

Dando inicio, la concejala menciona lo siguiente: Los Concejales han expuesto esta situación, pero no saben la razón ya que habitualmente se corta la electricidad en ese lugar. Lo han ido a ver en varias oportunidades, pero por alguna razón no hay soluciones. Solicito nuevamente que el departamento correspondiente soluciones este problema, dirección Llacolen 3740.

B) Encuentro de Alcaldesas y Concejales

Seguidamente, la concejala se refiere a lo siguiente: ... Este evento se realizó los días 28 y 29 de septiembre en la ciudad de Santiago y que tiene relación con el tema del departamento de género que se expuso en el encuentro y también con argumentos que tienen ser tratados desde el punto de vista de la diversidad y la disidencia y también la orientación sexual. Ejes que tienen que estar involucrados porque ya es una realidad que debemos empezar a manejar y a trabajar en común, no tan solo con las mujeres si no también lo que le corresponde a la municipalidad de Arica.

Eso tiene que ver con la capacitación y con el tema de prevenir acciones en relación a las brechas de género y por lo mismo hay información desde el Registro Civil en donde existe la posibilidad de capacitarse en relación a prevenir acciones de violencia y maltrato de género. También está la declaración que se hizo en relación al encuentro Nacional de Alcaldesas y Concejales por la igualdad de género y la diversidad que fue en septiembre del 2023 y que contó con la invitación anfitriona la Municipalidad de Santiago y con la presidencia de la Alcaldesa Iraci Hassler de la Comuna de Santiago.

C) Día de la Salud Mental

Continuando, la concejala señala lo siguiente: ... Mencionar que hoy es el día de salud mental y comentar como resumen que Chile tiene 14 camas psiquiátricas por cada 100 mil habitantes, mientras que Suecia tiene 40, Noruega 101, Portugal 64, EE.UU. 35 y Gran Bretaña 35, todo lo anterior se traduce en concreto en deficiencias en la oportunidad, calidad, integralidad de los tratamientos, de los seguimientos y cuidados continuos en re- hospitalizaciones frecuentes y finalmente en la tonificación de los afectados y la consiguiente discapacidad Psico-Social, se menciona esto porque Arica es una de las ciudades en donde habitualmente tenemos un alto índice de personas con salud mental afectadas y que se repite en otros lugares y que por razones geográficas y de clima habitualmente existe personas en situación de calle.

D) Convención internacional de enfermeras en EE. UU

Finalizando, la concejala manifiesta lo siguiente: ... Con respecto al tema, citare próximamente a una Comisión para tratar los contenidos más profundamente para informar de manera más amplia que fui convocada a través de la GNU (Global Nurses United) a la convención de enfermeras

año 2023. Es la primera vez que nos volvemos a reunir posterior a la pandemia y que asistió en representación de la federación y con costos de GNU, la asistencia a esa convención fue de aproximadamente de 210 enfermeras y que en el último día de dicho evento se reunieron 3000 enfermeras sindicalizadas del todo el mundo.

Esto se relaciona y como se mencionó anteriormente y que tiene que ver con aspectos desde el punto de vista de la salud y en donde en la medida que se respeten los ratios de enfermeras y pacientes en donde mientras más existan la cantidad adecuadas la para atención de pacientes va hacer mejor la calidad y la cantidad de la atención que se brinda, pero principalmente aunque no se entienda por las autoridades y que mientras exista ese ratio de enfermeras reconocidas para dar una mejor atención no va a generar pérdidas, sino que ganancias, van a ver menos hospitalizaciones, van a ver menos cronicidad en las patologías y va ser mucho mejor para la atención de salud que para este país es tan importante.

Desde el punto Sindical manifiesta el riesgo que existe con la propuesta de la nueva Constitución en donde se va vetar el derecho a sindicalizarse y el derecho a reunirse en las actividades gremiales y con el peligro que eso significa ya que es una facultad que tienen los trabajadores de reunirse y de luchar na tan solo por sus condiciones laborales de cada uno, en el caso de las enfermeras hacia la protección de la salud que se les brinda a los pacientes. Agradecer a mi federación de enfermeras y enfermeros de Chile y también a todas las enfermeras del mundo que participaron en este magno evento.

Se levanta la sesión a las 15:35 hrs.

Esta sesión tiene una duración de seis horas con veinticinco minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en la página www.muniarica.cl y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde de Arica
Presidente Concejo Municipal



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

GER/CCG/yae/vmv